



**Contracte de subministrament d'un simulador sanitari per a les Aules de Tecnologia Aplicada de l'actuació "Conversió d'aules en espais de tecnologia aplicada" (repartiment 2023) del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançada pel Ministeri d'Educació i Formació Professional i per la Unió Europea - NextGeneration EU, CONTR 2024/3571**

## **Parts**

Maria del Pilar Guasp Bergas, secretària general de la Conselleria d'Educació i Universitats, en exercici de les facultats atribuïdes per delegació de competències derivada de la Resolució del Conseller d'Educació i Universitats (Resolució de 10 de gener de 2024, publicada al BOIB de 18 de gener de 2024).

Pablo Ayala Torcal, amb DNI núm. 72787685E, en nom i representació de l'empresa Innovae Group SL, amb NIF núm. B95745592, per escriptura de 23 de desembre de 2014, atorgada davant notari D. Fermín Lizarazu Aramayo, amb número 4013 del seu protocol, bastantejada pel Servei Jurídic de la Conselleria d'Educació i Universitats en data 14 de juny de 2024.

## **Antecedents**

1. El dia 24 d'abril de 2024 l'òrgan de contractació va resoldre iniciar l'expedient de contractació de subministrament per a l'adquisició d'equipaments i materials per a les Aules de Tecnologia Aplicada de l'actuació "Conversió d'aules en espais de tecnologia aplicada" (repartiment 2023) - Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançada pel Ministeri d'Educació, Formació Professional i per la Unió Europea - NextGenerationEU de la Direcció General de Formació Professional i Ordenació Educativa mitjançant procediment obert i tramitació urgent (de conformitat amb l'article 50 del Reial decret llei 36/2020, de 30 de desembre pel qual s'aproven mesures urgents per a la modernització de l'Administració i per a l'execució del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència (PRTR) i l'article 7.3 de la Llei 4/2021, de 17 de desembre, de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears).

2.El dia 3 de juny de 2024, amb la fiscalització prèvia favorable de la Intervenció Delegada, l'òrgan de contractació resolgué aprovar l'expedient i els plecs, i autoritzar la despesa per un import màxim de 225.742,57 €, més 47.405,93 € en





concepte d'IVA, el que fa un total de 273.148,50 €, IVA inclòs, amb càrrec a les partides pressupostàries i els lots següents del pressupost general de la Comunitat Autònoma per a l'any 2024:

Any	Lots	Partida pressupostària	Import total (IVA inclòs)
2024	Lot 1	13901 421G15 62599 10 MR016	20.959,00 €
2024	Lot 1	13901 421G15 62599 11 MR016	73.069,50 €
2024	Lot 1	13901 421G15 62599 20 MR016	47.076,00 €
2024	Lot 1	13901 421G15 62599 31 MR016	36.363,00 €
2024	Lot 2	13901 421G15 62599 11 MR016	14.025,00 €
2024	Lot 3	13901 421G15 62599 10 MR016	20.806,00 €
2024	Lot 4	13901 421G15 62599 10 MR016	45.134,00 €
2024	Lot 5	13901 421G15 62599 11 MR016	971,00 €
2024	Lot 5	13901 421G15 62599 31 MR016	14.745,00 €

Els cinc lots de l'expedient estaven constituïts pels subministraments dels materials següents:

- Lot 1: Aula virtual i elements 3D
  - Lot 2: Domòtica Nàutica
  - Lot 3: Material activitats físiques i esportives
  - Lot 4: Simulador sanitari
  - Lot 5: Material de so
2. El dia 19 d'agost de 2024 l'òrgan de contractació va resoldre adjudicar el contracte de subministrament d'un simulador sanitari per a les Aules de Tecnologia Aplicada de l'actuació "Conversió d'aules en espais de tecnologia aplicada" (repartiment 2023) – Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançada pel Ministeri d'Educació, Formació Professional i per la Unió Europea – NextGenerationEU, (expedient CONTR 2024/3571, lot 4 de l'expedient principal CONTR 2024/3567) a l'empresa Innovae Group SL amb NIF B95745592, per un per un import total de 37.300,00 euros sense IVA, 7.833,00 euros d'import d'IVA i per un import total de 45.133,00 euros IVA inclòs.

Ambdues parts ens reconeixem mútuament la capacitat legal necessària per formalitzar aquest contracte, d'acord amb les següents

### **Clàusules**





1. L'objecte del contracte és el subministrament d'un simulador sanitari per a les Aules de Tecnologia Aplicada de l'actuació "Conversió d'aules en espais de tecnologia aplicada" (repartiment 2023) – Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència, finançada pel Ministeri d'Educació, Formació Professional i per la Unió Europea – NextGenerationEU
2. L'empresa Innovae Group SL es compromet a realitzar l'objecte del contracte amb subjecció estricta a la seva oferta i als plecs de prescripcions tècniques i de clàusules administratives particulars, documents que s'adjunten a aquest contracte.
3. L'import total màxim d'aquest contracte és de 37.300,00 euros sense IVA, 7.833,00 euros d'import d'IVA (21%), el que fa un import total de 45.133,00 euros IVA inclòs, que s'abonarà en els termes de l'article 198 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic.

Com a part de la seva oferta, l'empresa s'ha compromès a:

- Oferir una definició detallada de les activitats de cada simulador i realisme de les escenes
- Resolució de dubtes i manteniment online
- Una garantia addicional de 10 mesos
- La reducció de 20 dies del termini de lliurament.
- Una plataforma de desenvolupament dels simuladors i actualització dels continguts
- Mode tutorial i avaluació en tots els simuladors

El pagament es realitzarà per part de l'Administració, prèvia presentació de la factura corresponent al subministrament realitzat, degudament signada i conformada per la persona responsable del contracte, de conformitat amb l'establert a la lletra O del quadre de característiques del contracte del plec de clàusules administratives particulars.

Aquesta factura haurà de fer referència expressa al número de contracte, així com també a la resta de dades que es relacionen a la citada clàusula O.

La factura es presentarà de conformitat amb els requisits establerts a la Llei 25/2013, de 27 de desembre, d'impuls de la factura electrònica i creació del registre comptable de factures en el Sector Públic, en relació amb el Decret 3/2015, de 30 de gener, pel qual es regula la facturació electrònica dels proveïdors





de béns i serveis en l'àmbit de les seves relacions amb la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

4. Quant al termini d'execució de l'objecte del contracte és de 70 dies naturals, una vegada formalitzat el contracte, des que el responsable del contracte doni l'ordre del subministrament, de conformitat al termini establert a la lletra *D* del PCAP i a la millora ofertada per l'empresa de reducció en el termini d'entrega (20 dies de reducció).

Si el contractista incompleix el termini d'execució per causes que se li puguin imputar, l'òrgan de contractació pot optar per resoldre el contracte o per imposar-li les penalitats establertes en els articles, 193 i 194 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, i, si n'és el cas, en el plec de clàusules administratives particulars.

Aquest contracte no es pot prorrogar, de conformitat amb la clàusula *D* del Plec de clàusules administratives.

5. D'acord amb el que estableix el plec de clàusules administratives particulars no procedeix la revisió del preu del contracte.

6. D'acord amb la lletra *E* del quadre de característiques del contracte del plec de clàusules administratives particulars i a la millora ofertada per a l'empresa (ampliació de 10 mesos) s'estableix un termini de garantia de 3 anys i 10 mesos des de la data de l'acta de recepció.

7. L'empresa contractista dóna la conformitat al contingut de la seva oferta, del plec de prescripcions tècniques i els seus annexes i del plec de clàusules administratives particulars que regeixen el contracte (adjunts a aquest contracte com a annexos 2,3 i 4 respectivament).

8. L'empresa contractista ha sol·licitat i autoritzat a l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears perquè li sigui retinguda la quantia de 1.865,00 euros de la factura de l'expedient en concepte de garantia definitiva.

9. De conformitat amb la clàusula 29 del Plec de clàusules administratives, el contracte tan sol es podrà modificar quan concorrin les circumstàncies previstes expressament en l'article 205 de la LCSP i en els casos que l'autoritat responsable





ordeni l'adopció de mesures correctores per al compliment de les obligacions en matèria d'etiquetatge climàtic i digital així com per al compliment del principi DNSH.

10. El contractista haurà de complir, sota la seva responsabilitat exclusiva, les disposicions vigents en matèria laboral, de seguretat social i de seguretat i higiene en el treball, i haurà de tenir al seu càrrec el personal necessari per a la realització de l'objecte del contracte, respecte del qual tindrà, a tots els efectes, la condició d'empresari.

El personal que el contractista destini a l'execució del contracte no tindrà vinculació laboral o de cap altre tipus amb l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears. Aquest personal quedarà exclusivament sota el poder de direcció del contractista, sens perjudici de les facultats que la normativa de contractació reconeix a l'òrgan de contractació.

En conseqüència, la direcció i la gestió del contracte corresponen al contractista, de manera que assumeix un risc empresarial vertader i les facultats de direcció i control respecte dels treballadors, per la qual cosa aquestes tasques no corresponen a l'entitat contractant, que únicament té facultats de control, i tot això amb independència de les relacions de col·laboració entre les parts perquè el contracte s'executi correctament.

11. Les causes de resolució d'aquest contracte són, sense perjudici d'altres supòsits prevists en la normativa aplicable, les dels articles 211 i 307 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic.

Si el contractista incompleix les condicions especials d'execució del contracte establertes a l'apartat M del quadre de característiques del PCAP l'òrgan de contractació pot optar per resoldre el contracte o per imposar les penalitats establertes en els articles 193 i 194 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic i, si n'és el cas, en el PCAP.

També es pot optar per la resolució del contracte en cas de l'incompliment del principi de "no causar un perjudici significatiu al medi ambient" DNSH, de conformitat amb la clàusula T del PCAP.

12. El contractista, amb submissió expressa a la jurisdicció contenciosa administrativa, se sotmet en tot allò que no prevegin, aquest contracte, els plecs





de prescripcions tècniques o el de clàusules administratives particulars, als preceptes de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, al RD 1098/2001, de 12 d'octubre, en tot allò que no contradigui a la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de Contractes del Sector Públic, amb les especialitats establertes a la normativa sobre contractació de la CAIB i, en general, a la resta de disposicions vigents en matèria de contractació administrativa que siguin aplicables en aquest contracte, com també a les normes tributàries, laborals, de seguretat social, de prevenció de riscos laborals, d'integració social de persones amb discapacitat, en el seu cas i a la resta de compliment obligat.

Com a prova de conformitat, signem aquest contracte en dos exemplars.

Palma, en data de la signatura electrònica

Per la Conselleria d'Educació i  
Universitats

El contractista

Maria del Pilar Guasp Bergas

Pablo Ayala Torcal





## ANEXO 1 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (común para todos los lotes)

Pablo Ayala Torcal, con DNI 72787685E, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica INNOVAE GROUP S.L. con NIF B95745592 y con domicilio en calle Francisco Grandmontagne Kalea, número 1, planta 2, población Donostia-San Sebastián, CP 20.018 y teléfono 943205861 en calidad de Apoderado.

### DECLARO:

1. Que estoy informado/a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de SUMINISTRO para la adquisición del equipo y material para las Aulas de Tecnología aplicada de la actuación "Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada" (reparto 2023) - en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea - NextGenerationEU, CONTR 2024/3567

2. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa INNOVAE GROUP S.L., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato, por los importes siguientes:

### LOTE NÚMERO 4 (INDICAR EL NÚMERO DEL LOTE AL QUE SE PRESENTA)

Precio (IVA excluido): **37.300,00 euros** (en cifras); treinta y siete mil trescientos euros (en letras).

IVA: **7.833,00 euros** (en cifras); siete mil ochocientos treinta y tres euros (en letras).

Tipo impositivo de IVA aplicable: 21%

Precio total: **45.133,00 euros** (en cifras); cuarenta y cinco mil ciento treinta y tres (en letras).

3<sup>1</sup>. Que NO tengo previsto contratar con terceros los servidores o los servicios asociados a los mismos.

---

<sup>1</sup> Este apartado solo se cumplimentará cuando de acuerdo con la letra X.3 del cuadro de características del contrato la ejecución implique el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.







**Govern de les  
Illes Balears**

Conselleria d'Educació  
i Universitats



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



**Financiado por  
la Unión Europea**

NextGenerationEU



(En caso afirmativo indicar el nombre o el perfil empresarial de la persona o empresa a la cual vaya a encomendar su realización, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

San Sebastián-Donostia, 18 de junio de 2024

Firma y sello

72787685E Firmado  
digitalmente por  
PABLO 72787685E PABLO  
AYALA (R: AYALA (R:  
B95745592) B95745592)  
Fecha: 2024.06.18  
11:14:02 +02'00'





**ANEXO12**  
**OFERTA CON CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA**  
**PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE**  
**(común para todos los lotes)**

Pablo Ayala Torcal, con DNI 72787685E, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica INNOVAE GROUP S.L. con NIF B95745592 y con domicilio en calle Francisco Grandmontagne Kalea, número 1, planta 2, población Donostia-San Sebastián, CP 20.018 y teléfono 943205861 en calidad de Apoderado.

DECLARO:

1. Que estoy informado/a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de SUMINISTRO para la adquisición del equipo y material para las Aulas de Tecnología aplicada de la actuación "Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada" (reparto 2023) - en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea - NextGenerationEU, CONTR 2024/3567

2. Que me comprometo, en nombre propio o en nombre y representación de la empresa INNOVAE GROUP S.L., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato y

3. Que la empresa INNOVAE GROUP S.L. cuenta con:

Programa de cumplimiento normativo o compliance penal que se adjunta al presente anexo, con los requisitos del cuadro de criterios de adjudicación.

**La no presentación del programa o de la certificación junto a este anexo 12 dará lugar a la no valoración del criterio de adjudicación**

San Sebastián-Donostia, 18 de junio de 2024

Firma y sello

72787685E Firmado digitalmente por  
PABLO 72787685E PABLO  
AYALA (R: AYALA (R:  
B95745592) B95745592)  
Fecha: 2024.06.18  
11:03:37 +02'00'



## ANEXO 13 – LOTE 4 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

Pablo Ayala Torcal, con DNI 72787685E, en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica INNOVAE GROUP S.L. con NIF B95745592 y con domicilio en calle Francisco Grandmontagne Kalea, número 1, planta 2, población Donostia-San Sebastián, CP 20.018 y teléfono 943205861 en calidad de Apoderado.

DECLARO:

1. Que estoy informado/a de las condiciones y los requisitos que se exigen para poder ser adjudicatario/a del contrato de SUMINISTRO para la adquisición del equipo y material para las Aulas de Tecnología aplicada de la actuación "Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada" (reparto 2023) - en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea – NextGenerationEU, CONTR 2024/3567

2. Que me comprometo en nombre propio o en nombre y representación de la empresa Innovae Group S.L., a ejecutarlo con sujeción estricta a los requisitos y las condiciones estipulados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato.

CRITERIOS LOTE 4	INDICAR SI O NO	
DEFINICIÓN DETALLADA/MANUAL	SI	
SOLUCIÓN DUDAS Y MANTENIMIENTO ONLINE	SI	
GARANTÍA ADICIONAL	SI	INDICAR EL NÚMERO DE MESES DE GARANTÍA EXTRA <b>10</b> (1 punto por cada mes extra)
REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA	SI	<b>INDICAR NÚMERO DE DÍAS DE REDUCCIÓN: 20 DÍAS</b> (un punto por cada 2 días de reducción)
PLATAFORMA DE DESARROLLO DE LOS SIMULADORES Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS	SI	
MODO TUTORIAL Y EVALUACIÓN EN TODOS LOS SIMULADORES	SI	

San Sebastián-Donostia, 18 de junio de 2024

Firma y sello

72787685E Firmado digitalmente por  
PABLO 72787685E PABLO  
AYALA (R: B95745592)  
B95745592) Fecha: 2024.06.18  
11:08:31 +02'00'





**Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán la licitación del contrato de suministro para la adquisición de equipamientos y materiales para las Aulas de Tecnología Aplicada del año 2024 de la actuación “Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada” incluida en el Plan de Modernización de la Formación Profesional Reparto 2023 en el marco del componente 20 del Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional y que está financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea - NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**

## **1. Requerimientos de la ejecución**

---

### **1. Introducción**

Este documento especifica los requisitos para la adquisición de equipamientos y materiales para varios centros que imparten Formación Profesional y que participan en la actuación “Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada” financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea - NextGenerationEU, en el marco del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La actuación de “Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada” está incluida en el Plan de Modernización de la Formación Profesional en el marco del componente 20 (Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional), concretamente en la inversión 2 Transformación Digital de la Formación Profesional (C20.I02.P02.S04).

El hito para esta actuación es convertir, a nivel estatal y en el presente ejercicio económico, 304 aulas en espacios de tecnología aplicada en centros de FP con los recursos asignados de 16.720.000,00 euros. El objetivo final es convertir, a Q4 2024, 640 aulas. El plazo de ejecución está comprendido desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

La comunidad autónoma de las Illes Balears tiene el objetivo de cumplimiento de la conversión de 6 aulas de tecnología aplicada, con unos recursos asignados de 330.000,00 euros. Se procederá a un adecuado control de los fondos recibidos por





parte de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa que asegure la correcta obtención, disfrute y destino de los mismos por los perceptores finales y quedarán sometidas a la totalidad de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

## 2. Objeto

El objeto del contrato consiste en el suministro de equipos y materiales para dotar a las Aulas de Tecnología Aplicada (ATECA) creadas en el año 2024 con elementos virtuales y 3D y otros equipos y materiales específicos de la familia de Marítimo-Pesquera, de Sanidad, de Actividades Físicas y Deportivas y de Imagen y Sonido de diferentes centros educativos de Formación Profesional de las Illes Balears.

La adquisición de este material forma parte del Componente 20 del Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional y de la Inversión I.2 Transformación digital de la Formación Profesional.

## 2. Descripción de los lotes y requerimientos técnicos

---

En el presente procedimiento se han establecido los siguientes lotes, la definición de los cuales aparece a continuación:

- Lote 1: Aula virtual y elementos 3D
- Lote 2: Domótica Náutica
- Lote 3: Material actividades físicas y deportivas
- Lote 4: Simulador sanitario
- Lote 5: Material de sonido

Las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) y, su caso, el etiquetado climático y digital, en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio.

Los artículos deberán cumplir con la correspondiente normativa europea vigente aprobada por un organismo de normalización reconocido en lo referente a ergonomía, medio ambiente, ahorro energético, seguridad eléctrica, mecánica, etc., exigiéndose la





disposición del mercado CE en aquellos equipamientos en los que existe una legislación de armonización europea que les sea aplicable.

Los equipos IT cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65 / UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19 / UE.

El suministro de los equipos objeto de este contrato incluirá el acceso a actualizaciones de software y firmware durante todo el periodo de vida de los equipos. La DGFPIEAS podrá solicitar (y se le proporcionará) el acceso a códigos o herramientas de desbloqueo o actualización de los equipos o funcionalidades necesarias para el correcto uso y mantenimiento de los dispositivos.

Los productos ofrecidos serán nuevos, originales y se suministrarán con su embalaje original. No se admitirán productos retirados de la comercialización por el fabricante ni equipos refabricados o 'refurbished'. A efectos del producto, todos los elementos de un mismo producto tienen que ser considerados como accesorios o parte del producto.

El fabricante tendrá que entregar los manuales y la documentación técnica en una de las lenguas cooficiales al inicio del contrato.

En las ofertas se indicará de forma clara y precisa marca y modelo de todos los productos ofrecidos.

Si durante la fase de verificación de las muestras, para comprobar las funcionalidades y las prestaciones, se detecta que los equipos de alguna de las ofertas no cumplen con





los requisitos exigidos en este pliego o con las funcionalidades descritas a la oferta por el licitador, se puede determinar la exclusión de la oferta del proceso de licitación.

En el ANEXO I se especifican las características y los requerimientos técnicos de los equipamientos y materiales solicitados de cada lote.

Estas características se tienen que entender como mínimas en el sentido que pueden ser mejoradas por los licitadores.

Las propuestas que ofrezcan artículos de características inferiores a las especificadas en este Pliego de Prescripciones Técnicas serán descartadas.

### 3. Importe de licitación y distribución del material

El importe máximo del contrato es de 273.148,50 € con el 21% de IVA incluido.

La distribución por lotes es la siguiente:

<b>LOTE 1: AULA VIRTUAL Y ELEMENTOS 3D</b>		
<b>LOCALIZACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Nº DE CENTROS RECEPTORES</b>
Palma (código 11)	73.069,50 €	2
Mallorca (código 10)	20.959,00 €	2
Menorca (código 20)	47.076,00 €	1
Vila (código 31)	36.363,00 €	1
<b>Total</b>	<b>177.467,50 €</b>	<b>6</b>

<b>LOTE 2: DOMÓTICA NÁUTICA</b>		
<b>LOCALIZACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Nº DE CENTROS RECEPTORES</b>
Palma (código 11)	14.025,00 €	1
<b>Total</b>	<b>14.025,00 €</b>	<b>1</b>

<b>LOTE 3: MATERIAL ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>		
<b>LOCALIZACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Nº DE CENTROS RECEPTORES</b>
Mallorca (código 10)	20.806,00 €	1
<b>Total</b>	<b>20.806,00 €</b>	<b>1</b>

<b>LOTE 4: SIMULADOR SANITARIO</b>		
<b>LOCALIZACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>Nº DE CENTROS RECEPTORES</b>
Mallorca (código 10)	45.134,00 €	1
<b>Total</b>	<b>45.134,00 €</b>	<b>1</b>







LOTE 5: MATERIAL DE SONIDO		
LOCALIZACIÓN	IMPORTE	Nº DE CENTROS RECEPTORES
Palma (código 11)	971,00 €	1
Vila (código 31)	14.745,00 €	1
<b>Total</b>	<b>15.716,00 €</b>	<b>1</b>

#### 4. Condiciones generales

##### Validación del equipamiento

Los licitadores tienen que presentar propuestas que cumplan, como mínimo, las características detalladas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y valorar adecuadamente las ofertas que se presenten, el Servicio de Planificación y Participación podrá solicitar una memoria descriptiva de los suministros que oferten, conforme a las características técnicas establecidas y descritas con el mismo nivel de detalle que el presente pliego de prescripciones técnicas.

##### Desarrollo

- El plazo máximo de ejecución para todos los lotes, una vez formalizado el contrato, es de 90 días naturales desde el momento en que el responsable del contrato dé la orden de suministro (esta orden se realizará en el plazo máximo de 15 días naturales desde la firma del contrato).
- Una vez firmado el contrato, se entregará al adjudicatario una lista detallada, para cada lote adjudicado, la relación de artículos y centros donde va destinado cada artículo.
- La empresa distribuirá el material y equipamiento del lote adjudicado cuando el Servicio de Planificación y Participación dé la orden expresa.
- El adjudicatario del lote tendrá que enviar al centro beneficiario un correo electrónico, indicando la relación exacta del material y/o equipamiento que recibirán. En este correo tiene que constar, de forma expresa, que el material se distribuye siguiendo las instrucciones del Servicio de Planificación y Participación.
- Antes de iniciar la distribución del material en los centros, la empresa adjudicataria tiene que haber comunicado el procedimiento de resolución de averías al Servicio de Planificación y Participación.
- Por cada centro educativo receptor, el adjudicatario elaborará un albarán de entrega con la relación detallada de los artículos suministrados. Este albarán se hará llegar al centro el mismo día de la entrega del equipamiento. Una vez que







el centro haya verificado que el listado de artículos es correcto, un miembro del equipo directivo (preferentemente el/la director/a, secretario/a o jefe de estudios de FP) firmará el albarán, y se quedará una copia. En el documento tiene que constar claramente el nombre completo y el DNI de la persona signataria, así como la fecha de recepción y el sello del centro educativo.

- La empresa se encargará de hacer llegar al Servicio de Planificación y Participación una copia del albarán firmado por el centro.
- En caso que el equipo requiera de una instalación y/o una puesta en funcionamiento será supervisada por el/la coordinador/a del aula de tecnología aplicada (ATECA) del centro o por el/la jefe de departamento de la familia profesional beneficiaria y elaborará un informe. El centro entregará una copia de este informe, con el visto bueno del director, al Servicio de Planificación y Participación.

## Garantía

- El periodo de garantía será, como mínimo, de 3 años, a contar desde la fecha del acto de recepción del contrato.
- En caso de avería en el periodo de garantía de algún artículo del lote, la reparación será efectuada por el servicio de asistencia técnica de la empresa licitadora, preferentemente in situ, a no ser que por requerimientos técnicos no sea posible.
- En ningún caso la prestación de la garantía podrá requerir la ejecución previa de acciones por parte de personal del centro educativo afectado o de personal técnico de la Consejería de Educación y Universidades.
- Todos los costes derivados de la aplicación de la garantía irán por anticipado del adjudicatario de cada lote.
- La comunicación errónea o no pertinente de avería de un artículo en garantía en ningún caso podrá suponer ningún coste para el centro educativo ni para la Consejería de Educación y Universidades. La empresa notificará los avisos no pertinentes al Servicio de Planificación y Participación del Servicio de Planificación y Participación que tomará las medidas oportunas.
- El tiempo de respuesta entre una avería y el diagnóstico por parte de la empresa o empresas adjudicatarias no será nunca superior a 48 horas desde la comunicación de la avería. Una vez diagnosticada la avería la empresa reparará la máquina en un plazo máximo de 48 horas. En el supuesto de que la empresa no pueda reparar la máquina averiada en el tiempo estipulado, proporcionará una máquina de repuesto en el centro si este la solicita.
- En el supuesto de que el adjudicatario del lote no cumpla con el servicio de garantía, tal y como está especificado en este pliego, la Consejería de Educación y Universidades podrá optar por la realización de los trabajos necesarios por sus





propios medios o intermediando terceros. En ambos casos, los costes que se deriven irán por anticipado del adjudicatario.

### **Distribución e instalación**

- El adjudicatario del lote tiene que suministrar en los centros educativos el equipamiento de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa.
- El adjudicatario tiene que transportar, suministrar, configurar, si se tercia, y verificar el buen funcionamiento de todo el equipamiento, sin coste adicional para la Consejería de Educación y Universidades. En caso de que los artículos se sirvan desmontados, el adjudicatario tiene que dejarlos montados, con todas las piezas acopladas y dispuestos para su utilización.





## Anexo I. Requerimientos mínimos de las características técnicas de los equipamientos

LOTE N°1: AULA VIRTUAL Y ELEMENTOS 3D		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1	<p>Gafas de Realidad Virtual totalmente independientes (no requiera conexión por cables a un ordenador)</p> <p>Procesador Snapdragon XR2 Gen2 o similar</p> <p>RAM 8 GB</p> <p>Lentes Tipo Pancake</p> <p>Pantallas Dos LCD</p> <p>Resolución 2064 × 2208 píxeles por ojo</p> <p>Tecnología Infinite Display 4K+ con 25 PPD y 1218 PPI</p> <p>Punto de vista (Field of View, FOV) 110° horizontal, 96° en vertical</p> <p>Frecuencia de actualización (FPS) mínimo 90 Hz</p> <p>Dos cámaras RGB con 18 PPD para realidad mixta y cuatro cámaras en total para el tracking</p> <p>Altavoces integrados con sonido 3D y espacial</p> <p>Almacenamiento 128 GB</p> <p>Batería mínimo 2 horas y media de tiempo de uso de media</p> <p>Rango del IPD Desde el 58 mm y hasta el 71 mm</p> <p>2 mandos Háptica variable TruTouch o similar</p> <p>Peso máximo 515 gramos</p> <p>WiFi 6E</p> <p>Bluetooth 5.2</p> <p>Ajuste de profundidad (interfaz facial y su distancia)</p> <p>Cable de carga y adaptador a corriente</p>	13
2	<p>Cámara videoconferencias autoseguimiento</p> <p>Sensor de imagen: CMOS de baja luminancia 1/2,8" 1080p</p> <p>Píxeles efectivos: 2 M (píxeles de 1/2.8")</p> <p>Resoluciones soportadas : Hasta 1080 60p</p> <p>Zoom óptico ; 12x y Digital x 2, S</p> <p>Distancia focal : 3.9 mm (Angular) ~ 46.8 mm (Tele )</p> <p>Salida simultánea de vídeo , USB 3.1 e IP.</p> <p>Control con mando a distancia , RS-232/RS-422 e ip.</p> <p>Entrada de audio mic/línea</p> <p>Movimientos : Pant : +-170°, Tilt : +90°/-30°</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ip Streaming ; 2 canales con resolución máxima : 1080 60p.</li> <li>• Formatos de compresión: H.264, MJPEG.</li> <li>• Protocolos de Red : IPv6, IPv4, TCP, UDP, ARP, IMCP, IGMP, HTTP, DHCP, RTP / RTCP, RTSP, RTMP, VISCA sobre IP</li> </ul> <p>Autoseguimiento con sistema de inteligencia Artificial.</p> <p>Modos; Autotracking total, Modo Presencia ( seguimiento ininterrumpido entre zonas preestablecidas) y Modo Híbrido (combinación de los 2 anteriores).</p> <p>Modo; Control gestual. Activación/Desactivación de seguimiento</p>	1

https://vd.caib.es/1725001268138-939273435-687884177768833622





LOTE Nº1: AULA VIRTUAL Y ELEMENTOS 3D		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	<p>automático, zoom in/out. Mando a distancia IR. Adaptador de corriente y cable de alimentación Incluir soporte de techo compatible y cable de extensión USB de 15 m con adaptador de corriente de 5 V/2 A, calbe USB 3.0 con 2 amplificadores de señal</p>	
3	<p>Vídeo cámara compacta</p> <p>Cámara de bolsillo estándar y 360 de modo dual Sensor de 1/2", fotos de 360° de 72 MP Captura cosida automáticamente 360 de doble lente de 5.7K Modo de cámara estándar de lente única 4K Pantalla táctil LCD de 2,29" Giroscopio de 6 ejes Estabilización de estado de flujo 33' a prueba de agua sin carcasa Compatibilidad con Bluetooth 5.0, aplicación iOS/Android Bloqueo de horizonte de 360°</p> <p><b>Accesorios a incluir:</b> Micro SD 128 GB Soporte adhesivo flexible Protectores de lente adhesivos Protector de pantalla Correa de pecho Correa de cabeza Paquete montaje manual Soporte de manillar de bicicleta en 3a persona Montura de cuerda para deportes acuáticos Carcasa de buceo invisible Kit bullet time (trípode bullet time y selfie stick)</p>	8
4	<p>Cámara profesional con óptica 28-70 mm y complementos</p> <p>Cámara híbrida sin espejo Grabación de vídeo 4K 60p en 10 bits Sensor CMOS Exmor R (o similar ) de 33 MP Procesador BIONZ XR o similar Control de flash externo avanzado Enfoque automático basado en IA Seguimiento en tiempo real y Eye AF en tiempo real Visor y pantalla LCD Diseño de cuerpo híbrido Puertos e interfaz Estabilización de imagen de 5 ejes Streaming y conectividad inalámbrica Óptica zoom estándar FE 28-70mm con apertura circular de 7 láminas, estabilizador de imagen SteadyShot o similar integrado, elementos esféricos y cristales e dispersión ultra baja para evitar deslumbramientos. Compatible con filtros de 55mm</p> <p><b>Complementos compatibles con la cámara a incluir:</b> - Un Kit de dos baterías de litio de 2.040 mAh y cargador dual USB</p>	1

https://vd.caib.es/1725001268138-939273435-6878841777768833622





LOTE Nº1: AULA VIRTUAL Y ELEMENTOS 3D			
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN		UNIDADES
		<p>- Dos tarjetas de memoria SD de 128 GB compatibles con la grabación de 4K y ráfagas de alta densidad en número de imágenes a máxima resolución (UHS-II y V60)</p> <p>- Una bolsa fotográfica tipo messenge para la cámara y bolsillos dedicados para accesorios con cubierta de lluvia de cobertura total. Dimensiones mínimas 250 x 300 x 140</p> <p>- Un kit de trípode de aluminio de 3 secciones con rótula en polímetro técnico con zapata rápida y adaptador para fijación de accesorios. Carga útil de hasta 4 kg. Adaptador a nivel de suelo (columna corta).</p> <p>- Un estabilizador electrónico profesional de 3 ejes con indicador luminoso de balance inteligente y equipado con un sensor de los motores. Control por conectividad Bluetooth, pantalla LCD en color y táctil y batería interna de hasta 12 horas de autonomía. Pantalla de iluminación led de 10 W integrada.</p>	
5	Cámara cine con sensor full frame y vídeo profesional 4K + trípodes de vídeo + objetivos	<p>Todos los artículos siguientes tienen que ser compatibles entre sí:</p> <p><b>Una cámara cine con sensor full frame y vídeo profesional con las características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensor CMOS Exmor R Full-frame o similar de 10,2 Mpx</li> <li>• Procesador Bionz XR o similar</li> <li>• Grabación en calidad 4K hasta 120 fps sin apenas rolling shutter</li> <li>• Autoenfoco rápido y preciso con Eye tracking y control táctil en tiempo real</li> <li>• Estabilizador de imagen de 5 ejes en el cuerpo con modo Activo</li> <li>• Asa superior desmontable con tomas XLR para audio profesional</li> <li>• Perfiles de imagen S-Log y S-Cine para conseguir vídeos de aspecto cinematográfico</li> <li>• Rango dinámico de más de 15 pasos</li> <li>• Sensibilidad ISO ampliable hasta 409.600</li> <li>• Incluir: unidad de mango XLR, tapa de la zapata de accesorios, kit de zapata de accesorios, cargador de batería, tapa del cuerpo, tapa de la zapata del mango, cable de alimentación, batería recargable de iones de litio (2280mAh), cable USB tipo A a tipo C (USB 3.2)</li> </ul> <p><b>Tres trípodes de vídeo con las características:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Altura máxima 157cm</li> <li>• Patas telescópicas</li> <li>• Capacidad de carga útil hasta 5 Kg</li> <li>• Cierres giratorios</li> <li>• Estructura de aluminio</li> <li>• Estuche de transporte acolchado</li> <li>• Base cóncava de nivelación de 60 mm</li> </ul>	1





LOTE Nº1: AULA VIRTUAL Y ELEMENTOS 3D		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	<p><b>Un objetivo FE 50 mm f1.8 para cámaras sin espejo con montura E y sensor full frame:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En cámaras con sensor APS-C equivale a una distancia focal de 75 mm</li> <li>• Montura tipo E para cámaras de fotograma completo y APS-C</li> <li>• Apertura máxima f1.8 para un bokeh de calidad</li> <li>• Construcción óptica con un elemento esférico para reducir las aberraciones</li> <li>• Calidad y nitidez desde el borde hasta los extremos de la imagen</li> <li>• Distancia mínima de enfoque 45 cm</li> <li>• Diámetro de filtro 49mm</li> </ul> <p><b>Un teleobjetivo zoom FE 70-200mm f4:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nanorrevestimiento antirreflectante</li> <li>• Estabilización de imagen SteadyShot óptica o similar</li> <li>• Apertura circular de 9 láminas</li> <li>• Apertura máxima F4 constante</li> <li>• Dos motores lineales</li> <li>• Distancia de enfoque mínima 3,28 – 4,93 (enfoque automático) 3,28 – 4,43 (enfoque manual)</li> <li>• Diámetro de filtro 72 mm</li> </ul> <p><b>Un objetivo retrato FE 85mm f1.8:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Efecto bokeh para retratos</li> <li>• Compatible con cámaras APS-C y Full frame</li> <li>• Cristal ED para compensación de la aberración cromática</li> <li>• Apertura circular de 9 láminas</li> <li>• Montura E</li> <li>• Diámetro de filtro 67mm</li> <li>• Distancia mínima de enfoque 0,8 m</li> </ul> <p><b>Un objetivo gran angular para full frame:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para montura E</li> <li>• Compatible con sensores Full frame</li> <li>• Distancia focal de 9 mm, 13,5 mm en Aps-c</li> <li>• Enfoque manual preciso</li> <li>• Máxima apertura F5.6</li> <li>• Distancia mínima de enfoque 12 cm</li> <li>• Rango de apertura F5.6-F22</li> <li>• Ángulo de visión 135°</li> <li>• Construcción óptica de 14 elementos en 10 grupos</li> <li>• Diafragma de 5 hojas (estrellas de 10 puntas)</li> <li>• Parasol integrado</li> </ul>	

<https://vd.caib.es/1725001268138-939273435-6878841777768833622>





LOTE Nº1: AULA VIRTUAL Y ELEMENTOS 3D		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	<p><b>Una cabeza de trípode para fotos panorámicas con adaptador incorporado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cabeza panorámica compacta creada utilizando máquinas CNC</li> <li>• Compatible con cámaras compactas, cámaras sin espejo y cámaras réflex con objetivo de has 50 mm</li> <li>• Adaptador que permita girar el rail verticalmente 180° para permitir disparar directamente hacia abajo sin ver la base</li> </ul>	
6	<p>Pack iluminación fotografía</p> <p><b>Elementos de iluminación para fotografía que incluya los siguientes elementos:</b></p> <p>- <b>Kit de raíles de techo 3x3 m con 4 pantógrafos:</b> 2 barras fijas de 3m, 2 barras deslizantes de 3m, 4 pantógrafos y todos los elementos necesarios para le montaje. Fabricado en aluminio anodizado.</p> <p>- <b>Kit de dos flashes para vídeos y fotografía:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia de flash de 10 speedlights</li> <li>• Luz continua con brillo y temperatura de color ajustables</li> <li>• Tecnología Bluetooth</li> <li>• Autonomía de 200 disparos a plena potencia</li> <li>• Potencia 500 Ws</li> <li>• Tiempo de reciclado a máxima potencia 0.05-2.5 seg</li> <li>• Incluir 2 baterías de litio-ion, 2 cargadores de batería de 3A, 2 tapas protectoras, 2 adaptadores de pie de estudio, 1 cable USB y una mochila de transporte.</li> </ul> <p>- <b>Flash de estudio profesional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia máxima: 1000 Ws</li> <li>• Rango de potencia: 10 f-stop (2-1000 Ws)</li> <li>• Incrementos de control de la potencia: 1/10 f-stop o f-stop completo</li> <li>• Tiempo de reciclado: 0,03-1,2 s (ráfaga de hasta 20 flashes por segundo)</li> <li>• Duración de flash más corta (en modo Freeze): 1/50000 s</li> <li>• Duración de flash más larga: 1/1600 s</li> <li>• Ráfagas de hasta 20 flashes por segundo con duraciones del flash de hasta 1/63 000 s</li> <li>• Reflector integrado para maximizar potencia y minimizar la difusión de la luz lateral</li> <li>• Sincronización a alta velocidad de hasta 1/8000 s</li> <li>• Disparo en los modos manual o TTL</li> </ul>	1







LOTE Nº1: AULA VIRTUAL Y ELEMENTOS 3D		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	<p><b>- Disparador TTL para flashes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compatible con cámaras adquiridas en este mismo lote</li> <li>• Conectividad integrada</li> <li>• Frecuencia de banda 2,4 GHz</li> <li>• Hasta 100 canales</li> <li>• 6 grupos</li> <li>• Conectividad Bluetooth de bajo consumo</li> <li>• Disparo de flash y control remoto hasta 300 metros</li> <li>• TTL y HSS hasta 100 metros</li> <li>• Incluir funda</li> </ul> <p><b>- Tres pies de estudio profesionales fabricados en aluminio y acero para equipos de iluminación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Altura máxima 286 cm</li> <li>• Soportar hasta 10 kg</li> </ul> <p><b>- Cuatro focos fijos bi-color led:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Potencia 350 W</li> <li>• Tecnología Led Bicolor</li> <li>• Temperatura de color variable desde 2700 K hasta 6500 K</li> <li>• 12 efectos lumínicos incorporados</li> <li>• Montura Bowens o similar para modificadores de luz y soporte para paraguas</li> <li>• Pantalla OLED de 1,3 pulgadas</li> <li>• Sistema de refrigeración</li> <li>• Puerto USB-A para actualizaciones de firmware</li> <li>• Incluir cable de alimentación de al menos 4,5 m, reflector y tapa protectora</li> </ul> <p><b>- Geles, aletas y panel de abeja dedicado para flash compuesto por:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 geles de color (rojo, azul, amarillo y verde)</li> <li>• Grid</li> <li>• Aletas Barndoor</li> <li>• Adaptador para los geles</li> <li>• Anillo para montaje</li> </ul> <p><b>- Tres adaptadores que permitan el uso de modificadores de luz de montura Bowens en flashes del sistema OCF</b></p> <p><b>- Softbox octogonal de 150 cm de diámetro con doble difusor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de paraguas para fácil apertura</li> <li>• 2 difusores: interno y externo</li> <li>• Bolsa de transporte</li> <li>• Adaptador montura Bowens (S-mount)</li> </ul>	

<https://vd.caib.es/1725001268138-939273435-6878841777768833622>





LOTE Nº1: AULA VIRTUAL Y ELEMENTOS 3D		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	<p>- <b>Softbox octogonal con Grid incluido con montura Bowens y doble difusor. Interior en plata.</b></p> <p>- <b>Softbox rectangular 80 x 120 cm con Grid y montura Bowens:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tejido de nailon rip-stop</li> <li>• 2 difusores (interno y externo)</li> <li>• Funda de transporte</li> </ul> <p>- <b>Modificador de luz para fotografía de retratos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revestimiento interior blanco</li> <li>• Difusor central</li> <li>• 42 cm de diámetro</li> <li>• Tela difusora</li> <li>• Montura Bowens</li> </ul>	
7	<p>Pantalla interactiva 86"</p> <p>Pantalla de mínimo 86 "</p> <p>Iluminación LED</p> <p>Formato 16:9</p> <p>Resolución 4K UHD (3840 x 2160)</p> <p>Brillo mínimo 370 cd/m<sup>2</sup></p> <p>Ratio de contraste dinámico 4000:1</p> <p>Ángulo de visión 178°</p> <p>Tiempo de vida mínimo 30.000 horas</p> <p>Consumo de energía (normal) menor a 320 W</p> <p>Cristal anti-reflejos y anti-huellas con Optical Bonding</p> <p>Tipo de tactilidad IR y dureza 7H</p> <p>Lápiz de escritura punta fina</p> <p>Tecnología con 20 puntos táctiles y reconocimiento de objetos</p> <p>Sistema operativo Android 8.0</p> <p>Interfaz de usuario personalizable</p> <p>Altavoces integrados (2 x 15 W)</p> <p>RAM 3GB</p> <p>ROM 16 GB + 32 GB Flash memory</p> <p>Peso 72 kg</p> <p>Conectividad: 2x HDMI 2.0, 1x HDMI 1.4, 1x VGA, 1x DisplayPort 1.2, 9x USB 2.0, 1x USB 3.0</p> <p>Ranura OPS para añadir un módulo PC opcional</p> <p>Dongle Wi-Fi incluido, 2 puertos Ethernet</p> <p>Incluir herramientas interactivas para Android: CAST, BROADCAST y DISPLAY MANAGEMENT PLUS</p>	2
8	<p>Impresora 3D (3 en 1) con carcasa y sistema de cambio rápido incluido</p> <p><b>Impresión 3D, corte por láser y fresadora CNC, todo integrado en una máquina con carcasa incluida.</b></p> <p><b>Impresión 3D:</b></p> <p>Tecnología de impresión FDM (FFF)</p> <p>Capacidad máxima de impresión objetos 3D de hasta 320 x 350 x 330 mm / cama hasta 100° /</p>	2

https://vd.caib.es/1725001268138-939273435-687884177768833622





LOTE Nº1: AULA VIRTUAL Y ELEMENTOS 3D		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	<p>Material del filamento: ABS / PLA / PETG / TPU / PLA con madera Sensores: Fin de filamento, Calibración automática Cabezales incluidos: 1 extrusor y punta de 0,4 mm (estándar) Temperatura máxima de impresión: Hasta 275° Conectividad por cable USB, UBS flash y WiFi Consumo eléctrico máximo: 320 W Sistema operativo: Windows XP, Linux y MacOS</p> <p><b>Grabadora y cortadora láser</b> de 1600mW para madera, cuero y plástico con auto focus. Longitud de onda: 450 nM Paneles laterales y puertas de material acrílico Incluir gafas de seguridad OD6 Tamaño de grabado 320 x 350 mm Con ventilador controlable para extraer los humos generados durante el proceso de grabación</p> <p><b>Fresado CNC</b> Adaptador ER11 Collet intercambiable y el módulo compatible con piezas CNC desde 0,5 hasta 6,35 mm Velocidad de giro del torno entre 6.000 y 12.000 rpm Plataforma de CNC en MDF Área de trabajo: 320 x 350 x 275 mm</p> <p><b>Carcasa</b> para reducir ruido en 10 dBA</p> <p><b>Sistema inteligente de cambio rápido compatible:</b> Material de la estructura: aluminio Área de trabajo: 320x335x315mm (Impresión 3D) 320x335mm (grabado y corte láser) 320 x335x260 (CNC)</p>	
9	<p>Accesorios impresora 3D</p> <p><b>Accesorios para la impresora 3D del artículo anterior (módulo para torneado de 4 ejes y grabado láser y módulo láser 20W):</b></p> <p><b>Módulo para torneado de 4 ejes y grabado láser</b> Compatible con impresora 3D (3 en 1) con carcasa y sistema de cambio rápido incluido anterior Tallado rotacional con alta precisión Mandril de 3 mordazas intercambiable que se puede sujetar hacia adentro o hacia afuera La placa base se puede instalar en varias posiciones Módulo rotativo A350: 170 longitud x 68 radio (mm) Material aluminio Conversión de velocidad rotacional: 100:1 Rotación continua de 360 ° con una velocidad angular máxima de 45° por segundo Potencia 7,2W</p>	1





LOTE Nº1: AULA VIRTUAL Y ELEMENTOS 3D		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	Archivos soportados: .svg, .png, .jpg, .jpeg, .bmp, .dxf, .stl  <b>Módulo láser 20 W para actualización de la impresora 3D:</b> Potencia de salida del láser: 20W Potencia eléctrica: 65W Tipo de láser: 450-460 nm Semiconductor Área de trabajo: 320 mm × 350 mm (2.0 A/AT/F350) Velocidad máxima de grabado: 100 mm/s (2.0) Velocidad máxima de corte: 10 mm/s Material: Aluminio Archivos soportados: .stl, .svg, .jaeg, .png, .jpg, .bmp, .dxf, .snapl3r Dimensiones del punto láser: 0.08mmx0.1mm Asistido por aire Protección sobrecalentamiento	
10	Secador de filamento  Sistema de almacenamiento y secado de filamentos que pueda contener hasta 2 bobinas de filamento estándar Control de humedad automático Temperatura de secado 35-75° Dimensiones: 32 x 26 x 34 cm Máximo tiempo de secado 48h continuas. Diámetro exterior de las bobinas 100-300mm Diámetro agujero de montaje: 19-58mm Peso máximo: 4kg	1
11	Impresora 3D profesional  Tipo de impresora FDM Cámara de Impresión cerrada con climatización pasiva y Pausa de seguridad Volumen de impresión de 420 x 300 x 220 mm Extrusor con nozzle intercambiables Bandeja de construcción: Cristal calefactado Extrusión Doble independiente (IDEX) Filtración de aire Filtros HEPA y de carbón integrados Modos de impresión: espejo, duplicado, soportes solubles, multimatirial Diámetro filamento: 2.85 – 3.00 mm Máxima temperatura de cama calefactada 120° Compatible con filamento PLA, PVA, PET-G, TPU, ABS, PP, PA. Materiales con fibra.	1
12	Ordenador sobremesa sistema operativo Windows  Procesador Intel Core i7-12700 4,9 Ghz o similar Memoria RAM mínimo 32GB Tecnología DDR5 SDRAM Procesador gráfico NVIDIA GeForce RTX 3060 / Intel UHD Graphics 770 y memoria de vídeo 12 GB GDDR6 SDRAM o similar 12 núcleos Disco duro: mínimo 1TB SSD - M.2 2280 Memoria caché 25 MB Almacenamiento óptico tipo DVD±RW grabadora de DVD - SATA	8

https://vd.caib.es/1725001268138-939273435-6878841777768833622





LOTE Nº1: AULA VIRTUAL Y ELEMENTOS 3D		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	<p>Lector de tarjetas 3 en 1. Tarjetas de memoria flash Compatibles tarjeta de memoria SD, tarjeta de memoria SDHC, tarjeta de memoria SDXC</p> <p>Monitor mín. 27" (Full-HD, VGA, HDMI) 165 Hz</p> <p>Accesorios: teclado Qwerty en español y ratón</p> <p>Sistema operativo compatible con gafas RV del mismo lote (Windows 11 Profesional o similar)</p> <p>Configuración y montaje</p> <p>Firmware actualizado a la fecha de suministro.</p> <p>No se admitirán equipos con procesadores con una antigüedad (fecha de salida al mercado) superior a 24 meses.</p> <p>Tendrá que disponer de alguna certificación que garantice una baja incidencia medioambiental, tal como la etiqueta ecológica de la EU (ECOLABEL), en conformidad con el Real Decreto 234/2013 de 5 de abril, por el cual se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo la etiqueta ecológica de la Unión Europea, Ángel Azul (Blauer Engel), EPEAT, TCO, o etiquetado ecológico, dentro del marco de las normas UNE-EN ISO 14024 y UNE-EN ISO 14021 o equivalentes. Tiene que cumplir con la directiva ROHS.</p>	
13	<p>Ordenador sobremesa sistema operativo Mac OS</p> <p>Procesador M2 Ultra de 24 núcleos o equivalente</p> <p>Memoria RAM mínimo 64GB</p> <p>Tarjeta gráfica M2 Ultra – GPU 60 núcleos o equivalente</p> <p>Disco duro: mínimo 1TB – SSD</p> <p>Dos puertos Thunderbolt 4 y ranura para tarjetas SDXC</p> <p>Cuatro puertos Thunderbolt 4, dos puertos USB-A, puerto HDMI, puerto Ethernet de 10 Gb y toma para auriculares de 3,5 mm</p> <p>Firmware y sistema operativo actualizados a la fecha de suministro.</p> <p><b>Monitor dual-up compatible:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla con relación de aspecto 16:18 y resolución SDQHD 2560 X 2880</li> <li>• Diagonal de pantalla 70,1 cm (27.6")</li> <li>• Tecnología Nano IPS</li> <li>• Conexión de hasta 2 dispositivos (modo PBP y KWM integrado)</li> <li>• Altavoces estéreo integrados de 7W</li> <li>• Sensor de luz ambiental HDR10, modo lectura y USB tipo-C con hasta 90W de potencia de suministro de energía</li> </ul> <p><b>Teclado inalámbrico para dispositivos macOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Teclas multimedia</li> <li>• Conexión Bluetooth</li> <li>• Puerto Lightning</li> </ul>	2

https://vd.caib.es/1725001268138-939273435-6878841777768833622





LOTE Nº1: AULA VIRTUAL Y ELEMENTOS 3D		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conexión inalámbrica</li> <li>• Mecanismo de tijera debajo de cada tecla que mejora la estabilidad</li> <li>• Batería recargable que te da autonomía para mínimo un mes</li> </ul> <p><b>Ratón inalámbrico para dispositivos macOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Superficie Multi-Touch</li> <li>• Batería integrada con autonomía para mínimo un mes</li> <li>• Conexión Bluetooth</li> <li>• Puerto Lightning</li> <li>• Conexión inalámbrica</li> <li>• Incluir cable de tejido trenzado de USB-C a Lightning</li> </ul> <p>Configuración y montaje No se admitirán equipos con procesadores con una antigüedad (fecha de salida al mercado) superior a 24 meses. Tendrá que disponer de alguna certificación que garantice una baja incidencia medioambiental, tal como la etiqueta ecológica de la EU (ECOLABEL), en conformidad con el Real Decreto 234/2013 de 5 de abril, por el cual se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo la etiqueta ecológica de la Unión Europea, Ángel Azul (Blauer Engel), EPEAT, TCO, o etiquetado ecológico, dentro del marco de las normas UNE-EN ISO 14024 y UNE-EN ISO 14021 o equivalentes. Tiene que cumplir con la directiva ROHS.</p>	
14	<p>Impresora y cortadora de gran formato</p> <p>Impresora ecosolvente Impresión y corte en un único equipo Configuración de 4 colores Cabezales de impresión FlexFire o similar Tintas TR2 o similar Ajuste True Rich Color o similar Panel de control intuitivo con pantalla táctil LCD e mínimo 7" Ajuste automático del material Recogedor ajustable para colocar bobinas de diferentes tamaños Tamaño mínimo 1370 mm Presión de corte 500 gf Velocidad de corte 10-300 mm/s</p>	2
15	<p>Tablet mínimo 12.9"</p> <p>Tablet Pantalla multi-touch "Liquid retina XDR" IPS de mínimo 12.9" Resolución mínimo 2.732 x 2.048 píxeles CPU DE 8 núcleos, GPU de 10 núcleos Tasa refresco mínimo 120Hz RAM 8 GB Almacenamiento 128 GB</p>	13





LOTE Nº1: AULA VIRTUAL Y ELEMENTOS 3D		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	Autonomía: hasta 10 horas de navegación por internet vía wifi o de reproducción de vídeo Software IOS Conectividad: WIFI 6E, Bluetooth 5.3, 6G	
16	Accesorios tablet Accesorios compatibles con la tablet del artículo anterior (artículo núm. 15):  <b>Teclado extraíble:</b> Teclas retroiluminadas con mecanismo de tijera de 1mm de recorrido Incorporar Trackpad Ajuste preciso con el ángulo de visión de la pantalla Puerto USB-C de carga simultánea y protección por ambos lados Conectar con el dispositivo de forma magnética Plegable para funcionar como funda de la tablet  <b>Lápiz de escritura, esbozo y dibujo para tablet:</b> Sensibilidad a la inclinación y a la presión Acople magnético con la tablet Enlace y carga automáticamente cuando se acopla a la tablet (sin cables) Doble toque para cambiar de herramienta de dibujo	6
17	Traje de captura de movimiento corporal y complementos  <b>Traje captura de movimiento de cuerpo completo talla mediana:</b> Acelerómetros que permiten movimientos de alto impacto (rango de fuerza G de 16g) Basado en sensores inalámbricos (19 sensores de movimiento IMU de 9 grados de libertad conectados a un centro. Precisión de orientación 3D: $\pm 1$ grado) Tejido lavable Alta velocidad de fotogramas del sensor (hasta 200 fps) Locomoción multinivel Alcance de seguimiento de 100 m a través de WiFi Archivos en los formatos FBX, BVH, CSV Software para tablet IOS del artículo 15 de este mismo lote): Instalaciones y uso ilimitado de software compatible para la grabación y exportación de datos de mocap a varios formatos Bolsa de transporte  <b>Guantes captura de movimiento talla mediana:</b> Guantes textiles con ajuste ceñido de dedos abiertos con rastreadores de movimiento incrustados Material: Carcasa de combinación de poliamida y elastano y palma de cuero genuino Alcance de seguimiento de 100 m a través de WiFi Exportación a FBX y BVH o transmisión en directo de los datos a software	1

<https://vd.caib.es/1725001268138-939273435-687884177768833622>







LOTE Nº1: AULA VIRTUAL Y ELEMENTOS 3D		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	<p>7 sensores por guante con tecnología IMU y EMF propia Tiempo de funcionamiento de la batería de 6 horas para los bancos de energía de 5000mAh Alta velocidad de fotogramas del sensor (hasta 100 fps)</p> <p><b>Marco de captura facial:</b> Exporta en un archivo .FBX o transmite en directo los datos al software 3D Alta fidelidad de las expresiones faciales Marco de captura facial que utiliza 52 blendshapes (ARKit's) Integraciones para Blender, Maya, Cinema 4D, Unreal Engine y Houdini</p> <p><b>Soporte de cabeza para captura de movimiento facial con teléfono:</b> Soporte de cabeza para captura de movimiento ligero, cómodo y ajustable, diseñado para teléfono Peso máximo de 240 g Mecanismo de doble apriete asegura la libertad de movimiento en todas direcciones y con cualquier velocidad de movimiento de la cabeza.</p> <p><b>Dos baterías externas recargables</b> (powerbank) compatibles con ordenador sobremesa Mac OS y tablet IOS de este mismo lote (artículos 13 y 15, respectivamente) de 10.000 mAh, 18 vatios, fast charge, PD, 2 conectores de salida (USB, 24 pin USB-C)</p>	
18	<p>Simulador VR Soft skills licencia perpetua</p> <p>Simulador de realidad virtual de soft skills. Herramienta de formación que permita a los usuarios mejorar y desarrollar habilidades sociales y emocionales de manera inmersiva. Práctica y perfeccionamiento de competencias como la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, el liderazgo, la empatía y la resolución de problemas. Licencia perpetua Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Práctica en la mejora de habilidades de expresión verbal y no verbal</li> <li>• Elaboración de discursos con puntos fuertes</li> <li>• Desarrollo de habilidades de liderazgo y toma de decisiones</li> <li>• Comunicación y oratoria</li> <li>• Empatía y escucha activa en el trabajo en equipo</li> <li>• Simulación de situaciones de colaboración y resolución de conflictos en grupo</li> <li>• Práctica de habilidades de presentación en público</li> <li>• Negociación y resolución de problemas</li> </ul>	2

https://vd.caib.es/1725001268138-939273435-6878841777768833622





LOTE Nº1: AULA VIRTUAL Y ELEMENTOS 3D		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencias para enfrentar cambios y desafíos</li> </ul>	
19	<p>Software 3D de anatomía para enseñanza licencia perpetua</p> <p><b>Una aplicación de anatomía humana interactiva 3D con 15 sistemas corporales para enseñanza - versión estándar standalone (LICENCIA PERPETUA):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación estereoscópica única de anatomía 3D en un entorno inmersivo</li> <li>- 15 sistemas del cuerpo humano con más de 12.000 estructuras anatómicas realistas</li> <li>- 15 modelos anatómicos microscópicos detallados con miles de microestructuras anatómicas en 3D</li> <li>- Módulo de acciones corporales con más de 550 animaciones de músculos y órganos</li> <li>- Módulo para varias plataformas con múltiples usuarios para un máximo de 200 usuarios simultáneos</li> <li>- Cartografía detallada de las superficies, bordes, partes y puntos de referencia óseos</li> <li>- Modo de rayos X al difuminar estructuras simples o múltiples</li> <li>- Disponible en inglés, latín (terminología) y español</li> <li>- Combinación de dos de las lenguas disponibles de forma simultánea</li> <li>- Visualización de la anatomía para comentarla con estudiantes, compañeros y pacientes</li> <li>- Ampliación y reubicación de los modelos 3D para una visión ampliada de cualquier objeto pequeño</li> <li>- Terminología y definiciones anatómicas precisas</li> <li>- Modelos anatómicos esquematizados y supervisados por profesionales médicos con precisión y de forma estética</li> <li>- Módulo anatómico basado en sistemas</li> <li>- Módulo anatómico regional</li> <li>- Herramienta para la asignación de osteófitos en huesos y superficies articulares</li> <li>- Herramienta de crecimiento tumoral para mostrar el desarrollo y la propagación de las neoplasias malignas en tejidos y órganos</li> <li>- Efecto del dolor para visualizar los puntos o regiones de dolor en los modelos 3D</li> <li>- Pintura 3D</li> <li>- Grabadora de vídeo 360° integrada</li> <li>- Alternancia entre cuatro entornos diferentes (sala de tutoría, blanco, negro)</li> <li>- Rotación vertical y horizontal, desplazamiento, escalado de modelos 3D</li> <li>- Alternancia en tiempo real entre los modelos masculinos y femeninos</li> <li>- Sistemas esqueléticos masculino y femenino separados para la precisión en la anatomía pélvica</li> <li>- Botones de «Adición/sustracción» para visualizar los músculos</li> </ul>	1





LOTE Nº1: AULA VIRTUAL Y ELEMENTOS 3D		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	<p>en capas, desde las profundas hasta las superficiales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modo «Bloquear»: una potente herramienta que le permite trabajar en escenas regionales predefinidas mediante la sustracción de sistemas corporales seleccionados</li> <li>- Sistemas del cuerpo humano incluidos (15 sistemas): Esquelético (masculino/femenino), Conjuntivo, Muscular, Arterial, Venoso, Nervioso, Linfático, Cardíaco, Respiratorio, Digestivo, Endocrino (masculino / femenino), Urinario (masculino/femenino), Reproductor (masculino / femenino), Órganos sensoriales, Tegumentario/piel (masculino/femenino)</li> <li>- Modelos anatómicos microscópicos: Vasos sanguíneos y lecho capilar, Sección transversal del hueso, Árbol bronquial, Núcleos nerviosos craneales, Oído (externo, medio, interno), Glomérulo, Lobulillo hepático, Ganglio linfático, Nefrona, Nervio periférico, Fibra del músculo esquelético, Piel, Intestino delgado, Estómago, Diente.</li> </ul> <p><b>Una aplicación de anatomía humana interactiva 3D con 15 sistemas corporales para enseñanza - versión premium standalone (LICENCIA PERPETUA):</b> Versión con las mismas características que la versión estándar anteriores pero que incluya además:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Módulo de cientos de preguntas interactivas orientadas a la clínica adecuadas para la evaluación formativa</li> <li>- Cientos de imágenes de cadáveres</li> <li>- Posibilidad de crear una sala virtual para sesiones de entrega remota (módulo multiusuario).</li> </ul> <p><b>Las aplicaciones tienen que ser compatibles con las gafas de realidad virtual adquiridas en este mismo lote sin necesidad de ordenador</b></p>	
	Transporte y suministro hasta lugar de destino. Montaje y ensamblado	6 centros

LOTE Nº2: DOMÓTICA NÁUTICA
<p><b>Sistema de domótica náutica con los siguientes elementos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>4 unidades de adaptadores de Master bus a PC:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Alimentación MasterBus (cuando el PC está encendido)</li> <li>○ Temperatura de funcionamiento 0 - 40 °C</li> <li>○ Dimensiones, alxanxpr 66 x 78 x 32 mm</li> <li>○ Peso 0,08 kg</li> <li>○ Entregado con conexión por cable USB, cable MasterBus, terminador MasterBus, manual de usuario</li> <li>○ Grado de protección IP21</li> </ul> </li> <li>• <b>3 unidades de módulos de control de circuitos digitales de 6 canales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Protección de circuito Fusible ATC con alarmas de fusible quemado</li> </ul> </li> </ul>





- Conectividad NMEA2000 1 x puerto CAN Micro-C
- Rango de cable de salida 0,5 - 6 mm (24 AWG – 8 AWG)
- Canales de salida 6 x 15A 12/24V
- Corriente máxima 60A Corriente total del módulo
- Atenuación de todos los canales, PWM a 100 Hz
- Fuente de alimentación Terminal positivo M6 (1/4") (9-32V)
- Tensión de alimentación de red 9-16V vía NMEA2000
- Bypass de circuito Bypass de fusible mecánico en todos los canales
- Protección de ingreso IPx5 (montaje vertical)
- Cumplimiento CE, ABYC, NMEA, ISO8846/SAEJ1171 Encendido protegido
- Consumo de energía máximo 75 mA
- Consumo de energía en espera 0,3 mA
- Rango de temperatura de funcionamiento -15 °C a +55 °C (-5 °F a +131 °F)
- Rango de temperatura de almacenamiento -40 °C a +85 °C (-40 °F a +185 °F)
- Dimensiones An. x Al. x Pr. 202,5 x 128,5 x 45 mm (7,97 x 5,06 x 1,77")
- Peso 600 g
- **1 unidad de módulo de control de circuitos digital de 12 canales de baja potencia y 4 canales de alta potencia:**
  - Canales de salida alta 4 x 25 A
  - Canales de salida Bajo 12 x 10 A Regulable
  - Entradas analógicas 8 x entradas analógicas: conmutación positiva o negativa,
  - Resistencia de 0-32 voltios, 0-1000 ohmios y corriente de 4-20 mA
  - Monitoreo adicional Detección de voltaje 1x en el perno positivo principal
  - Fusible ATC de protección de circuito con fusible disparado y fusible en alarmas de derivación
  - Nivel de fluido de salida NMEA2000 PGN, presión, temperatura, voltios de batería
  - Conectores Deutsch DTP y DT
  - Corriente continua máxima 150 A a 40 °C (104 °F) - reducción de potencia por encima de 40 °C (104 °F)
  - Fuente de alimentación Perno M8 (5/16") positivo, M6 (1/4") negativo
  - Voltaje 9-32 V (con LED de energía disponible)
  - Consumo de energía en funcionamiento (todos los canales encendidos) = 100 mA a 13,2 V
  - En funcionamiento (todos los canales apagados) = 75 mA a 13,2 V
  - Bypass de circuito Protección mecánica/bypass de todos los canales de salida
  - Circuitos de bomba de achique 4 x canales altos: bomba y control manual integrados
  - Detección de ejecución
  - Protección de ingreso IPx5 (montado a 0°, +/-90°)
  - Comunicación NMEA 2000
  - Peso 1,9 Kg
  - Certificación CE, ABYC, NMEA, ISO8846/SAEJ1171 Encendido protegido
  - Compatible: CZONE Software
- **1 unidad de altavoces:**
  - Manejo de potencia continua (RMS) 100 W
  - Potencia de amplificador (RMS) 40-200 W / Canal
  - Eficiencia del sistema 91.0 dB a 1 W / 1 m
  - Impedancia nominal del sistema 4 Ω
  - Respuesta de frecuencia del sistema 45Hz - 25KHz ± 3dB





- **1 unidad de subwoofer:**
  - Manejo de potencia continua (RMS) 250 W
  - Impedancia nominal ( $Z_{nom}$ ) 4  $\Omega$
  - Resonancia de aire libre ( $F_s$ ) 34.58 Hz
  - Eléctrica "Q" ( $Q_{es}$ ) 0.522
  - Mecánica "Q" ( $Q_{ms}$ ) 9.78
  
- **1 unidad de amplificador:**
  - Potencia continua (RMS) a 14,4V
    - @ 4  $\Omega$  400 W RMS x 1
    - @ 3  $\Omega$  500 W RMS x 1
    - @ 2  $\Omega$  600 W RMS x 1
  - Respuesta de frecuencia 7 Hz - 500 Hz (+0, -1dB)
  - Relación S/N, referida a la potencia nominal más alta >87 dB por debajo de la potencia nominal (ponderación A, ancho de banda de ruido de 20 Hz - 20 kHz)
  - Relación S/N, referida a 1 W >59 dB (ponderación A, ancho de banda de ruido de 20 Hz - 20 kHz)
  - Factor de amortiguación @ 4  $\Omega$  >1000 / 50 Hz
  - Factor de amortiguación @ 2  $\Omega$  >500 / 50 Hz
  - THD+N @ Potencia nominal <1% @ 2  $\Omega$  por canal.
  - Rango de voltaje de entrada en entradas RCA 100 mV - 4 V RMS
  - Cable de alimentación/tierra de cobre mínimo, calibre 4 AWG
  - Modo(s) de filtro Sólo paso bajo
  - Pendiente(s) del filtro 12/24 dB/octava
  - Rango de frecuencia del filtro 50 Hz - 500 Hz
  - Frec. de filtro calibrada y retenida. Potenciómetro
  - Función de desactivación del filtro
  - Filtro infrasónico de 30 Hz, anulable
  - Control remoto de nivel de subwoofer (HD-RLC)
  - Salida de preamplificador de paso con búfer
  
- **1 unidad de equipo de sonido:**
  - Voltaje de funcionamiento de entrada 10 - 15,9 VCC
  - Consumo de corriente en espera 120 mA
  - Consumo de corriente de funcionamiento 1,5 A
  - Valor de fusible 5 A
  - Capacidad de encendido remoto 500 mA (máx.)
  - Rango de temperatura de funcionamiento -4 F a +158 F (-20 C a +70 C)
  - Tamaño/tipo de pantalla 3,5 pulgadas/TFT LCD retroiluminada
  - Resolución de pantalla 320 x 480
  - Canales de salida Un par estéreo y conectores RCA mono subwoofer por zona
  - Zonas de salida Relativa, Absoluta, Fija o Apagada
  - Voltaje de salida máximo 4 V RMS (relativo o absoluto), seleccionable 4 V/2 V/1 V RMS (fijo)
  - Sintonizador FM con RDS de 87,5 MHz a 107,9 MHz (en pasos de 0,2 MHz)
  - Sintonizador AM 530 kHz a 1710 kHz (pasos de 10 kHz)
  - Sintonizador DAB+ de 170 MHz a 230 MHz
  - Favoritos 24 presintonías en todos los sintonizadores
  - Bluetooth®
  - Perfil A2DP v1.2, AVRCP v1.4





<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Especificación principal versión 2.1 + EDR</li> <li>○ Códec SBC, audio Qualcomm® aptX™ o similar</li> <li>○ Rango de conexión Hasta 35 pies / 11 m</li> <li>○ USB</li> <li>○ Interfaz USB 2.0 anfitrión</li> <li>○ Salida de corriente máxima USB1: 1 A / USB2: 500 mA</li> <li>○ Formatos de audio compatibles MP3, MP4, WAV, AAC, M4A, M4B</li> <li>○ Compatibilidad con Apple iPhone 5 o posterior (la funcionalidad depende de la versión compatible de iOS)</li> <li>○ Compatible NMEA2000</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>4 unidades de cables de conexión a la red NMEA 2000 cada una de ellas con los siguientes elementos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 2 x Extensión de cable NMEA2000, 2 metros</li> <li>○ 1 x Cable de alimentación NMEA2000, 1 metro</li> <li>○ 1 x Conector en T para redes NMEA2000, 4 vías</li> <li>○ 1 x Terminador de red NMEA2000, macho</li> <li>○ 1 x Terminador NMEA2000 hembra, con resistencia</li> </ul> </li> <li>● <b>4 unidades de pantalla multifunción para la manipulación de los circuitos y el equipo de sonido:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se pueda conectar a red</li> <li>○ Conexiones del instrumento 1 x Raynet; 1 x NMEA2000 (DeviceNet microC) SeaTalk NG (con adaptador A06045); 1 x USB microAB; WiFi; Bluetooth</li> <li>○ Dimensiones 210 x 142 x 77 mm</li> <li>○ Peso 1,52 kg</li> <li>○ Protección IPX 6 / IPX 7</li> <li>○ Resolución 800 x 480</li> <li>○ Voltaje 12 V</li> <li>○ Display size 7" LCD</li> <li>○ Tipo de display multitouch</li> <li>○ Brillo 1,200 nits</li> </ul> </li> </ul>
<p>Transporte y suministro hasta lugar de destino. Montaje y ensamblado.</p>

LOTE N°3: MATERIAL ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS			
ARTÍCULO		DESCRIPCIÓN	UNIDADES
1	Polea cónica para entrenamiento	<p>Estructura de aluminio reforzado con disco inercial y cono. Incluir protección disco inercial y contrapesos, polea de baja fricción y 4 metros de cuerda técnica específica Fabricación de piezas por control numérico Pico de potencia ilimitado en todo el rango del ejercicio Peso 18 kg Medidas 68 x 55 x 45 cm</p> <p><b>Accesorios a incluir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalación de sensor rotatorio</li> <li>- 1 tensor de cuerda para regular la longitud de la cuerda del dispositivo</li> <li>- 1 tirador de mano para polea de nylon y plástico</li> </ul>	1







LOTE N°3: MATERIAL ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS			
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 tirador de mano doble para polea de nylon y plástico</li> <li>- 2 tiradores de pie para polea regulables de nylon y plástico acolchados y reforzados que recogen todo el pie. Permite flexión plantar</li> <li>- 2 dobles poleas para aumentar el rango del trabajo</li> <li>- 1 cinturón de desplazamientos acolchado y reforzado con hebilla inox deslizante</li> <li>- 1 kit agarre pared de altura regulable</li> <li>- 1 barra vertical pared de altura regulable de aluminio reforzado con posicionador rápido y polea de salida para variar el ángulo de tracción</li> <li>- 1 arnés reforzado con ajustes regulables acolchado y reforzado en hombros y zona lumbar talla L</li> <li>- 1 plataforma suelo de fácil transporte que se pueda fijar en la estructura del dispositivo y con al menos dos anclajes en suelo</li> <li>- 1 ropeman (bloqueador específico para cuerda técnica que permite regular longitud de cuerda)</li> </ul>		
2	<p>Máquina inercial para entrenamiento</p> <p>Dispositivo con disco inercial de gran precisión. Muy baja fricción y alto componente para la sobrecarga en trabajo excéntrico. Ejercicios de tren inferior y superior, para trabajos de potencia y ejercicios de piernas con alta resistencia. Fácil manejo, transportable y con ruedas. Fabricación de piezas por control numérico. Estructura de aluminio reforzado. Eje de acero inoxidable. Disco inercial. 6 contrapesos. Polea baja fricción. 4m de cuerda técnica específica. Dimensiones 80 x 55 cm. Peso 20 kg.</p> <p><b>Accesorios a incluir:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adaptación e instalación de sensor rotatorio</li> <li>- 1 tirador de mano para polea de nylon y plástico</li> <li>- 1 tirador de mano doble para polea de nylon y plástico</li> <li>- 1 arnés reforzado con ajustes regulables acolchado y reforzado en hombros y zona lumbar talla L</li> <li>- 1 barra de tracciones de aluminio reforzado</li> </ul>	1	
3	<p>Dispositivos GPS y chalecos para monitorización entrenamiento deportivo + maleta</p> <p><b>Dispositivos GPS y chalecos para monitorización de entrenamiento deportivo con los siguientes elementos:</b></p> <p><b>15 GPS Tracker deportivo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de geolocalización de alta precisión a 10hz</li> <li>• Acelerómetro y Giroscopio</li> <li>• Podómetro</li> <li>• Detección de caída libre y movimiento</li> <li>• Velocidad de datos hasta 250hz</li> </ul>	1	

https://vd.caib.es/1725001268138-939273435-6878841777768833622







LOTE Nº3: MATERIAL ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Medición del Ritmo cardíaco</li> <li>Lectura de ECG</li> <li>Conectividad Bluetooth</li> <li>Conectividad Zigbee (hasta 200m de cobertura)</li> <li>Conectividad USB tipo C</li> <li>6 horas de batería</li> <li>36gr de peso máximo</li> <li>Certificado por FIFA</li> </ul> <p><b>15 Chalecos rastreadores:</b> Materiales conductores que proporcionan señales eléctricas cardíacas en tiempo real al dispositivo rastreador GPS.</p> <p><b>Acceso a plataforma:</b> cuadro de mandos avanzado y de fácil manejo para cargar, almacenar, visualizar y analizar los datos de rendimiento.</p> <p><b>Incluir maleta con hub de carga para 20 GPS</b></p>	
4	<p>Cinta de correr pequeña</p> <p>Cinta de correr pequeña con soporte para colocar una tablet con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Superficie de carrera adaptativa</li> <li>Programas de entrenamiento</li> <li>Constant Pulse Rate (CPR)</li> <li>Energy saving</li> <li>Instalación rápida</li> <li>Conexión Bluetooth</li> <li>Inclinación de 0 a 12% con control desde la tablet</li> <li>Silenciosa incluso a 20 km/h</li> <li>Encendido automático cuando subes a la cinta</li> <li>Consumo de energía inferior a 0,5 W en modo espera</li> <li>Conectividad con aplicaciones como Zwift, TrainingPeaks y Strava</li> <li>Consola LCD (B)</li> <li>Medidas: 1760 x 785 x 1260 mm</li> <li>Peso: 92 kg</li> <li>Superficie de carrera: 1430 x 500 mm</li> <li>Altura de la superficie de carrera con respecto al suelo: 170 mm</li> <li>Potencia del motos en funcionamiento continuo 220 V</li> <li>Peso máximo del usuario 140 kg</li> <li>Gama de velocidades: 0.5 – 12.4 mph / 008 – 20 km/h</li> <li>Aplicación compatible con Apple y Android</li> <li>Potencia de motor (pico): 6,5 HP</li> </ul>	1
5	<p>Rodillo entrenamiento ciclismo</p> <p>Entrenador inteligente interactivo, transmisión directa con freno motor con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Requisitos eléctricos: 110 - 240 V</li> <li>- Compatibilidad con transmisiones de 8 a 12 velocidades con</li> </ul>	1





LOTE N°3: MATERIAL ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	<p>núcleos Shimano y Sram.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compatibilidad de los ejes: QR (5x100 mm, 5x130 mm y 5x135 mm) y adaptadores para eje pasante (12x142 mm) y Boost (12 x 148 mm)</li> <li>- Compatible con el protocolo ANT+ y Bluetooth.</li> <li>- Lectura de datos mediante smartphone, tablet o ciclocomputador con protocolo de conexión compatible</li> <li>- Medición de velocidad, cadencia y potencia</li> <li>- Potencia máxima: 2200 vatios</li> <li>- Inclinación máxima: 25%</li> <li>- Con simulación de descenso</li> <li>- Error de precisión: &lt; 1%</li> <li>- No requiere calibración</li> <li>- Métricas: velocidad, cadencia y potencia</li> <li>- 32 imanes de neodimio</li> <li>- Fuerza máxima de frenado: 250 N</li> <li>- Par de torsión máximo: 85 Nm</li> <li>- Volante de inercia: 7.6 kg</li> <li>- Inercia de la masa: Hasta 125 kg</li> <li>- Dimensiones (mm): 575 x 750 x 550 mm</li> <li>- Peso: 21.5 kg</li> </ul>	
	Transporte y suministro hasta lugar de destino. Montaje y ensamblado	1 centro

LOTE N°4: MATERIAL SANITARI
<p><b>Licencias permanentes de software de realidad virtual para la formación en el ámbito sanitario y gafas de realidad virtual compatibles siguientes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Simuladores virtuales: 4 licencias perpetuas</b></li> <li>2. <b>Gafas de realidad virtual:</b></li> <li>3. <b>Jornada de formación presencial: 6 horas</b></li> </ol> <p><b>A continuación se detallan las características de cada uno de los elementos anteriores:</b></p> <p><b><u>1. SIMULADOR</u></b></p> <p>- <u>SIMULADOR VIRTUAL PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA – TÉCNICAS BÁSICAS 1:</u> Simulador orientado a la formación de auxiliares de enfermería que permite la práctica de técnicas difícilmente realizables en un entorno educativo como los tratamientos de lesiones, la medición de constantes vitales o el apoyo psicológico.</p> <p><b>Actividades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Medición de constantes vitales:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de temperatura.</li> <li>• Presión sanguínea.</li> <li>• Saturación de oxígeno.</li> <li>• Frecuencia cardíaca y respiratoria.</li> </ul> </li> <li>2. <b>Movilización y traslados:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnica de incorporación.</li> </ul> </li> </ol>





- Movilizaciones posturales de pacientes en cama.
- Traslado del paciente desde o a la camilla.

### 3. Curas y úlceras por presión:

- Prevención.
- Grados de úlceras I, II, III y IV.

### 4. Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente y los familiares.

- Casos de agresividad, duelo y asertividad.
- Caso de un paciente en fase final de vida por Neoplasia.
- Caso de un paciente en fase final de vida por Covid.

#### - SIMULADOR VIRTUAL PARA AUXILIAR DE ENFERMERÍA – TÉCNICAS BÁSICAS 2:

Simulador orientado a la formación de auxiliares de enfermería que permite la práctica de técnicas difícilmente realizables en un entorno educativo como la aplicación de tratamientos, la administración de fármacos o el apoyo a la ingesta de alimentos.

#### **Actividades:**

##### 1. Apoyo a la ingesta:

- Posicionamiento del paciente y especificación de las medidas higiénico – sanitarias.
- Identificación de los materiales necesarios para la administración de alimentación enteral y parenteral.
- Administración de comidas a diferentes tipos de pacientes.
- Alimentación mediante sonda nasogástrica.

##### 2. Higiene personal:

- Técnicas de baño parcial y total.
- Corte de uñas.
- Colocación de pañal o braga con malla de sujeción.

##### 3. Tratamientos:

- Método de aplicación frío y calor.
- Administración de fármacos por diferentes vías y enemas.
- Técnicas de tratamiento de aerosolterapia y oxigenoterapia.

#### - SIMULADOR VIRTUAL DE PRIMEROS AUXILIOS:

Simulador en el que el alumno debe experimentar de manera realista numerosas situaciones en las que debe aplicar maniobras y protocolos de primeros auxilios.

#### **Actividades:**

##### 1. Protocolo de actuación:

- Proteger, avisar y socorrer.

##### 2. Soporte vital básico:

- Realización de maniobras de reanimación de manera manual, con desfibrilador y en casos infantiles.

##### 3. Actuación en caso de obstrucción de vía aérea por cuerpos extraños tanto en niños como en adultos.

##### 4. Colocación de vendajes y férulas simples.

##### 5. Maniobras de inmovilización de heridos:

- De columna.
- En un miembro superior o inferior.
- Politraumatizado.

##### 6. Confección de un botiquín.

##### 7. Maniobras de inhibición de hemorragias.





**- SIMULADOR VIRTUAL PARA HIGIENE BUCODENTAL:**

Simulador que transcurre en una clínica dental donde el alumno aprende a identificar el instrumental y las diferentes piezas dentales, así como a diagnosticar las enfermedades y las lesiones más frecuentes a través de radiografías y odontogramas

**Actividades:**

**1. Preparación de instrumental:**

- Identificación del material necesario.
- Preparación de bandejas con el instrumental necesario (actividad editable por el profesor).

**2. Odontograma:**

- Realización de odontograma de una boca cuyo estado varía aleatoriamente.

**3. Preparación de materiales dentales.**

**4. Asistencia al odontoestomatólogo:**

- Exploración dental.
- Obturación de una caries con resina compuesta.

**5. Proyecciones de radiografía dental.**

**2. GAFAS DE REALIDAD VIRTUAL STANDALONE**

Display: Pancake 4K a 90Hz

FOV: Min 105°

CPU: Qualcomm Snapdragon XR2 o equivalente

Peso: Menos de 750 gr

Almacenamiento (ROM): Al menos 128 Gb

Almacenamiento (RAM): Al menos 8Gb

Tracking: Inside-Out 6DoF

Controladores: 2 de mano con 6DoF

Conectividad: Al menos Bluetooth 5.1 y WiFi6 o equivalente

Seguimiento facial y ocular

Ajuste IPD Automático

Tracking manos

Batería 3h de autonomía

Altavoces y micro integrados

**3. JORNADA DE FORMACIÓN PRESENCIAL:**

Se deberá realizar una jornada de formación presencial de 6 horas a los docentes del centro sobre el uso de la realidad virtual, el manejo de los dispositivos de VR así como el uso de cada uno de los simuladores y su uso en el aula.

Transporte y suministro hasta lugar de destino. Montaje y ensamblado (incluida mano de obra, materiales, medios auxiliares y medios de seguridad y salud que se precisen).

LOTE Nº5: MATERIAL DE SONIDO			
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN		UNIDADES
1	Monitor de estudio bi-amplificado de 120 vatios (75W+45W) y 2 vías	Tipo de altavoz: 2-vías bi-amplificado tipo bass reflex Rango de frecuencia (-10dB) 38Hz – 30kHz Componentes: LF (cono 8") HF (cono 1") Crossover 2kHz Potencia de salida: 120W (LF:75W, HF:45W) Conectores de entrada y salida (I/O): XLR3-31	3





LOTE Nº5: MATERIAL DE SONIDO		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	(balanceado), PHONE (balanceado) Con sumo de potencia: 60W Material de caja MDF Dimensiones: 250mm x 390mm x 334mm Peso neto: 10.2kg LEVEL control (+4dB/center click) , EQ: HIGH TRIM switch (+/- 2dB at HF) / ROOM CONTROL switch (0/-2/-4 dB under 500Hz) Manual de usuario y cable de corriente	
2	Altavoz autoamplificado 15" Altavoz de 15 pulgadas de diseño ergonómico Controlador de compresión 2414H. Bocina de alta frecuencia. Potencia de salida: 1.300 W pico / 650 W RMS. Respuesta de frecuencia: 45 Hz - 20 kHz (-10 dB); 55 Hz - 20 kHz (-3 dB) SPL máximo: 128 dB. Dispersión: 90° H x 60° V. I / O de audio: 2 XLR Combo, 1 XLR de paso. DSP dbx avanzado: supresión automática de retroalimentación, atenuación, retardo de altavoz de 100 ms, ecualizador paramétrico. Mezclador digital integrado de 3 canales. La pantalla LCD en color retroiluminada donde acceder a funciones. Transmisión y control de Bluetooth 5.0. Armario de polipropileno y rejilla de metal. Dos asas ergonómicas para el transporte. Montaje en poste y montaje de yugo universal. Dimensiones: 702 x 438 x 351 mm Peso: 16,9 kg	2
3	Micrófono vocal dinámico cardioide para estudio de radio con conmutador Tipo de transductor: dinámico Patrón polar: Cardioide Filtro de corte de graves conmutable Respuesta en frecuencia: 50 - 20.000 Hz Sensibilidad: -59,0 dB (1,12 mV) Impedancia: 150 Ohm Aislamiento para protección contra interferencias electromagnéticas Soporte orientable Conector XLR Medidas: 190 x 64 x 96 mm Peso: 766 g Cubierta para el conector Protector antiviento	2
4	Sistema inalámbrico de sopala Sistema inalámbrico dual de solapa de hasta 12 frecuencias compatibles, compuesto por receptor dual y 2 emisores de petaca con cápsulas de solapa de alcance	2





LOTE Nº5: MATERIAL DE SONIDO		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	<p>hasta 100 m.</p> <p>Receptor inalámbrico dual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Control por microprocesador de la diversidad de antenas internas.</li> <li>Función localizadora de frecuencia libre óptima.</li> <li>Salidas de audio por jack de 6,3 mm y XLR.</li> <li>LED de dos colores para indicar el estado del audio (sobrecarga/recorte)</li> </ul> <p>Transmisores inalámbrico de petaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>LED de encendido y LED de estado de la batería</li> <li>Control de ganancia ajustable</li> <li>Ajuste de frecuencia</li> <li>Hasta 100 m de alcance operativo</li> <li>Duración batería alcalina hasta 14 h</li> </ul> <p>Micrófono de solapa de condensador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Micrófono de solapa miniatura con pinza de corbata.</li> <li>Elemento de condensador electret de carga permanente.</li> <li>Patrón polar unidireccional (cardioide)</li> <li>Paravientos.</li> <li>Conector TA4F (TQG) o similar</li> <li>Respuesta en frecuencia: 60 Hz – 12 kHz</li> </ul>	
5	<p>Micrófono de mano vocal dinámico cardioide para canto y/o narración</p> <p>Respuesta en frecuencia: 50 Hz – 15 kHz Sensibilidad: -54.50 dBV/Pa – 1.60 mV/Pa Tipo de transductor: Dinámico Patrón polar: Cardioide Conectores: XLR 3 pines Función principal: Actuaciones Cápsula: Fija Peso: 298 g Altura x Ancho x Fondo: 162.0 × 51.0 × 51.0 mm Incluir adaptador giratorio 180 grados y bolsa con cremallera</p>	2
6	<p>Micrófono dinámico para instrumentos de percusión, viento y guitarras</p> <p>Respuesta en frecuencia: 40 Hz – 15 kHz Sensibilidad: -56.00 dBV/Pa – 1.60 mV/Pa Tipo de transductor: Dinámico Patrón polar: Cardioide Conectores: XLR 3 pines Función principal: Actuaciones Cápsula: Fija Impedancia nominal de 150 Ω (310 Ω, real) Peso: 284 g Altura x Ancho x Fondo: 157.0 × 32.0 × 32.0 mm Incluir adaptador de soporte y bolsa con cremallera</p>	
7	<p>Mesa de mezclas profesional de 4 canales</p> <p>Funciones principales: control MIDI, PRO DJ LINK, Booth EQ, P-LOCK Fader Caps, Auto Standby, Control Scratch</p>	1





LOTE Nº5: MATERIAL DE SONIDO		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	<p>(rekordbox, Serato DJ Pro).</p> <p>Entrada de audio BLUETOOTH 5.0 (Distancia máxima de transmisión de hasta 10 m, banda de frecuencia 2,4 GHz, método de modulación FH-SS, códecs compatibles SBC, AAC)</p> <p>LAN inalámbrico (Estándares soportados IEEE 802.11 a/b/g/n/ac, banda de frecuencia utilizada 2,4 GHz / 5 GHz)</p> <p>Cable de alimentación</p> <p>Dimensiones 407.4 x 107.9 x 458.3 mm</p> <p>Velocidad de muestreo 96 kHz</p> <p>Peso 10,2 kg</p> <p>Convertidor A/D de entrada CH 32 bit</p> <p>Master, booth, rec, send convertidor D/A 32 bit</p> <p>Relación señal/ruido line 105 dB, phono 88 dB, MIC 79 dB</p> <p>Distorsión &lt;0.005 % (LINE)</p> <p>Canales EQ/ISO (3 band) RANGO EQ (ecualizador de 3 bandas conmutable: 26 dB + 6 dB)</p> <p>4 canales</p> <p>Multi I/O USB (Type A)</p> <p>Sound color FX (Space, Dub Echo, Sweep, Noise, Crush, Filter)</p> <p>BEAT FX (Delay, Echo, Ping Pong, Spiral, Helix, Reverb, Flanger, Phaser, Filter, Triplet Filter, Trans, Roll, Triplet, Roll, Mobius)</p> <p>Pantalla de visualización</p> <p>Curva Fader Magvel asignable 3</p> <p>Atenuador Talkover (alimentación phantom, efectos de micrófono, fusión push-to-talk, conexión MIC XLR / Combo Jack 1/4" y TRS Jack 1/4", EQ MIC 2 band, Rango EQ MIC -12 dB/+12 dB, MIDI on/off.</p> <p>Terminales: Entradas (4 digital coaxial, 4 line RCA, 4 phono RCA), 1 Send (TS Jack 1/4"), 1 Return (TS Jack 1/4"), 1 canal, Salidas (1 MASTER XLR/RCA, 1 BOOTH TRS Jack 1/4", 2 HEADPHONE MONITOR Jack 1/4 pulgadas, mini-jack, 1 REC OUT RCA, 1 DIGITAL Coaxial, Modos performance (1 puerto USB A, 2 puerto USB B, 2 sets USB Type-C port (PC/Mac connection &amp; power supply ×1, Only power supply ×1)</p>	
8	<p>Reproductor USB DJ</p> <p>Reproducción mediante dispositivos USB y tarjetas de memoria SD.</p> <p>Compatible con Pc, Mac e iPhone.</p> <p>Archivos compatibles: WAV, AIFF, FLAC, MP3 ALAC, AAC</p> <p>Sistemas de archivos: FAT, FAT32, HFS+</p> <p>Rango de frecuencia 4 – 40000Hz</p> <p>Distorsión &lt; 0.0018 %</p> <p>Nivel de salida 2.0 Vrms (1 kHz, 0 dB)</p> <p>Pantalla principal táctil LCD HD 9"</p>	2







LOTE Nº5: MATERIAL DE SONIDO		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
	<p>Pantalla On Jog Display (color LCD) Salidas: 1 digital coaxial y 1 analógica RCA 1 conexión USB de tipo A y 1 conexión USB de tipo B. Puerto LAN Control de rendimiento: Jog Dial de 206 mm, Hot Cue, Auto Beat Loop, Beat Jump / Loop move, Beat Sync, Key Sync/Key Shift, Slip Mode, Reverse, Ajuste de velocidad del vinilo Incluir: cable de alimentación V-lock, cable de audio digital, cable de audio analógico, cable LAN y guía de inicio rápido Dimensiones: 329 x 453 x 118 mm. Peso: 5,5 Kg.</p>	
9	<p>Mesa de mezclas digital 16 entradas con control Wi-Fi</p> <p>Control desde Tablet / Smartphone / PC Caja de escenario y DSP integrados Wi-Fi / Ethernet integrados Previos y algoritmos de mesa Soundcraft 4 buses de efectos Lexicon (Reverb, Delay, Chorus, Room) Eliminación de Feedback dbx AFS2 Modelado de amplificadores Dgitech 2-Track USB-Playback Ganancia y estado +48V almacenables Analizador a tiempo real de 120bandas (en entradas y salidas) Canales de entrada con 4-Band EQ paramétrico, Gate,compresor, De-Esser y filtro paso alto Buses de salida con EQ gráfico de 31 bandas compresor 2 Track USB Playback &amp; Recording Utilizables hasta 10 aparatos al mismo tiempo como control remoto (Tablet, Smartphone, PC) Compatible con iOS, Android, Windows, Mac OS, Linux (por HTML5) Medidas: 110 x 177 x 483 mm 4U Peso: 3,61 kg Ableton Live Lite 9 <u>Conexiones:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 12 entradas Mic/Line: 4x XLR, 8x XLR/Jack-Combo de ellas 2 entradas de instrumentos Jack con Amp Modelling Digitech</li> <li>• 2 entradas de instrumento Jack</li> <li>• 2 entradas de línea RCA</li> <li>• 2-canales USB Media Player (MP3, WAV, AIFF Playback)</li> <li>• 2 salidas Main XLR</li> <li>• 2 salidas Aux XLR</li> <li>• 2 salidas de auriculares estéreo Jack</li> </ul>	1

https://vd.caib.es/1725001268138-939273435-687884177768833622





LOTE N°5: MATERIAL DE SONIDO		
ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
10	<p>Auriculares DJ tipo diadema</p> <p>Auriculares cerrados dinámicos Diadema flexible con mecanismo giratorio Controlador de 40 mm Cable en espiral de 1,2 m (1,8 m estirado) Cable de 4 hilos de estructura trenzada Jack adaptado diámetro 6.3 mm Bolsa de transporte Peso (sin cable): 269 g Potencia máxima 2000 mW Presión sonora de salida 102 dB Rango de frecuencia 5 - 30000 Hz Impedancia 32 Ω</p>	2
Transporte y suministro hasta lugar de destino. Montaje y ensamblado		2 centros



## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

### MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS COFINANCIADOS EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN NEXT GENERATION EU

Aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de enero de 2022, con el informe favorable previo de la Dirección de la Abogacía de 7 de diciembre de 2021 y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 30 de diciembre de 2021. (Rectificación de errores por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2022)

Modificación aprobada por resolución de la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 6 de marzo de 2023 con el informe favorable previo de la Dirección de la Abogacía de 13 de febrero de 2023 y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de 27 de febrero de 2023.

#### CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **ABIERTO**

TRAMITACIÓN: **ORDINARIA**  **URGENTE**

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: **SÍ**  **NO**

LICITACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO: **SÍ**  **NO**

#### DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Consejero de Educación y Universidades  
UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa  
RESPONSABLE DEL CONTRATO: jefa del Servicio de Planificación y Participación del Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales (Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa)

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato consiste en el suministro de equipos y materiales para las Aulas de Tecnología Aplicada de la actuación "Conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada" (reparto 2023) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea - NextGenerationEU,

- CPV (vocabulario común de contratos)

LOTE 1

3	0	2	0	0	0	0	0	0	
---	---	---	---	---	---	---	---	---	--



LOTE 2

3	0	2	3	0	0	0	0	
---	---	---	---	---	---	---	---	--

LOTE 3

3	7	4	0	0	0	0	0	
---	---	---	---	---	---	---	---	--

LOTE 4

4	8	0	0	0	0	0	0	
---	---	---	---	---	---	---	---	--

LOTE 5

3	0	2	3	0	0	0	0	
---	---	---	---	---	---	---	---	--

- CPA (clasificación de productos por actividades)

LOTE 1

3	2							
---	---	--	--	--	--	--	--	--

LOTE 2

3	2							
---	---	--	--	--	--	--	--	--

LOTE 3

3	2							
---	---	--	--	--	--	--	--	--

LOTE 4

3	2							
---	---	--	--	--	--	--	--	--

LOTE 5

3	2							
---	---	--	--	--	--	--	--	--

Número de expediente: CONTR 2024/3567

Número de identificación en el sistema de información de gestión y seguimiento (si procede):

Identificación de la acción en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) (si procede):  
Componente 20 "Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional"

Contrato reservado:  NO  SÍ

Necesidades administrativas por satisfacer:

**Hito:** La conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada es una actuación que forma



parte del Plan de Modernización de la Formación Profesional  
Componente 20 Plan estratégico de impulso de la formación profesional, del Mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia (MRR)

**Inversión:** I.02 Transformación digital de la Formación Profesional

**Objetivo de la comunidad autónoma:** La Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene como objetivo la conversión de 6 aulas de tecnología aplicada

Perfil del contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

#### A.1. A tanto alzado

Importe IVA excluido: 225.742,57 euros
IVA: 47.405,93 euros
Total: 273.148,50 euros

#### A.2. Otros sistemas de determinación del precio (especificad el que sea aplicable)

Precio unitario:	Presupuesto de gasto máximo (IVA excluido):
Otros sistemas:	IVA:
Total:	Total:

#### A.3. Lotes

Presupuesto de gasto máximo de cada lote (IVA excluido): Lote 1: 146.667,36 € Lote 2: 11.590,91 € Lote 3: 17.195,04 € Lote 4: 37.300,83 € Lote 5: 12.988,43 €	Presupuesto de gasto máximo de la totalidad de los lotes (IVA excluido): 225.742,57 €
IVA Lote 1: 30.800,14 € IVA Lote 2: 2.434,09 € IVA Lote 3: 3.610,96 € IVA Lote 4: 7.833,17 € IVA Lote 5: 2.727,57 €	IVA de la totalidad de los lotes: 47.405,93 €
Total Lote 1: 177.467,50 € Total Lote 2: 14.025,00 € Total Lote 3: 20.806,00 € Total Lote 4: 45.134,00 € Total Lote 5: 15.716,00 €	Importe de la totalidad de los lotes: 273.148,50 €



#### A.4. Desglose de costes utilizados para la determinación del presupuesto

Costes directos: 210.324,35 € (corresponde al 77% del coste total del contrato)  
Costes indirectos: 62.824,15 € (corresponde al 23% del coste total del contrato, incluidos un 17% de costes generales y un 6% de beneficio industrial)  
Costes salariales:  
Otros gastos:

#### A.5. Valor estimado

##### Valor estimado del contrato:

225.742,57 euros

##### Valor estimado de los lotes:

Lote 1: 146.667,36 €  
Lote 2: 11.590,91 €  
Lote 3: 17.195,04€  
Lote 4: 37.300,83 €  
Lote 5: 12.988,43 €

##### Método de cálculo aplicado:

Este valor estimado del contrato se ha calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto, este valor estimado se corresponde con el importe total sin IVA, sin posibilidad de prórroga ni modificación

## B. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES

### B.1. Distribución por anualidades

Año	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2024	88.065,50 euros	13901/421G15/62599/11/MR016
2024	86.899,00 euros	13901/421G15/62599/10/MR016
2024	47.076,00 euros	13901/421G15/62599/20/MR016
2024	51.108,00 euros	13901/421G15/62599/31/MR016

### B.2. Lotes

Año	Lotes	Total (IVA incluido)	Partida presupuestaria
2024	Lote 1	73.069,50 euros	13901/421G15/62599/11/MR016
2024	Lote 1	20.959,00 euros	13901/421G15/62599/10/MR016
2024	Lote 1	47.076,00 euros	13901/421G15/62599/20/MR016
2024	Lote 1	36.363,00 euros	13901/421G15/62599/31/MR016
2024	Lote 2	14.025,00 euros	13901/421G15/62599/11/MR016
2024	Lote 3	20.806,00 euros	13901/421G15/62599/10/MR016
2024	Lote 4	45.134,00 euros	13901/421G15/62599/10/MR016
2024	Lote 5	971,00 euros	13901/421G15/62599/11/MR016
2024	Lote 5	14.745,00 euros	13901/421G15/62599/31/MR016



### B.3. Financiación

Fondos	Importe
<input checked="" type="checkbox"/> Mecanismo Recuperación y Resiliencia (MRR)	MRR016 273.148,50 euros
<input type="checkbox"/> REACT-EU	
<input type="checkbox"/> Programa operativo 2014-2020	
<input type="checkbox"/> Programa operativo 2021-2027	
<input type="checkbox"/> Fondos ordinarios	

### C. LOTES (art. 99 LCSP)

División del contrato en lotes

SÍ  
 NO

Descripción de los lotes

<p>Descripción:</p> <p>Lote 1 CPV (vocabulario común de contratos): 30200000 CPA (clasificación de productos por actividades): 32</p> <p>Lote 2 CPV (vocabulario común de contratos): 30230000 CPA (clasificación de productos por actividades): 32</p> <p>Lote 3 CPV (vocabulario común de contratos): 37400000 CPA (clasificación de productos por actividades): 32</p> <p>Lote 4 CPV (vocabulario común de contratos): 4800000 CPA (clasificación de productos por actividades): 32</p> <p>Lote 5 CPV (vocabulario común de contratos): 30230000 CPA (clasificación de productos por actividades): 32</p>
--

Limitaciones

Limitación del número de lotes para los cuales un licitador puede presentar oferta:  
 NO  
 SÍ. Número máximo de lotes para los cuales un licitador puede presentar oferta:

Limitación del número de lotes que se pueden adjudicar a un licitador:  
 NO  
 SÍ. Número de lotes que como máximo se pueden adjudicar a un licitador:

Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:





#### Oferta integradora

Adjudicación a una oferta integradora:

- NO  
 SÍ. Combinación o combinaciones que se admiten:

#### D. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA

Duración del contrato. Plazo de ejecución

Duración del contrato:

Una vez formalizado el contrato, 90 días naturales, desde el momento en que el responsable del contrato dé la orden de suministrarlo (dicha orden de suministro se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la firma del contrato).  
Plazo de ejecución total: Una vez formalizado el contrato, 90 días naturales, desde el momento en que el responsable del contrato dé la orden de suministrarlo (dicha orden de suministro se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la firma del contrato).

Plazos de ejecución parciales:

Fecha de inicio del suministro: desde la orden de suministro, una vez formalizado el contrato

Admisión de prórroga del contrato

- NO  
 SÍ

Condiciones en las que la prórroga se llevará a cabo (plazo, preaviso, etc.):

#### E. PLAZO DE GARANTÍA

En todos los lotes: Mínimo 3 años desde la fecha del acta de recepción de conformidad del material adjudicado.

#### F. SOLVENCIA. HABILITACIÓN

F.0. OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA

- SÍ  
 NO

F.1. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 LCSP)

Medios: volumen anual de negocios, referido al mejor de los tres últimos ejercicios.

Criterios de selección y requisitos mínimos:

Para participar en la licitación la empresa tiene que presentar una declaración responsable en la cual se indique el volumen anual de negocio de los tres últimos ejercicios.



El licitador debe presentar el formulario normalizado del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado de acuerdo con la letra X y** cláusula 14.1 de este pliego en el que indique que cumple, entre otros, los requisitos de solvencia económica y financiera exigidos en este apartado y se comprometa, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en la cláusula 20.2 de este pliego.

**En relación al apartado IV: Criterios de selección del DEUC el licitador debe cumplimentar los apartados A, B, C y D**

El licitador propuesto como adjudicatario tendrá que acreditar el volumen de negocio declarado con la presentación de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o de cualquier modelo oficial declarado ante el Agencia Tributaria en el cual quede reflejado el volumen anual de negocio.

Se entiende que la solvencia es suficiente si el volumen anual de negocio declarado por la entidad en el mejor de los tres últimos ejercicios es igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA.

Al ser un contrato dividido en lotes se entiende que la solvencia es suficiente si el volumen anual de negocio declarado por la entidad en el mejor de los tres últimos ejercicios es igual o superior al presupuesto de licitación de cada uno de los lotes sin IVA.

**F.2. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA (art. 89, 93 y 94 LCSP)**

Medios: Relación de los suministros ejecutados en el curso de los últimos tres años avalada por certificados de buena ejecución.

Criterios de selección y requisitos mínimos:

Para participar en la licitación la empresa tiene que aportar la declaración responsable relativa a la relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza realizadas en el curso de los tres últimos años.

El licitador debe presentar el formulario normalizado del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado de acuerdo con la letra X y** cláusula 14.1 de este pliego en el que indique que cumple, entre otros, los requisitos de solvencia económica y financiera exigidos en este apartado y se comprometa, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en la cláusula 20.2 de este pliego.

**En relación al apartado IV: Criterios de selección del DEUC el licitador debe cumplimentar los apartados A, B, C y D**



El licitador propuesto como adjudicatario tiene que aportar los certificados acreditativos de buena ejecución que tienen que incluir importe, fecha y destinatario público o privado de los servicios, y tienen que estar expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

Se entiende que la solvencia es suficiente si al menos el importe anual que el empresario ha ejecutado dentro del año de mayor ejecución (dentro del periodo de los tres años antes mencionado), es igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA.

Al ser un contrato dividido en lotes se entiende que la solvencia es suficiente si el importe anual ejecutado dentro del año de mayor ejecución es igual o superior al presupuesto de licitación de cada uno de los lotes sin IVA.

#### F.3. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA EN CASO DE OFERTA INTEGRADORA (art. 99.5 LCSP)

#### F.4. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:

Especificación en la oferta de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (art. 76.1 LCSP)

- SÍ  
 NO

Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados (art. 76.2 LCSP)

- SÍ  
 NO

Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 211.1.f):

- SÍ  
 NO

#### F.5. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA



## G. REVISIÓN DE PRECIOS

- No es procedente  
 Sí que es procedente. Fórmula:

## H. GARANTÍAS

### H.1. GARANTÍA PROVISIONAL: MÁXIMO 3 % DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido)

- Importe:  
 No es procedente

### H.2. GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % DEL IMPORTE FINAL OFRECIDO (IVA excluido) Exención

- SÍ. Motivos:

#### Forma de prestar la garantía

- En cualquier de las formas reguladas en el art. 108.1 de la LCSP  
 Mediante retención de precio (art. 108.2 LCSP). Forma y condiciones de la retención: el licitador propuesto como adjudicatario tendrá que presentar una declaración responsable en la que autorice a la Administración a retener la garantía definitiva de la factura emitida

### H.3. GARANTÍA COMPLEMENTARIA: MÁXIMO 5 % DEL IMPORTE FINAL OFRECIDO (IVA excluido)

- NO  
 SÍ

Porcentaje:

## I. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### Forma de presentación (cláusula 12.1)

- Licitación electrónica  
 Licitación electrónica parcial. Sobre que se tiene que presentar por medios no electrónicos:

### Forma de presentación

Fecha límite: 16 días naturales contados desde el día siguiente a la fecha del envío del anuncio de licitación al DOUE

Hora límite: 14:00 horas

### Lugar de presentación en caso de licitación no electrónica o licitación electrónica parcial

Lugar:

Dirección a la cual se puede anunciar la remisión por correo de la oferta:

- Fax:

- Dirección electrónica:

Plazo para solicitar información adicional sobre los pliegos y otra documentación (cláusula 12.4)



El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que soliciten.

El órgano de contratación dispondrá de 48 horas para responder las preguntas realizadas dentro del periodo antes señalado

#### J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

- NO  
 SÍ

Requisitos mínimos, modalidades y características de las variantes que se aceptan:

#### K. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (art. 149 LCSP)

Para identificar las ofertas anormalmente bajas (OAB) **en primer lugar se efectuarán los cálculos siguientes:**

1. Se calcula el porcentaje de baja de cada oferta económica  $BO_i$ :

$$BO_i = 100 \left[ 1 - \frac{Of_i}{PC} \right]$$

2. A continuación, se calcula la media aritmética (BM) del porcentaje de bajas ( $BO_i$ ):

$$BM = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n BO_i$$

3. Después se calcula la desviación estándar ( $\sigma$ ):

$$\sigma = \left[ \frac{\sum_{i=1}^n (BO_i)^2 - n (BM)^2}{n} \right]^{1/2}$$

4. Entre las ofertas admitidas se tomarán aquellas ofertas, que, además cumplan la condición siguiente:

$$[BO_i - BM] \leq \sigma$$

El conjunto de ofertas se obtiene únicamente con el fin de obtener la baja de referencia (BR).

**A continuación se aplicarán los parámetros objetivos siguientes:**

**a) Para un número n de ofertas económicas mayor o igual que cinco (5):**

Se obtendrá primero la baja de referencia BR:



$$BR = \frac{1}{n'} \sum_{i=1}^{n'} BO_i$$

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad,

- aquellas que las sus BO correspondientes superen los siguientes valores:

BO > BR + UT Determinado con arreglo a la siguiente fórmula:

$$UT = 100 / (2 \cdot BR)$$

- Y, además, la puntuación obtenida por su oferta técnica (resto de criterios de adjudicación evaluables de forma automática **excepto** el programa de cumplimiento normativo o compliance penal) sea superior en un 30% o más sobre la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por todas las empresas. Por tanto se consideran estos dos criterios de forma acumulativa, es decir que debe afectar tanto a la oferta económica como a la técnica (resto de criterios de adjudicación).

**b) Para un número n de ofertas económicas menor que cinco (5).**

Se obtendrá la baja media BM.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad,

- aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

BO > BM + UT Determinado con arreglo a las siguiente fórmula

$$UT = 100 / (2 \cdot BM)$$

- Y, además, la puntuación obtenida por su oferta técnica (resto de criterios de adjudicación evaluables de forma automática **excepto** el programa de cumplimiento normativo o compliance penal) sea superior en un 30% o más sobre la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por todas las empresas. Por tanto se consideran estos dos criterios de forma acumulativa, es decir que debe afectar tanto a la oferta económica como a la técnica (resto de criterios de adjudicación).

**L. CUESTIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN**

Plazo máximo para efectuar la adjudicación (cláusula 21.3)

Compensación en caso de decisión de no adjudicar el contrato o de desistimiento (cláusula 21.4)

**M. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (art. 202 LCSP y Acuerdo de Consejo de Gobierno cláusulas sociales y ambientales)**



a) Condiciones especiales de ejecución del contrato de **carácter social**:

**Condiciones especiales de ejecución respecto del cumplimiento de criterios éticos**

Es una condición especial de ejecución que durante la ejecución del contrato el contratista garantice el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de toda la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellos los referidos a la libertad sindical y la negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso o obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional o origen social, y la abolición del trabajo infantil

**Forma de acreditación:**

Cuando finalice el contrato, la empresa adjudicataria tendrá que presentar una declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social establecidas.

Así mismo, a los efectos de comprobar su cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable, y requerir al efecto, si lo considera oportuno, la presentación de la correspondiente justificación documental, de acuerdo con lo previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común

**Condiciones especiales de ejecución en materia de transparencia y responsabilidad fiscal**

El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, para lo cual los ingresos o los beneficios procedentes del contrato público se han de declarar y liquidar íntegramente conforme a la legislación fiscal vigente, y en ningún caso se pueden utilizar domicilios fiscales incluidos en algún país o territorio considerado no cooperativo en materia de lucha contra el fraude y la evasión fiscal por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), por las instituciones europeas o por el Estado español.

**Forma de acreditación:**

Cuando finalice el contrato, la empresa adjudicataria tendrá que presentar una declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de carácter social establecidas.

Así mismo, a los efectos de comprobar su cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable, y requerir al efecto, si lo considera oportuno, la presentación de la correspondiente justificación documental, de acuerdo con lo previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f):





SÍ  
 NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

SÍ  
 NO

b) Condiciones especiales de ejecución del contrato de **carácter medioambiental**:

El proveedor recogerá y reciclará todo el embalaje que traiga el producto. El adjudicatario realizará la recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo tendrá que retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o en su caso en el punto limpio y otro sistema de gestión de residuos autorizado.

**Forma de acreditación:**

A la finalización del contrato tendrá que presentar un **informe** sobre la gestión de los residuos incluyendo, en su caso, los certificados de los gestores autorizados correspondientes que acrediten la recogida y tratamiento de los residuos.

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f):

SÍ  
 NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

SÍ  
 NO

c) **Otras** condiciones especiales de ejecución:

Al inicio de la ejecución del contrato el contratista informará al órgano de contratación de las condiciones de pago a cada subcontratista, en el supuesto de que se permita la subcontratación, o proveedor.

**Forma de acreditación:**

Así mismo, tendrá que aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a subcontratistas y proveedores dentro de los plazos de pago legalmente establecidos una vez acabada la prestación.

Es condición especial de ejecución que el contratista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato, haga un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

**Forma de acreditación:**

Cuando finalice el contrato, la empresa adjudicataria tendrá que presentar una declaración responsable relativa al cumplimiento de esta condición especial de ejecución.

Carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f):



SÍ  
 NO

Carácter de infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2 c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 27.5):

SÍ  
 NO

## N. GASTOS DE ANÁLISIS, PRUEBAS Y ENSAYOS

## O. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP)

Pago del precio

### PARA CADA UNO DE LOS LOTES:

El pago se realizará previa recepción de conformidad de la totalidad del objeto del contrato en los centros de destino, mediante presentación por parte de la empresa de la factura correspondiente, debidamente conformada por la persona responsable del contrato.

En la factura se tendrá que hacer constar el equipamiento suministrado según el precio de adjudicación, y se adjuntará a esta la correspondiente acta de recepción.

En el caso que un mismo adjudicatario lo sea de más de un lote deberá presentar facturas diferentes para cada uno de ellos.

Para la tramitación del pago de la factura del contrato, la empresa adjudicataria tendrá que presentar la documentación correspondiente, relativa al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la letra M de este Pliego.

Además, para la correcta tramitación de la factura deberán constar obligatoriamente los datos siguientes:

-Órgano de contratación: consejero de Educación y Universidades

-Órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública: Unidad de Gestión Económica de la Consejería de Educación y Universidades

-Destinatario: Jefa del Servicio de Planificación y Participación del Departamento de Formación Profesional y Calificaciones Profesionales

-Número de factura

-Fecha de expedición

-Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como del destinatario de la factura

-NIF o CIF tanto del emisor como del destinatario de la factura (CIF de la CAIB: S0711001H)

-Domicilio tanto del emisor como del destinatario de la factura.

-Concepto de la factura, que tendrá que hacer referencia al objeto del contrato, así como al número de expediente del mismo:

Exp. CONTR 2024/3568: Aula virtual y elementos 3D

Exp. CONTR 2024/3569: Domótica náutica

Exp. CONTR 2024/3570: materiales actividades físicas y deportivas

Exp. CONTR 2024/3571: simulador sanitario



Exp. CONTR 2024/3572: material de sonido

Tipo impositivo aplicable.

La factura se presentará de conformidad con los requisitos establecidos a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en relación con el Decreto 3 /2015, de 30 de enero, por el cual se regula la facturación electrónica de los proveedores de bienes y servicios en el ámbito de sus relaciones con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

En cuanto a la Unidad Administrativa de Contratación (UAC) de la Consejería de Educación y Universidades el código DIR3FACE que tendrá que constar en la factura electrónica es el siguiente:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
GE0000544	GE0000544	GE0000544

Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (cláusula 26.2)

Unidad de Gestión Económica de la Consejería de Educación y Universidades

## P. SUBCONTRATACIÓN (art. 215 LCSP)

Condiciones de la subcontratación: se permite

Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación:

Se exige la presentación con la oferta de una declaración sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP. (Anexo 6)

En todo caso, se exige, que después de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, el contratista comunique por escrito al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y el número de identificación fiscal, nombre o razón social, domicilio fiscal, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP, todo esto en los términos del artículo 215.2.b) de la LCSP y del artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además, de cada subcontratista, el adjudicatario del contrato tendrá que presentar:

- Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo que se prevé en la normativa europea que es aplicable y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de



- Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (anexo 3) y
- b. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar el ámbito objeto de gestión (anexo 4)
  - c. Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones, en el supuesto de que el pliego de prescripciones técnicas incluya condiciones específicas para asegurar el respeto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) (anexo 5)

No se prevé la realización de pagos directos a subcontratistas.

#### **Q. LUGAR DE ENTREGA**

Lote 1: CIFP L'Embat, IES Albuhaira, IES Mossèn Alcover i IES Son Pacs (Mallorca), IES Josep Miquel Guàrdia (Menorca), IES Isidor Macabich (Eivissa)

Lote 2: CIFP L'Embat (Mallorca)

Lote 3: IES Albuhaira (Mallorca)

Lote 4: IES Mossèn Alcover (Mallorca)

Lote 5: IES Isidor Macabich (Eivissa) y IES Son Pacs (Mallorca)

#### **R. PENALIDADES ESPECÍFICAS PARA ESTE CONTRATO**

Se establecen las siguientes penalidades específicas:

1. Será falta muy grave, con penalización equivalente al 1,5% del importe total del contrato por cada día de retraso, con un límite máximo del 10% del importe total del contrato, con los límites establecidos en la cláusula 27, el siguiente incumplimiento:

Incumplimiento del plazo de ejecución. En caso de que el licitador haya ofrecido disminuir el plazo de ejecución como mejora valorada en los criterios de adjudicación, se tomará como plazo máximo de ejecución el ofrecido por el licitador y las penalidades se contabilizarán a partir del día siguiente ofertado

2. Será falta grave, con penalización equivalente al 1% del importe total del contrato por cada día de retraso, con un límite máximo del 10% del importe total del contrato, con los límites establecidos en la cláusula 27, el incumplimiento siguiente:

Incumplimiento en las características técnicas de los equipamientos, incluidas las obligatorias según el PPT y las mejoras ofrecidas por el adjudicatario, que forman parte de los criterios de adjudicación. La empresa dispondrá de 30 días naturales para subsanar la deficiencia detectada. Se entiende por tiempo de retraso el tiempo transcurrido a partir del tiempo máximo de resolución sin haber procedido a la resolución de la avería ni tampoco a la sustitución provisional del equipo afectado.



3. Será falta leve, con penalización equivalente al 0,5% del importe total del contrato por cada día de retraso, con un límite máximo del 10% del importe total del contrato, con los límites establecidos en la cláusula 27, el incumplimiento siguiente:

Demorar en más de cuatro semanas la entrega de la documentación o de las instrucciones de comunicación con los centros requerida por la Consejería de Educación y Universidades.

**Otras penalidades:** En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el apartado M, el órgano de contratación podrá optar por continuar la ejecución del contrato con la imposición de una penalidad que deberá estimar, en función de la gravedad, hasta un máximo del 10% del precio del contrato

El **procedimiento** que se seguirá en caso de penalidad será el siguiente:

- Deberá iniciarse a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa, de la Consejería de Educación y Universidades que deberá remitir al Departamento de Contratación un informe técnico en el que se especifique de forma clara el incumplimiento por parte de la empresa y se cuantifique las penalidades a imponer.
- El órgano de contratación dictará resolución de inicio del proceso de penalidades nombrando al instructor, la cual se notificará a la empresa interesada para que en el plazo de 10 días hábiles pueda formular las alegaciones que considere oportunas.
- La directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa elevará al órgano de contratación propuesta de resolución del expediente en la que se hayan tenido en cuenta las alegaciones del adjudicatario si las hubiere.
- Finalmente el órgano de contratación, vista la propuesta de resolución y las alegaciones de la empresa, si las hubiere, dictará resolución de aprobación del proceso de imposición de penalidades en la que se resolverá en el sentido de que se considere oportuno. Esta resolución se notificará a la empresa adjudicataria.

## S. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (art. 205 LCSP)



## T. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

### Causas de resolución

Incumplimiento de las obligaciones siguientes, que se califican como esenciales a efectos del art. 211.1.f), además de las señaladas en la letra M:

- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación que afecte características que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (art. 122.3 LCSP)
- Incumplimientos previstos en el artículo 215.3 de la LCSP en relación con la subcontratación
- Incumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» DNSH y/o de sus condiciones específicas y/o de las condiciones del etiquetado climático o medioambiental asignado a la medida en la cual se encuadre la actuación, en su caso.
- Otros:

Otros: será causa de resolución de este contrato el incumplimiento reiterado de las condiciones especiales de ejecución previstas en la letra M, y se considerará incumplimiento reiterado cuando se hayan interpuesto penalidades 3 veces por este incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la letra M

### Plazos especiales (art. 306 LCSP)

### U. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN (art. 210.2 LCSP)

### V. EXPRESIÓN DE LA FORMA DE EJERCER LA VIGILANCIA Y EXAMEN EN LA FASE DE ELABORACIÓN DEL OBJETO DEL SUMINISTRO (en los casos de suministro por precio unitario y de fabricación)

### W. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

#### W.1. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

La empresa adjudicataria y el personal correspondiente deben respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, especialmente, los artículos relacionados con el tratamiento automatizado de datos y las medidas de seguridad de los ficheros informatizados en que consten datos de carácter personal de nivel alto.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a guardar el secreto profesional respecto de los mismos, incluso después de finalizar las relaciones con el Govern de les Illes Balears.

Las obligaciones citadas en los párrafos anteriores deben trasladarse al personal que se dedica al cumplimiento del presente Contrato

#### W.2. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL FACILITADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 35.1)





Responsable del tratamiento

Directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa

Ejercicio de derechos y reclamaciones

El ejercicio de derechos y reclamaciones se hará ante el responsable del tratamiento mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Delegación de protección de datos

La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia (Passeig de Sagraera, 2, 07012 Palma).

Dirección electrónica de contacto: [protecciodades@dpd.caib.es](mailto:protecciodades@dpd.caib.es)

W.3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (cláusula 35.2)

La ejecución del contrato implica tratamiento de datos personales

- NO  
 SÍ

Finalidad del tratamiento:

**X. DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)** (cláusula 14.1.1.a)

Información que se tiene que rellenar

PARTE	OBLIGATORIO
I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador	Sí
II: Información sobre el operador económico	Sí
III: Criterios de exclusión	Sí
IV: Criterios de selección El licitador debe cumplimentar el apartado que se indica a continuación: <input type="checkbox"/> Apartado $\alpha$ (alfa): Indicación global. <input checked="" type="checkbox"/> <b>Apartados A, B, C y D.</b>	Sí
V. Reducción del número de candidatos cualificados	No
VI: Declaraciones finales	Sí

Lugar en el cual se puede obtener el DEUC

El formulario DEUC puede obtenerse en la siguiente ubicación o ubicaciones:

- a) En el servicio electrónico en línea del Ministerio de Hacienda:  
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>





b) En la página web de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el siguiente enlace:

[http://www.caib.es/sites/jcca/ca/documents\\_dutilitat-4423/](http://www.caib.es/sites/jcca/ca/documents_dutilitat-4423/)

Para rellenar el DEUC se recomienda consultar la siguiente información:

a) Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, disponible en el siguiente enlace:

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016R0007&from=ES>

b) Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, publicada en el BOE núm. 85, de 8 de abril de 2016 y disponible en el siguiente enlace:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

#### Y. OBSERVACIONES (cláusulas 4, 10, 12, 13, 14, 24 y 28)

1. Esta licitación es electrónica, por lo que quedarán **excluidos** aquellos licitadores que no presenten su oferta a través de medios electrónicos. Las proposiciones se ajustarán a lo previsto en la cláusula 12.1.a de este pliego. Cualquier proposición presentada que no se ajuste a lo establecido en dicha cláusula será motivo de exclusión.

2. Observaciones en relación a la **presentación a través de la Plataforma** de Contratación.

- La preparación y presentación de las ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y licitadores para tal fin.
- Para ello deberán seguir las indicaciones detalladas en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, accesible en el siguiente enlace:  
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>
- Para poder usar esta herramienta es requisito inexcusable ser un usuario "operador económico" registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público. En la Guía antes mencionada detalla el procedimiento para darse de alta.
- El licitador deberá firmar, utilizando un certificado de firma electrónica, tanto las proposiciones como el sobre que las contengan.
- Una vez realizada la presentación de la oferta, la Herramienta proporcionará al licitador un justificante de recepción, con el sello del tiempo de la Plataforma de contratación (justificante de haber presentado la oferta)
- Si, al llevar a cabo la presentación de la oferta a través de la Herramienta, se experimenta algún tipo de incidencia en la preparación o envío, se puede contactar preferentemente a través del correo electrónico [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es) o llamando al teléfono 91 524 1242



### 3. Observaciones en relación al contenido de los sobres:

Las ofertas deberán presentarse telemáticamente mediante la Herramienta estructurada en **sobres electrónicos** de acuerdo con lo establecido en el apartado 13 de este pliego.

En la Plataforma se configurarán los siguientes **SOBRES**:

- DOCUMENTACIÓN GENERAL, SOBRE 1, común para todos los lotes
- PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS FASE 1 (CRITERIOS DE CALIDAD) SOBRE 2:
  - SOBRE 2 LOTE 1
  - SOBRE 2 LOTE 2
  - SOBRE 2 LOTE 3
  - SOBRE 2 LOTE 4
  - SOBRE 2 LOTE 5
- PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE LA FASE 2 (OFERTA ECONÓMICA) SOBRE 3:
  - SOBRE 3 LOTE 1
  - SOBRE 3 LOTE 2
  - SOBRE 3 LOTE 3
  - SOBRE 3 LOTE 4
  - SOBRE 3 LOTE 5

#### **DOCUMENTACIÓN GENERAL, SOBRE 1, común para todos los lotes**

los licitadores tendrán que presentar la siguiente documentación

1. La declaración responsable (apartado X de este PCAP) según el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC**). Este documento se puede obtener en el siguiente enlace:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>

En la Parte IV del DEUC, Criterios de selección, se deberá marcar con un **SÍ** la opción que permite "**usar los criterios de selección A a D**". A continuación, se desplegarán las siguientes casillas, que deberán cumplimentar según lo indicado en este PCAP:

- *A: Idoneidad.*
- *B: Solvencia económica y financiera.*
- *C: Capacidad técnica y profesional.*
- *D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental*

2. Se incluirá el **Anexo 2**, modelo de declaración responsable del art. 129 LCSP

3. La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación a la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) según el modelo **Anexo 3**

4. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) según el modelo **Anexo 4**



5. Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones, en el supuesto de que el pliego de prescripciones técnicas incluya condiciones específicas para asegurar el respecto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) según el **Anexo 5**
6. Se incluirá la declaración responsable según el modelo del **Anexo 6** de este pliego del compromiso del cumplimiento de las cláusulas sociales recogidas en el apartado "M CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO" del presente pliego
7. En relación al hecho de pertenecer o no a un grupo de empresas, se tiene que aportar la declaración responsable que figura en el **Anexo 7 u 8** de este pliego.
8. En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantos DEUC como empresas integrantes de la unión, firmados, cada uno, por los representantes respectivos, junto al compromiso de constitución de unión temporal de empresas a que se refiere la cláusula 14.1.1b) de este pliego. (**Anexo 9**)
9. Una declaración sobre los documentos y datos de carácter confidencial, si procede de conformidad con la cláusula 13.5 de este pliego (**Anexo 10**)
10. El licitador debe dar su consentimiento a la Administración para la consulta de los datos relacionados en el **Anexo 11** de este pliego. Deberá rellenar y firmar el citado anexo y presentarlo en el sobre 1 junto al resto de documentación administrativa
- Las empresas extranjeras tienen que presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden
- **PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS FASE 1 (CRITERIOS DE CALIDAD) SOBRE 2.** Cada lote dispone de un sobre 2 diferente.
- Contendrá los criterios de calidad evaluables de manera automática mediante el uso de fórmulas para cada uno de los lotes de la FASE 1
- Los licitadores podrán presentar oferta para uno o para varios lotes.
- Deberá adjuntar debidamente cumplimentado y firmado el archivo **Anexo 13** "Criterios de calidad evaluables mediante el uso de fórmulas", de cada lote al que se presente.
- En el caso de que en algún lote se requiera la presentación de certificado acreditativo se deberá entregar en este sobre junto al Anexo 13.
- También deberá entregar el **Anexo 12 junto a la documentación acreditativa** del programa de cumplimiento normativo o compliance penal (en el caso de que lo dispongan)



Se recuerda a los licitadores que la no presentación del programa o certificación que acredite el criterio de adjudicación junto a los anexos correspondientes dará lugar a la **no valoración del criterio de adjudicación**

- **PROPOSICIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE LA FASE 2 (OFERTA ECONÓMICA) SOBRE 3.** Cada lote dispone de un sobre 3 diferente

El licitador presentará el sobre 3 en el que deberá adjuntar debidamente firmado el archivo **Anexo 1** "Oferta económica" del lote correspondiente

#### **4. Otras observaciones:**

**4.1 La VERIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES** en relación con la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, se llevará a cabo de acuerdo la cláusula 14 bis. de este Pliego.

**4.2 El licitador seleccionado para la adjudicación** tendrán que aportar:

- Toda la documentación a la que hace referencia la **cláusula 20**.
- el propuesto como adjudicatario deberá aportar ficha técnica, catálogo o documentación en el que se puedan acreditar los criterios de adjudicación ofertados así como el resto de requisitos técnicos requeridos en el PPT.

Si durante la fase de verificación de las muestras, para comprobar las funcionalidades y las prestaciones, se detecta que los equipos de alguna de las ofertas no cumplen con los requisitos exigidos en el pliego o con las funcionalidades descritas en la oferta por el licitador, se puede determinar la exclusión de la oferta del proceso de licitación.

**4.3** Cuando finalice el contrato, la empresa adjudicataria, según lo establecido en las letras M y O de este pliego, deberá presentar las declaraciones responsables o documentación acreditativa relativa al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de establecidas. A los efectos de comprobar este cumplimiento, el responsable del contrato podrá hacer uso de las facultades de comprobación de la declaración responsable, y requerir, si lo considera necesario, la presentación de los correspondientes documentos justificativos, según el artículo 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

**4.4** Puesto que las actuaciones que prevé este contrato son financiadas por la Unión Europea-NextGenerationEU, las empresas licitadoras que deseen presentar oferta deben utilizar los anexos publicados junto a los pliegos, sin modificar los logos.

Además, a empresa adjudicataria, en todas las actuaciones tanto de comunicación y publicidad, como en todos los documentos y materiales que reproduzcan y utilicen para su difusión y publicidad deberá hacer constar expresamente la mención "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto con el logo del PRTR.



**4.5** El órgano de contratación o la Mesa de contratación podrá recabar de los licitadores las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados que estime pertinentes, o requerirles para la presentación de otros complementarios para comprobar las declaraciones de la empresa.

**4.6** Una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación general de los licitadores o candidatos que no hayan resultado adjudicatarios quedará a su disposición en las oficinas del órgano de contratación. En el supuesto de que la documentación no sea retirada en el plazo de 6 meses, se entenderá que el interesado ha renunciado y el órgano de contratación tendrá facultad para destruirla

**4.7** Este contrato está incluido en el ámbito de aplicación del artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y por lo tanto, contra los actos que se especifican en este artículo se pueden interponer el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo central de Recursos Contractuales. Al ser un contrato que se financia con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se aplica lo dispuesto en el art. 58 del real Decreto - ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTT, es decir, el plazo para interponer el citado recurso especial es de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato

## **Z. ORGANISMOS INFORMANTES DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 129 LSCSP**

### **1. OBLIGACIONES RELATIVAS A FISCALIDAD:**

Administración Tributaria del Estado. [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)  
Agencia Tributaria de las Illes Balears. [www.atib.es](http://www.atib.es)

### **2. OBLIGACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE:**

- Ministerio de Transición Ecológica  
Servicios de Información ambiental  
<http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/informacion>
- Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática  
DG de Energía y Cambio climático  
[info@energia.caib.es](mailto:info@energia.caib.es)  
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=2390767&lang=can>
- Instituto Balear de la Energía  
<https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3828756&lang=can>
- Consejería de Medio ambiente y Territorio



<p>DG de Residuos y Educación Ambiental <a href="https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3184&amp;lang=can">https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3184&amp;lang=can</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Punto de Información Ambiental <a href="http://www.caib.es/sites/punttdinformacioambiental/es/pagina_inicial-57096/?campa=yes">http://www.caib.es/sites/punttdinformacioambiental/es/pagina_inicial-57096/?campa=yes</a></li><li>• Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Dirección General de la Industria Alimentaria <a href="https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/default.aspx">https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/temas/default.aspx</a></li><li>• Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación Dirección General de Políticas para la Soberanía Alimentaria <a href="https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3828850&amp;lang=can">https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3828850&amp;lang=can</a></li></ul> <p>3. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL Y SOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo Dirección General de Trabajo y Salud Laboral <a href="https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=40&amp;lang=can">https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=40&amp;lang=can</a></li></ul> <p>Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular. <a href="https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3828706&amp;lang=can">https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=3828706&amp;lang=can</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Consejería de Asuntos Sociales y Deportes Dirección General de Servicios Sociales <a href="https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=2390652&amp;lang=can">https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=2390652&amp;lang=can</a></li></ul> <p>Dirección General de Atención a la Dependencia <a href="https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=194&amp;lang=can">https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=194&amp;lang=can</a></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Consejería de Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad Dirección General de Coordinación, Relaciones con el Parlamento, Derechos y Diversidad. <a href="https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=1426&amp;lang=can">https://www.caib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=1426&amp;lang=can</a></li></ul>
---

## CUADRO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### A. FASES Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

#### LOTE 1





FASE	CRITERIO	PUNTOS	FORMA DE EVALUAR*	SOBRE
1	Garantía adicional	24	fórmula	2
	Reducción del plazo de entrega e instalación	15	fórmula	2
	Funda lentes realidad virtual	13	fórmula	2
	Mejoras en ordenadores sobremesa	12	fórmula	2
	Instrucciones de manejo de manera telemática	6	fórmula	2
	Mejora en el tiempo de respuesta entre la avería y el diagnóstico	5	fórmula	2
	Programa de cumplimiento normativo o compliance penal	5	fórmula	2
2	Oferta económica	20	fórmula	3

\* fórmulas o juicio de valor

#### LOTE 2

FASE	CRITERIO	PUNTOS	FORMA DE EVALUAR*	SOBRE
1	Garantía adicional	36	Fórmula	2
	Tutoriales de utilización equipo en formato video	24	fórmula	2
	Reducción del plazo de entrega	15	fórmula	2
	Programa de cumplimiento normativo o compliance penal	5	fórmula	2
2	Oferta económica	20	fórmula	3

\* fórmulas o juicio de valor

#### LOTE 3

FASE	CRITERIO	PUNTOS	FORMA DE EVALUAR*	SOBRE
1	Garantía adicional	36	Fórmula	2
	Conocimiento del producto	24	fórmula	2
	Reducción plazo de entrega	15	fórmula	2
	Programa de cumplimiento normativo o compliance penal	5	fórmula	2
2	Oferta económica	20	fórmula	3

\* fórmulas o juicio de valor

#### LOTE 4

FASE	CRITERIO	PUNTOS	FORMA DE EVALUAR*	SOBRE
------	----------	--------	-------------------	-------





1	Definición detallada de las actividades de cada simulador y realismo de las escenas	20	Fórmula	2
	Resolución de dudas y mantenimiento online	15	fórmula	2
	Plataforma de desarrollo de los simuladores y actualización de contenidos	10	Fórmula	2
	Garantía adicional	10	fórmula	2
	Reducción del plazo de entrega	10	fórmula	2
	Modo tutorial y evaluación en todos los simuladores	10	fórmula	2
	Programa de cumplimiento normativo o compliance penal	5	fórmula	2
2	Oferta económica	20	fórmula	3

\* fórmulas o juicio de valor

#### LOTE 5

FASE	CRITERIO	PUNTOS	FORMA DE EVALUAR*	SOBRE
1	Garantía adicional	24	fórmula	2
	Reducción del plazo de entrega	15	Fórmula	2
	Asistencia en la instalación y configuración de los equipos	18	fórmula	2
	Asistencia técnica presencial	10	fórmula	2
	Mejora tiempo de respuesta entre la avería y el diagnóstico	8	fórmula	2
	Programa de cumplimiento normativo o compliance penal	5	fórmula	2
2	Oferta económica	20	fórmula	3

\* fórmulas o juicio de valor

#### UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS PARA ACCEDER A LA SEGUNDA FASE:

El procedimiento de adjudicación se articulará en dos fases, siendo necesario superar la primera fase para acceder a la segunda. La puntuación mínima necesaria del conjunto de los criterios cualitativos para acceder a la segunda fase es de **40 puntos**.

#### B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

En ninguno de los lotes se han establecido criterios evaluables mediante juicio



de valor

### **C. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS**

#### **PARA TODOS LOS LOTES**

##### **1. OFERTA ECONÓMICA**

**Puntos:**  
(Max.20 puntos)

Para la evaluación de la oferta económica se usará la fórmula que se señala a continuación:

a) si %  $\sigma < 5\%$

b) Si %  $\sigma \geq 5\%$

$$POi = MaxP \times \frac{(MO)}{(Oi)}$$

$$POi = MaxP \times \frac{BOi}{BMO}$$

Tal que:

Poi= Puntos de la oferta a valorar

MaxP= Máximo de puntos

MO=Mejor oferta

Oi=oferta a valorar

Boi=Baja oferta que se valora

BMO=baja mejor oferta

Forma de evaluar:

Para el cálculo de la valoración de cada oferta se determina en primer lugar el grado de dispersión (representado por sigma "σ") entre las ofertas. Así, se calcula la desviación típica a partir de los porcentajes de rebaja (en %) de las ofertas presentadas, sobre el presupuesto base de licitación estimado

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_1^n (x_i - \bar{X})^2}{n}}$$

$X_y$  = % de rebaja respecte PBL de cada oferta

$\bar{X}$  = media de los % de rebaja de las ofertas

N= número de ofertas presentadas y admitidas

Una vez determinado este grado de dispersión, se tomará en consideración el siguiente:

Si  $\sigma$  es inferior a 5% se aplica la fórmula a).



Si  $\sigma$  es igual o superior a 5% se aplica la fórmula b).

### Documentación

La oferta económica se presentará en el anexo 1 para cada uno de los lotes

## **2. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO O COMPLIANCE PENAL. (5 puntos).**

**(anexo 12)** Se otorgarán los puntos a los licitadores que acrediten la existencia de un programa de "cumplimiento normativo" o "compliance penal". Se considerarán adecuados los programas que incluyan como mínimo los apartados siguientes:

- Código de Conducta.
- Mapa de Riesgos Penales: en el cual se identificaran los riesgos penales que puedan tener mayor incidencia en el licitador, incluyendo los riesgos penales propios de su modelo de negocio y los comunes a cualquier clase de empresa.
- Manual de Prevención de Delitos Penales, en el cual se recogerán las conclusiones y propuestas extraídas del estudio realizado en la fase anterior.
- Canal de Denuncias y Protocolo de actuación en caso de detección de riesgos.

También se admitirá como justificación acreditar que el licitador posee la certificación ISO 37301:2021 Sistemas de gestión de Compliance.

**La no presentación del programa o de la certificación junto al anexo 12 dará lugar a la no valoración del criterio de adjudicación**

### **RESTO DE CRITERIOS EVALUABLES DE CADA UNO DE LOS LOTES:**

#### **LOTE 1**

##### **1. GARANTÍA ADICIONAL. Hasta 24 puntos ANEXO 13**

Se valorará el compromiso en la ampliación del plazo de garantía por encima el previsto a la letra E del cuadro de características del contrato hasta un límite de 24 meses de más. La puntuación máxima será de 24 puntos, a razón de 1 punto por cada mes de ampliación del plazo.

*(el período de garantía mínimo de acuerdo con el PPT es de 3 años/36 meses)*

##### **2. REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA. Hasta 15 puntos. ANEXO 13**

Se asignará un punto por cada dos días de reducción en el plazo de entrega establecido en el PPT con un máximo de 15 puntos.

*(el plazo máximo de suministro de acuerdo con el PPT es de 90 días naturales)*

##### **3. FUNDAS LENTES REALIDAD VIRTUAL. 13 puntos. ANEXO 13**

Se asignarán 13 puntos por el compromiso de suministrar 13 fundas, una unidad para cada lente de realidad virtual (primer artículo lote 1 del PPT)

##### **4. MEJORAS EN LOS ORDENADORES DE SOBREMESA\*. Hasta 12 puntos. ANEXO 13**

Se valorará el compromiso de los siguientes puntos:



- Ampliación memoria RAM a 64GB: 6 puntos
  - Disco duro adicional: se asignará puntuación por un disco duro adicional (3 puntos por ser de 2TB y 6 puntos en caso de tener 4TB).
- (según el PPT la memoria RAM de mínimo 32GB y el disco duro de capacidad mínima 1TB)

**\* Es imprescindible que el licitador indique la marca y el modelo. No indicar la MARCA y el MODELO del ordenador que se ofrece dará lugar a la no valoración de este criterio adjudicación**

El propuesto como adjudicatario deberá aportar ficha técnica o catálogo en el que se puedan acreditar los criterios de adjudicación ofertados así como el resto de requisitos técnicos requeridos en el PPT

#### **5. MEJORA EN EL TIEMPO DE RESPUESTA ENTRE LA AVERÍA Y EL DIAGNÓSTICO. 5 puntos. ANEXO 13**

Se asignarán 5 puntos al licitador que se comprometa a que el tiempo de respuesta entre la avería y el diagnóstico no sea superior a 24 horas  
*(De acuerdo el PPT el tiempo de respuesta entre la avería y el diagnóstico por parte de la empresa no será nunca superior a 48 horas).*

#### **6. INSTRUCCIONES DE MANEJO DE MANERA TELEMÁTICA. 6 puntos. ANEXO 13**

Se asignarán 6 puntos si se comprometen a realizar, de forma telemática, unas instrucciones de manejo, de mínimo 1 hora, para cada uno de los artículos que se mencionan y para cada centro en el que se distribuyan:

- artículo 2: cámara videoconferencias autoseguimiento
- artículos 8 y 9: impresora ·D (3 en 1) con carcasa y sistema de cambio rápido incluido y accesorios.
- artículo 11: impresora 3D profesional

### **LOTE 2**

#### **1. GARANTIA ADICIONAL. Hasta 36 puntos ANEXO 13**

Se valorará el compromiso en la ampliación del plazo de garantía por encima el previsto a la letra E del cuadro de características del contrato hasta una puntuación máxima de 36 puntos, a razón de 2 puntos por cada mes de ampliación del plazo.  
*(el período de garantía mínimo de acuerdo con el PPT es de 3 años/36 meses)*

#### **2. TUTORIALES UTILIZACIÓN DE EQUIPOS EN FORMATO VÍDEO. 24 puntos. Anexo 13**

Se asignarán 24 puntos al licitador que se comprometa al suministro de tutoriales sobre la utilización de los equipos del lote en formato vídeo

#### **3. REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA. Hasta 15 puntos. ANEXO 13**

Se asignará un punto por cada dos días de reducción en el plazo de entrega establecido en el PPT con un máximo de 15 puntos.  
*(el plazo máximo de suministro de acuerdo con el PPT es de 90 días naturales)*



### LOTE 3

#### **1. GARANTIA ADICIONAL. Hasta 36 puntos ANEXO 13**

Se valorará el compromiso en la ampliación del plazo de garantía por encima el previsto a la letra E del cuadro de características del contrato hasta una puntuación máxima de 36 puntos, a razón de 2 puntos por cada mes de ampliación del plazo.

*(el período de garantía mínimo de acuerdo con el PPT es de 3 años/36 meses)*

#### **2. CONOCIMIENTO DEL PRODUCTO. Hasta 24 puntos. ANEXO 13**

Se asignarán 15 puntos al licitador que se comprometa a realizar una visita presencial al centro educativo para explicar el funcionamiento del aparato isoinercial (artículos 1 y 2 adquiridos en este lote) al profesorado implicado en el aula ATECA

Se asignarán 9 puntos al licitador que se comprometa a realizar una visita presencial al centro educativo para explicar el funcionamiento del resto de los artículos adquiridos en el lote (artículos 3, 4 y 5) al profesorado implicado en el aula ATECA

#### **3. REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA. Hasta 15 puntos. ANEXO 13**

Se asignará un punto por cada dos días de reducción en el plazo de entrega establecido en el PPT con un máximo de 15 puntos.

*(el plazo máximo de suministro de acuerdo con el PPT es de 90 días naturales)*

### LOTE 4

#### **1. DEFINICIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DE CADA SIMULADOR Y REALISMO DE LAS ESCENAS. 20 puntos. ANEXO 13**

Se asignarán 20 puntos al licitador que se comprometa a incluir un manual detallado de las actividades de cada simulador.

#### **2. RESOLUCIÓN DE DUDAS Y MANTENIMIENTO ONLINE. 15 puntos. ANEXO 13**

Se asignarán 15 puntos al licitador que se comprometa a ofrecer un servicio de resolución de dudas y mantenimiento online.

#### **3. GARANTÍA ADICIONAL. Hasta 10 puntos ANEXO 13**

Se valorará el compromiso en la ampliación del plazo de garantía por encima el previsto a la letra E del cuadro de características del contrato hasta una puntuación máxima de 10 puntos, a razón de 1 punto por cada mes de ampliación del plazo.

*(el período de garantía mínimo de acuerdo con el PPT es de 3 años/36 meses)*

#### **4. REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA. Hasta 10 puntos. ANEXO 13**

Se asignará un punto por cada dos días de reducción en el plazo de entrega establecido en el PPT con un máximo de 10 puntos.

*(el plazo máximo de suministro de acuerdo con el PPT es de 90 días naturales)*

#### **5. PLATAFORMA DE DESARROLLO DE LOS SIMULADORES Y ACTUALIZACIÓN DE LOS**



**CONTENIDOS. 10 puntos. ANEXO 13**

Se asignarán 10 puntos al licitador que se comprometa a incluir una plataforma de desarrollo de los simuladores y actualización de los contenidos .

Se trata de una plataforma de gestión de formaciones basadas en la Realidad Virtual que se administre desde un cloud y al que los usuarios remotos se conecten desde diferentes dispositivos (lentes de realidad virtual) a través de un Launcher en el que llega la información administrada desde un Backoffice para obtener estadísticas de uso, registro de usuarios y realizar actualizaciones del programario de forma remota. Con modo quiosco para que el acceso a los simuladores sea ágil, habilite la posibilidad de recibir actualizaciones y dar de alta otros simuladores automáticamente.

**6. MODO TUTORIAL y EVALUACIÓN EN TODOS LOS SIMULADORES. 10 puntos. ANEXO 13**

Se asignarán 10 puntos al licitador que se comprometa a incluir en cada simulador un modo tutorial y un modo de evaluación

**LOTE 5**

**1. GARANTÍA ADICIONAL. Hasta 24 puntos ANEXO 13**

Se valorará el compromiso en la ampliación del plazo de garantía por encima el previsto a la letra E del cuadro de características del contrato hasta una puntuación máxima de 24 puntos, a razón de 1 punto por cada mes de ampliación del plazo.

*(el período de garantía mínimo de acuerdo con el PPT es de 3 años/36 meses)*

**3. ASISTENCIA EN LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS. 18 puntos. ANEXO 13**

Se asignarán 18 puntos al licitador que se comprometa a asistir en la instalación y configuración de los equipos con recomendaciones y consejos de utilización

**2. REDUCCIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA. Hasta 15 puntos. ANEXO 13**

Se asignará un punto por cada dos días de reducción en el plazo de entrega establecido en el PPT con un máximo de 15 puntos.

*(el plazo máximo de suministro de acuerdo con el PPT es de 90 días naturales)*

**4. ASISTENCIA TÉCNICA PRESENCIAL . Hasta 10 puntos. ANEXO 13**

Se asignarán 8 puntos al licitador que se comprometa a disponer de asistencia presencial en el centro educativo de Eivissa para la resolución de averías y mantenimiento en máximo 24 horas

Se asignarán 2 puntos al licitador que se comprometa a disponer de asistencia presencial en el centro educativo de Mallorca para la resolución de averías y mantenimiento en máximo 24 horas

**5. MEJORA EN EL TIEMPO DE RESPUESTA ENTRE LA AVERÍA Y EL DIAGNÓSTICO. 8 puntos. ANEXO 13**

Se asignarán 8 puntos al licitador que se comprometa a que el tiempo de respuesta entre la



avería y el diagnóstico no sea superior a 24 horas  
*(De acuerdo el PPT el tiempo de respuesta entre la avería y el diagnóstico por parte de la empresa no será nunca superior a 48 horas).*

#### **D. GRUPO DE EXPERTOS**

SI       NO

En caso afirmativo hay que indicar la composición del grupo de expertos:

#### **E. ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO**

#### **F. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Cláusula 15.6





## **MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO COFINANCIADOS EN MARC DEL INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN NEXT GENERATION**

### **ÍNDICE**

#### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

1. Objeto del contrato
2. Órgano de contratación
3. Régimen jurídico. Recursos
4. Capacidad para contratar
5. Solvencia. Habilitación
6. Presupuesto base de licitación. Valor estimado
7. Existencia de crédito
8. Duración del contrato. Plazo de ejecución
9. Revisión de precios

#### **II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

10. Procedimiento de adjudicación y tramitación
11. Garantía provisional
12. Propositiones de los interesados
13. Forma de las proposiciones
14. Contenido de las proposiciones
- 14 bis. Verificación de la ausencia de conflicto de intereses
15. Criterios de adjudicación
16. Calificación de la documentación general
17. Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación
18. Requerimiento previo a la adjudicación
19. Garantía definitiva
20. Documentación a presentar por el licitador seleccionado para la adjudicación
21. Adjudicación

#### **III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

22. Formalización del contrato

#### **IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

23. Responsable del contrato
24. Obligaciones del contratista
25. Gastos e impuestos por cuenta del contratista
26. Pago del precio
27. Incumplimiento del contrato



- 28. Cesión del contrato y subcontratación
- 29. Modificación del contrato
- 30. Suspensión del contrato

#### **V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- 31. Cumplimiento del contrato
- 32. Resolución y extinción del contrato
- 33. Plazo de garantía
- 34. Devolución o cancelación de la garantía definitiva

#### **VI. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

- 35. Protección de datos de carácter personal

#### **VII. OTROS**

- 36. Lenguaje inclusivo
- 37. Transparencia
- 38. Integridad y lucha contra el fraude



## **MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO COFINANCIADOS EN MARC DEL INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN NEXT GENERATION**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1.** El objeto del contrato es la realización del suministro que se indica en la portada y en el cuadro de características del contrato de este pliego.

La ejecución del objeto del contrato se tiene que adecuar a las condiciones que figuran en el contrato, en este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, si procede, documentos que tienen carácter contractual.

Este objeto corresponde a los códigos de la nomenclatura vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea y de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades (CPA) que, si procede, se indican en la portada de este pliego.

**1.2.** Cuando se indique así en la letra J del cuadro de características del contrato, se admitirá la presentación de variantes que estén vinculadas al objeto del contrato, en los términos que se determinan de conformidad con la cláusula 12.10 de este pliego.

**1.3.** En el supuesto de que este contrato se divida en lotes, se indica así en la letra C del cuadro de características del contrato.

La descripción de cada uno de los lotes, así como la indicación del código de la nomenclatura del vocabulario común de contratos (CPV) de la Comisión Europea y de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades (CPA) y la información, si procede, de la reserva de algún lote de conformidad con la cláusula 4.1 de este pliego, figura en la letra C del cuadro de características del contrato.

Salvo que se establezca otra cosa en la letra C del cuadro de características del contrato, cada lote constituye un contrato, excepto en el caso en que se prevea la adjudicación a una oferta integradora, en que todas las ofertas constituirán un contrato.

#### **2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

**2.1.** El órgano de contratación es el que se indica en la portada de este pliego.

**2.2.** El órgano de contratación tiene facultado para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, tiene las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad



imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución, acordar la resolución y determinar los efectos, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, tiene las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la normativa de contratación.

### 3. RÉGIMEN JURÍDICO. RECURSOS

**3.1.** La contratación que se llevará a cabo se tipifica como contrato de suministro de carácter administrativo, de conformidad con lo que establecen los artículos 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (de ahora en adelante LCSP), y está sometida a esta Ley, así como al Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, mientras continúe vigente, y al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, o a las normas reglamentarias que se puedan aprobar (de ahora en adelante normativa de desarrollo de la LCSP), al Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el cual se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, al pliego de cláusulas administrativas generales vigente y a las cláusulas contenidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares.

Así mismo, son aplicables las otras disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el marco de sus competencias respectivas.

Supletoriamente, se aplicarán el resto de normas de derecho administrativo y, si no hay, las normas de derecho privado.

En caso de discordancia entre este pliego y el pliego de prescripciones técnicas o cualquier otro documento contractual, prevalecerá este pliego.

**3.2.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y sus efectos, así como sobre la declaración de responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato o la suspensión de su ejecución, las tiene que resolver el órgano de contratación, cuyos acuerdos ponen fin a la vía administrativa, son inmediatamente ejecutivos y se puede recurrir en vía administrativa, o pueden ser impugnados mediante un recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo que dispone la Ley reguladora de esta jurisdicción.



**3.3.** El recurso en vía administrativa contra los actos relativos a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento, modificación y extinción del contrato será el que corresponda en función de lo que se indica a continuación.

Cuando se trate de un acto incluido en el artículo 44 de la LCSP se puede interponer el recurso especial en materia de contratación, al cual hace referencia este precepto, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales diez días naturales. El cómputo del plazo se hará de conformidad con lo que establece el artículo 50.1 de la LCSP. Cuando el recurso se fundamente en alguna de las causas de nulidad mencionadas en el artículo 50.2 de la LCSP, el plazo para interponer el recurso es el que se establece en este precepto.

El recurso se puede presentar en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se puede presentar en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

En el supuesto de que se trate de un acto no incluido en el artículo 44 de la LCSP, se puede interponer, según corresponda en cada caso, un recurso de alzada o bien el recurso especial en materia de contratación, al cual hace referencia el artículo 66 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de conformidad con este precepto y con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El recurso especial en materia de contratación es potestativo, y se puede acudir alternativamente a la vía contenciosa administrativa.

**3.4** Este contrato está sujeto al control de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y estos órganos pueden ejercer su derecho en el acceso a la información sobre el contrato.

#### **4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

**4.1.** Pueden contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén sometidas a alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo pueden ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de las finalidades, el objeto o el ámbito de actividad que, según sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y tienen que disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato.

La acreditación de la capacidad de obrar se tiene que hacer en los términos establecidos en las cláusulas 14.1.1.a) y 20.2.a) de este pliego.



Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tienen capacidad para contratar siempre que, de acuerdo con la legislación del estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato.

Pueden contratar con la Administración las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente a tal efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

En el supuesto de que este contrato sea un contrato reservado de conformidad con la disposición adicional 4 de la LCSP, ya sea porque se reserva el derecho a participar en el procedimiento de adjudicación del contrato o de determinados lotes a centros especiales de ocupación de iniciativa social y a empresas de inserción o porque se reserva un porcentaje mínimo de la ejecución del contrato en el marco de programas de ocupación protegida, se tiene que indicar así en la portada de este pliego.

**4.2.** Para contratar con la Administración, las personas físicas o jurídicas tienen que acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, salvo que en el pliego se establezca que esta acreditación no es obligatoria.

**4.3.** Los contratistas deben tener la habilitación empresarial o profesional que, si procede, sea exigible para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

**4.4.** Las personas que contraten con la Administración pueden hacerlo por sí mismas o mediante la representación de personas debidamente facultadas para hacerlo.

**4.5.** No pueden concurrir a la licitación las empresas que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios de este contrato o hayan asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, cuando esta participación pueda falsear la competencia o suponer un trato privilegiado en cuanto al resto de las empresas licitadoras.

A efectos de garantizar el principio de igualdad de trato y evitar el falseamiento de la competencia, el órgano de contratación tiene que tomar las medidas adecuadas de conformidad con el artículo 70 de la LCSP.

**4.6.** Si, durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato, se produce una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad de una empresa licitadora, la sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la rama de actividad correspondiente, siempre que cumpla las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en este pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.





En el supuesto de que se produzca la modificación de la composición de una unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento. Queda excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato una unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren estén sometidas a la prohibición de contratar.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el supuesto de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén sometidas a la prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia y la capacidad exigidas.

**4.7.** Cuando en la letra Y del cuadro de características del contrato, porque así lo determina la normativa aplicable, de conformidad con el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, se requieran al contratista determinados requisitos relativos a su organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el procedimiento de adjudicación correspondiente, el licitador tiene que presentar en el sobre de la documentación general una declaración en la cual manifieste que cumple con estos requisitos, y, en caso de que resulte propuesto adjudicatario del contrato, los tiene que acreditar efectivamente.

**4.8.** En el supuesto de que en la letra Y del cuadro de características del contrato se señale el organismo u organismos de los cuales los licitadores pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que son aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, el licitador tiene que presentar una declaración en la cual manifieste que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

**4.9** De acuerdo con lo que establece el artículo 129 LCSP el licitador tiene que presentar una declaración (anexo 2) en la cual manifieste haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.





## **5. SOLVENCIA. HABILITACIÓN**

**5.1.** La solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigible en este contrato se tiene que acreditar, si procede, por los medios que se indican en la letra F del cuadro de características del contrato, en la cual constan los criterios de selección y los requisitos mínimos para su acreditación.

Cuando por una razón válida un licitador no esté en condiciones de presentar los certificados o documentos acreditativos señalados, se lo autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquiera otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

En la letra F.0 del cuadro de características del contrato se indica si en el contrato es obligatoria o no la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

## **5. SOLVENCIA. HABILITACIÓN**

**5.1.** La solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigible en este contrato se ha de acreditar, si procede, por los medios que se indiquen en la letra F del cuadro de características del contrato, en la cual consten los criterios de selección y los requisitos mínimos para su acreditación.

Cuando por una razón válida un licitador no esté en condiciones de presentar los certificados o documentos acreditativos indicados, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere apropiado.

En la letra F.0 del cuadro de características del contrato se indica si en el contrato es obligatoria o no la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**5.2.** Además de la solvencia exigida en los apartados 2 y 3 de la letra F, el órgano de contratación puede exigir la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales que se indican en la letra F.5. Si no se indica nada, se entiende que no hay exigencias adicionales.

En los supuestos en que se haya indicado alguna exigencia en la letra F.5 del cuadro de características del contrato, y así se indique expresamente, en este contrato se exige, de conformidad con el artículo 76 de la LCSP, que los licitadores concreten las condiciones de solvencia mediante:

— La especificación de los nombres y la calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.



— El compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente. En este caso, el órgano de contratación tiene que atribuir a estos compromisos el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211.1 f) de la LCSP o establecer penalidades de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP y la cláusula 27.5 de este pliego.

La especificación de los nombres y la calificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en el supuesto de que el licitador sea una persona jurídica y, para cualquier licitador, el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes se tienen que presentar en el sobre de la documentación general del licitador.

**5.3.** Los licitadores tienen que acreditar, si procede, su solvencia económica y financiera y técnica o profesional a través de los medios de justificación que figuran en los apartados 1 y 2 de la letra F del cuadro de características del contrato.

Los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea o de estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia a través de los medios de justificación indicados en los apartados 2 y 3 de la letra F del cuadro de características del contrato.

La acreditación de la solvencia se puede hacer o completar con los medios que consten en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

**5.4.** Los certificados de inscripción expedidos por los órganos competentes de la gestión de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los estados miembros de la Unión Europea, referidos a empresarios establecidos en el estado miembro que expide el certificado, constituyen una presunción de aptitud en cuanto a los requisitos de selección cualitativa que figuren, de conformidad con el artículo 97.1 de la LCSP.

Tienen el mismo valor presuntivo, respecto de los puntos certificados, los certificados emitidos por organismos de certificación competentes que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

**5.5.** Para acreditar la solvencia necesaria para suscribir un contrato determinado, el empresario se puede basar en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga, siempre que demuestre que durante todo el tiempo de ejecución del contrato tendrá efectivamente esta solvencia y medios, y la entidad a la cual recurra no esté sometida a una prohibición de contratar.



En iguales condiciones, los empresarios que concurran agrupados en una unión temporal pueden recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

En todo caso, la integración de solvencia con medios externos está sujeta a lo que dispone el artículo 75 de la LCSP.

**5.6.** El órgano de contratación puede exigir, en la letra F.2 del cuadro de características del contrato, la acreditación del cumplimiento de las normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental, de conformidad con los artículos 89, 93 y 94 de la LCSP.

**5.7.** En el supuesto que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador y se haya previsto la adjudicación a una oferta integradora de acuerdo con la cláusula 12.9 de este pliego, en la letra F.3 del cuadro de características del contrato se concretará la solvencia exigida para cada combinación o combinaciones que se admitan.

**5.8.** En el supuesto que se exija una habilitación empresarial o profesional para la realización de las prestaciones objeto del contrato, esta se puede especificar en la letra F.5 del cuadro de características del contrato; no obstante, el licitador tiene que acreditar que dispone de las habilitaciones exigidas por la normativa que esté aplicable.

**5.9.** El órgano de contratación, la mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación puede pedir a los licitadores las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados que estimen pertinentes, o requerirlos para que presenten otros complementarios.

## **6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO**

**6.1.** El presupuesto base de licitación de esta contratación, excluido el IVA que tiene que soportar la Administración, figura en la letra A del cuadro de características del contrato, y puede ser modificado a la baja como consecuencia de la licitación. Se indica así mismo el importe correspondiente al IVA y el importe total del contrato con el IVA incluido.

**6.2.** En el supuesto de precio hecho, la letra A.1 indicará el presupuesto base de licitación.

**6.3.** En el supuesto de precio unitario e importe total indeterminado, la letra A.2 indicará los precios máximos unitarios de licitación, así como el presupuesto de gasto máximo o indicativa que se prevé para el contrato. El gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por lo tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado. Además, dado que se trata de un importe meramente indicativo, las necesidades reales pueden determinar un incremento; en este caso, en los contratos a los cuales hace referencia la disposición adicional 33 de la LCSP, se tiene que tramitar la correspondiente modificación del contrato.



En el supuesto que se utilice otro sistema de determinación del precio del contrato, se indicará este sistema en la letra A.2, así como el presupuesto de gasto máximo que se prevé para el contrato.

**6.4.** En el supuesto de licitación por lotes, la letra A.3 desglosará el presupuesto máximo de licitación para cada uno de los lotes, e indicará el presupuesto de gasto máximo de la totalidad de los lotes.

**6.5.** En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se incluyen todos los gastos que en el adjudicatario pueda ocasionarle la realización del contrato, de acuerdo con el que prevé la cláusula 25 del pliego. Igualmente, se encuentran incluidas los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido y, si procede, los gastos de instalación de estos bienes.

**6.6.** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado y se ha determinado teniendo en cuenta los costes directos e indirectos, otros gastos eventuales y, en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, los costes salariales que se indican en la letra A.4.

**6.7.** El valor estimado del contrato y, si procede, de cada uno de los lotes, calculados de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, son los que figuran en la letra A.5 del cuadro de características del contrato, que contiene así mismo información sobre el método de cálculo aplicado para obtenerlos.

**6.8.** Las anualidades en que se distribuye el gasto, así como la financiación del contrato, en el caso de financiación conjunta, constan en la letra B del cuadro de características del contrato.

El órgano de contratación tiene la facultad para reajustar las anualidades cuando las exigencias de ejecución presupuestaria lo aconsejen.

**6.9** Cuando a la letra B3 del cuadro de características del contrato se señale que la financiación procede de fondo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR) este contrato se tiene que someter a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud de este y será coherente con el objetivo general del Mecanismo de fomento de la cohesión económica, social y territorial de la Unión de conformidad con lo que disponen el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

## 7. EXISTENCIA DE CRÉDITO



Se dispone del crédito presupuestario necesario para atender las obligaciones que se deriven para el órgano de contratación del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

En caso de tramitación anticipada del gasto, la adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para atender las obligaciones derivadas del contrato.

La consignación presupuestaria de las obligaciones económicas que derivan de este contrato figura en la letra B del cuadro de características del contrato.

## **8. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN**

**8.1.** La duración del contrato, el plazo de ejecución total, los plazos de ejecución parciales, si procede, o la fecha de inicio del suministro son los que figuran en la letra D del cuadro de características del contrato, son indicativos y pueden ser modificados, si procede, como consecuencia de la licitación.

El plazo máximo de duración será de cinco años, incluidas las posibles prórrogas que acuerde el órgano de contratación antes de la finalización.

Este plazo podrá ser superior en los casos previstos en el apartado 4 del artículo 29 de la LCSP.

En el supuesto que el contrato tenga por objeto un suministro de prestación sucesiva o un arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo máximo de duración del contrato no puede ser superior a cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que el órgano de contratación acuerde antes de la finalización de éste.

El plazo de duración puede ser prorrogado, de conformidad con el que establece el artículo 29 de la LCSP, si así se indica en la letra D del cuadro de características del contrato y en los términos que se indican. En el supuesto que el contrato se prorrogue, se tienen que mantener sin alterar los precios iniciales, sin perjuicio, si procede, de las posibles revisiones de precios que procedan, de conformidad con el que establece la cláusula 9 de este pliego. La prórroga es obligatoria para el contratista.

La ejecución de las unidades que solicite la Administración se llevará a cabo de acuerdo con lo que establece la cláusula 24 y con el que estipula el contrato, en los plazos máximos que se indiquen desde que se formalice cada solicitud.

**8.2.** De conformidad con lo que establece el artículo 195.2 de la LCSP, este plazo de ejecución se puede prorrogar cuando el contratista no pueda cumplirlo por causas que no le sean imputables, siempre que las justifique debidamente, y así lo determine el responsable del contrato.

## **9. REVISIÓN DE PRECIOS**



La procedencia o no de la revisión de precios de este contrato y, si procede, la fórmula de revisión de precios aplicable a la contratación, se indican en la letra G del cuadro de características del contrato.

Cuando proceda, la revisión de precios se tiene que hacer de conformidad con lo que prevé el capítulo II del título III del libro primero de la LCSP.

## II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

### 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

**10.1.** La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante un procedimiento abierto, de conformidad con lo que se establece en los artículos 156 a 158 de la LCSP. La tramitación del procedimiento será ordinaria o urgente, según lo que se indica en la portada de este pliego.

Cuando la tramitación utilizada sea de urgencia, los plazos fijados para la tramitación del procedimiento se podrán reducir a la mitad por exceso, en los términos del artículo 50.1 a) del RD Ley 36/2020.

En el supuesto de contratos de regulación armonizada la aplicación de la reducción de plazos requerirá la inclusión al expediente de la declaración motivada de la urgencia hecha por el órgano de contratación. Esta motivación tendrá que estar incluida en el anuncio de licitación.

**10.2.** El contrato se adjudicará tomando como base los criterios de adjudicación que se indican en las letras A, B y C del cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

La puntuación máxima de la oferta económica será de 20 puntos. La puntuación mínima de los criterios relacionados con la calidad será de 55 puntos.

De acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 4/2021, de 17 de diciembre, el procedimiento de adjudicación se tiene que articular por fases.

En la letra A de el cuadro de criterios de adjudicación del contrato se tiene que indicar en qué fase se tienen que ir aplicando los diferentes criterios, y se tiene que establecer un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo de acuerdo con lo que establece el artículo 146.3 de la LCSP.

**10.3.** La presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos si así se indica en la portada de este pliego y de acuerdo con lo que establecen las cláusulas 12.1 y 12.2 de este pliego y la letra Y del cuadro de características del contrato.





Cuando así se haya indicado en la letra Y del cuadro de características del contrato, para participar en este procedimiento se exige, de conformidad con la letra k) del apartado 1 de la disposición adicional 16 de la LCSP, que el licitador esté inscrito previamente en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y que en esta inscripción consten los datos relativos a su capacidad, solvencia, representación y habilitaciones exigidas en este pliego. En el supuesto de que se exija esta inscripción, se tienen que indicar las especialidades que correspondan.

**10.4.** Las notificaciones y comunicaciones referidas a esta contratación se tienen que hacer, a todos los efectos, por medios exclusivamente electrónicos y a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores tienen que indicar en la declaración responsable a que hace referencia la cláusula 14.1.1.a) de este pliego la dirección electrónica en la cual se tienen que efectuar las notificaciones electrónicas, que se harán por comparecencia electrónica, de acuerdo con lo que establece la disposición adicional decimoquinta.

En el supuesto de que las proposiciones se tengan que presentar necesariamente por medios electrónicos, el licitador también tiene que indicar, en el apartado correspondiente de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la dirección electrónica habilitada, de conformidad con la cláusula 12.5 de este pliego.

En cualquier momento del procedimiento los licitadores pueden comunicar la modificación de esta dirección.

La dirección electrónica indicada se utilizará también para efectuar notificaciones durante la fase de ejecución del contrato.

## **11. GARANTÍA PROVISIONAL**

En este contrato no es procedente la constitución de garantía provisional.

## **12. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS**

**12.1.** Las proposiciones se tienen que presentar en la forma indicada en esta cláusula y en las cláusulas 13 y 14, ya sea por medios, según lo que se indica a continuación.

La forma de presentación de ofertas en este contrato puede ser una de las siguientes:

a) Licitación electrónica: las proposiciones se tienen que presentar necesariamente por medios electrónicos. En este caso, los licitadores tienen que preparar y presentar sus ofertas íntegramente y obligatoriamente de forma electrónica mediante la herramienta





de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Para hacerlo, tienen que seguir las indicaciones detalladas en la Guía de los servicios de licitación electrónica para empresas, accesible en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasayuda>.

En esta Guía o en la herramienta mencionada se detallan los formatos de documentos electrónicos admitidos.

Para poder usar esta herramienta es requisito inexcusable ser un usuario «operador económico» registrado de la Plataforma de Contratación de Sector Público. El registro tiene que incluir los datos básicos y los datos adicionales. En la Guía de utilización de la plataforma de contratación del sector público para empresas (Guía del operador económico), accesible en el enlace anterior, se detalla el procedimiento para darse de alta.

*b)* Licitación electrónica parcial (manual y electrónica): las proposiciones se tienen que presentar necesariamente por medios electrónicos según lo que se indica en la letra anterior, a excepción de alguna parte de la proposición, que será identificada claramente en este pliego, que se tiene que presentar obligatoriamente por medios no electrónicos. Esta modalidad constituye un subtipo de la licitación electrónica prevista en la letra anterior.

La forma de presentación de ofertas en este procedimiento de adjudicación es la que se indica en la portada de este pliego, que indica si la licitación es electrónica (aunque sea parcial) o no, y en la letra I del cuadro de características del contrato.

Adicionalmente, en esta letra se indica, para el supuesto de licitación electrónica parcial, que sobre se tiene que presentar por medios no electrónicos.

La decisión sobre la forma de presentación de ofertas corresponde a la Administración, y se toma de conformidad con el que establece la disposición adicional 15 de la LCSP. Adicionalmente, se tiene en cuenta, según el objeto del contrato, la medida estimada que puede llegar a tener algún de los sobres en relación con el formato máximo de los documentos que soporta la Plataforma, que se indica en la Guía de los servicios de licitación electrónica para empresas.

En el supuesto que un licitador presente su proposición por medios diferentes a los indicados, íntegramente o parcialmente, no será admitido en el procedimiento de adjudicación del contrato, y no se le otorgará ningún trámite de subsanación.

**12.2.** Cuando la forma de presentación sea electrónica y no pueda completarse el envío electrónico porque la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o anchura de banda del canal de comunicaciones contratado por el licitador no es



adecuada, de conformidad con la letra *h*) del apartado 1 de la disposición adicional 16 de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas se podrá hacer en dos fases: primero, se envía la huella electrónica de la oferta, con la recepción de la cual se considerará efectuada la presentación a todos los efectos, y después, la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. Si no se hace esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Si por cualquier circunstancia no es factible completar la oferta de manera telemática, el licitador tiene que emplear la herramienta de la PLACSP para descargarla en un soporte electrónico (DVD, USB) y presentarla mediante la entrega en el registro que se indique en el anuncio de licitación, personalmente o bien mediante el envío por mensajería entregado dentro del plazo de 24 horas otorgado en el párrafo anterior. También se puede hacer mediante el envío por correo en los términos de la cláusula 12.14 de este pliego.

**12.3.** Las proposiciones se tienen que presentar en el lugar y plazo señalados en la letra Y del cuadro de características del contrato. Cuando la tramitación sea de urgencia y el contrato sea de regulación armonizada (SARA) el plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días naturales a contar desde la fecha de entrega del anuncio de licitación. En el caso de contratos que no sean de regulación armonizada (no SARA) el plazo de presentación de proposiciones se computará desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Si el último día del plazo fuera sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que las proposiciones se tengan que presentar por medios no electrónicos, o que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica, algún sobre se tenga que presentar por medios no electrónicos, la presentación se puede hacer mediante la entrega en el registro que se indique en el anuncio de licitación, personalmente o bien mediante el envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado. En este caso también se puede hacer mediante el envío por correo en los términos de la cláusula 12.14 de este pliego.

**12.4.** Los interesados pueden acceder a los pliegos y a la documentación complementaria por medios electrónicos a través del perfil de contratante. Excepcionalmente, en los supuestos previstos en el artículo 138.2 de la LCSP, el acceso se hará por medios no electrónicos en la forma indicada en el anuncio de licitación.

El órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, la información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria que soliciten, a condición de que la pidan al menos doce días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, salvo que en la letra I del cuadro de características del contrato se establezca otro plazo diferente.



Cuando la tramitación utilizada sea de urgencia y el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el plazo de seis días será de cuatro días.

**12.5.** Las proposiciones de los interesados se tienen que ajustar a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y la presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de todas sus cláusulas o condiciones, sin ninguna excepción o reserva, así como la autorización a la mesa de contratación y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un estado miembro de la Unión Europea.

También supone la autorización, salvo que el licitador manifieste expresamente su oposición, para consultar la información relativa a su identidad y, si procede, a la de su representante —salvo que se trate del pasaporte—, al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Seguridad Social, y para obtener los datos o los documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier administración, siempre que, en este último caso, el licitador haya manifestado expresamente que no desea aportarlos en este procedimiento y haya indicado en qué momento y ante qué órgano administrativo los presentó, de conformidad con la cláusula 20.7 de este pliego.

A los efectos indicados en los párrafos anteriores, en el supuesto de que las proposiciones se tengan que presentar necesariamente por medios electrónicos, la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público contiene un apartado para que el licitador rellene varias autorizaciones. En este apartado el licitador tiene que autorizar, necesariamente, el uso de las comunicaciones electrónicas e indicar la dirección electrónica habilitada que haya facilitado en la declaración responsable a la cual hace referencia la cláusula 14.1.1.a) de este pliego. En cuanto al resto de autorizaciones de consulta de datos de terceros, tiene que indicar que autoriza la Administración a consultar los sistemas que se mencionan, salvo que desee manifestar la oposición a que se refiere el párrafo anterior; en este caso, tiene que indicar que no autoriza la consulta.

En todo caso, en el supuesto que el licitador no autorice en la herramienta la consulta de los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, esta oposición no tendrá efectos, de acuerdo con lo que se indica en el primer párrafo de esta cláusula. Igualmente, no tendrá efectos la autorización o la oposición en relación con la consulta a la Caja General de Depósitos, que no es del ámbito de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Para finalizar el proceso de preparación de la oferta el licitador tiene que firmar este apartado como uno sobre más, adicional a los que se requieren según el que establece la cláusula 13 de este pliego.



**12.6.** Las proposiciones son secretas y se tienen que arbitrar los medios que garanticen este carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

**12.7.** El importe de la proposición económica no tiene que superar el presupuesto base de licitación establecido en la letra A de el cuadro de características del contrato.

**12.8.** Los interesados tienen que presentar sus ofertas referidas a la totalidad de los bienes o productos objeto del contrato o del lote o lotes a los cuales se presenten.

**12.9.** Si hay lotes, los interesados pueden presentar ofertas referidas a uno, a varios, o a todos los lotes, salvo que en la letra C del cuadro de características del contrato se limite el número de lotes a los cuales se pueden presentar. Los interesados tienen que especificar, si procede, la oferta correspondiente a cada lote.

Cuando, de conformidad con el artículo 99.4 de la LCSP, se establezcan limitaciones en cuanto al número de lotes para los cuales un mismo licitador puede presentar oferta o al número de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador, se tiene que indicar así en la letra C del cuadro de características del contrato.

En el supuesto de que se haya limitado el número de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador, y, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador resulte adjudicatario de un número de lotes que exceda el máximo indicado, constarán también los criterios objetivos que se tienen que aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados.

En este caso se considerará que en las uniones de empresarios serán estas y no sus componentes las consideradas licitadoras.

En el supuesto que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador, el órgano de contratación puede adjudicar, de conformidad con el artículo 99.5 de la LCSP, una oferta integradora si así se ha establecido en la letra C del cuadro de características del contrato. En el supuesto de que sea así, en esta letra se concretarán la combinación o combinaciones que se admiten. La solvencia exigida para cada combinación o combinaciones es la que se indica, de conformidad con la cláusula 5.7 de este pliego, en la letra F.4 del cuadro de características del contrato.

Las proposiciones para cada lote se presentarán en sobres diferenciados, salvo que en la letra I del cuadro de características del contrato se indique otra cosa.

**12.10.** Cada interesado puede presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato, o del lote o lotes a los cuales licite.

Cuando se permita la presentación de variantes en la letra J del cuadro de características del contrato, en la cual constarán los requisitos mínimos, las modalidades y sus



características, las variantes que incluya en su oferta se tienen que sujetar a las condiciones establecidas.

**12.11.** El empresario que haya presentado una oferta en unión temporal con otros empresarios no puede presentar, a su vez, una oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. En el supuesto que haya lotes esta prohibición también será aplicable en relación con cada lote de la licitación.

**12.12.** El incumplimiento de las normas contenidas en el primer párrafo de la cláusula 12.10 y en la cláusula 12.11 de este pliego da lugar a la no admisión de las ofertas suscritas por el licitador.

**12.13.** Una vez entregada o remisión la proposición, no puede ser retirada, sin perjuicio del que indica la cláusula 21.3 de este pliego.

En el supuesto de que la presentación de la oferta sea parcialmente electrónica, las oficinas receptoras de la parte de la oferta de presentación manual, las oficinas receptoras darán un recibo de cada proposición al presentador, en el cual constará el nombre del licitador, la denominación del contrato objeto de la licitación y el día y la hora de la presentación.

**12.14** En el supuesto de que la presentación electrónica sea parcial, cuando la parte de la oferta que se presente por medios no electrónicos se envíe por correo, el empresario tiene que justificar la fecha de imposición del envío a la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta el mismo día, mediante cualquier de los medios permitidos, de acuerdo con el que prevé la letra I del cuadro de características del contrato.

Sin la concurrencia de los dos requisitos no se admitirá la documentación si el órgano de contratación la recibe con posterioridad a la fecha y la hora de fin del plazo.

No obstante, transcurridos los diez días naturales siguientes a la fecha indicada sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

### **13. FORMA DE LAS PROPOSICIONES**

**13.1** Las proposiciones constan de tres o cuatro sobres, en función de la configuración de las fases del procedimiento y de los criterios de adjudicación que se evalúen en cada una de las fases, de conformidad con las reglas siguientes:



**13.1.1 Si todos los criterios de adjudicación del contrato son evaluables de forma automática** mediante la aplicación de fórmulas, se tienen que presentar un total de tres **sobres**.

El sobre núm. 1 tendrá el título siguiente: *Sobre núm.1: Documentación general.*

FASE 1

El sobre núm. 2 tendrá el título siguiente: *Sobre núm.2: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas de la FASE 1.*

FASE 2

El sobre núm.3 tendrá el título siguiente: *Sobre núm.3: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas de la FASE 2.*

**13.1.2 Si uno o varios criterios de adjudicación del contrato son evaluables de forma automática** mediante la aplicación de fórmulas y uno **o varios criterios de adjudicación son evaluables mediante un juicio de valor**, se tienen que presentar un total de tres **o cuatro sobres** de conformidad con las reglas siguientes:

a) Cuando en la fase 1 tan solo se evalúen los criterios evaluables mediante juicio de valor y a la fase 2 tan solo se evalúen los criterios evaluables mediante fórmulas se tienen que presentar un total de tres sobres:

El sobre núm. 1 tendrá el título siguiente: *Sobre núm.1: Documentación general.*

FASE 1

El sobre núm. 2 tendrá el título siguiente: *Sobre núm. 2: Proposición evaluable mediante juicio de valor FASE 1.*

FASE 2

El sobre núm. 3 tendrá el título siguiente: *Sobre núm.3: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas FASE 2.*

b) Cuando en la fase 1 se evalúen tanto los criterios evaluables mediante juicio de valor como algunos de los criterios evaluables mediante fórmula y a la fase 2 se evalúen el resto de criterios evaluables mediante fórmula se tienen que presentar un total de cuatro sobres:

El sobre núm. 1 tendrá el título siguiente: *Sobre núm.1: Documentación general.*

FASE 1

El sobre núm. 2 tendrá el título siguiente: *Sobre núm. 2: Proposición evaluable mediante juicio de valor FASE 1.*





El sobre núm. 3 tendrá el título siguiente: *Sobre núm.3: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas FASE 1.*

#### FASE 2

El sobre núm. 4 tendrá el título siguiente: *Sobre núm.3: Proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas FASE 2.*

**13.2.** En el supuesto de que haya lotes y se quiera presentar oferta para varios lotes, se presentarán tantos sobres núm. 2 y 3 y, si procede, 4 como lotes por los cuales se presente oferta, de conformidad con el que establece la cláusula 12.9 de este pliego.

En el supuesto de que se permita la adjudicación de más de un lote al mismo licitador, y se prevea la adjudicación a una oferta integradora, las especialidades respecto de la presentación de los sobres que contienen ofertas integradoras se indican, si procede, en la letra Y del cuadro de características del contrato.

**13.3.** La herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público genera un nuevo sobre con las autorizaciones a efectos de la consulta de datos de terceros a las cuales se refiere la cláusula 12.5 de este pliego.

**13.4.** Los sobres electrónicos tienen que estar firmados electrónicamente por el licitador o por la persona que lo represente y se cierran automáticamente.

Si se trata de una unión temporal de empresas, se indicarán los datos de cada uno de los empresarios, y los sobres tienen que ir firmados por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

En el supuesto de que algún sobre se tenga que presentar por medios no electrónicos, los sobres tienen que estar cerrados y tienen que estar identificados exteriormente con expresión de la licitación a la cual se concurre, el nombre y los apellidos o la razón social de la empresa licitadora, el NIF, el nombre y los apellidos del representante, si procede, los números de teléfono y de fax, y la dirección electrónica, si tiene.

**13.5.** En el supuesto de que el licitador considere que su proposición contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, puede presentar, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP, una declaración en la cual indique qué datos y documentos son de carácter confidencial, y lo tiene que justificar adecuadamente. Esta declaración se tiene que presentar en el momento que presente su oferta.

En el supuesto de que, habiéndose indicado que la licitación será electrónica, algún sobre se tenga que presentar por medios no electrónicos, esta circunstancia, además, se tiene que reflejar claramente —sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma— en el mismo documento señalado como tal.





Los documentos y los datos presentados por los licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector. Si no se aporta esta declaración, se considera que ningún documento o dato tiene este carácter.

No se consideran confidenciales los documentos que tengan el carácter de documentos de acceso público. Se entienden como tales los depositados en archivos y registros oficiales y los publicados en boletines oficiales de cualquier ámbito. La declaración de confidencialidad no puede afectar la totalidad de la oferta.

En el supuesto de que el órgano de contratación considere que los datos y los documentos calificados como confidenciales no tienen este carácter, puede determinar cuáles tienen carácter confidencial, y lo tiene que motivar en el expediente.

## 14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

**14.1.** Los licitadores tienen que presentar sus proposiciones en la forma indicada en las cláusulas 12 y 13. La documentación general, la proposición económica y, si procede, la proposición técnica, se tienen que presentar en los términos que se establecen a continuación.

### 14.1.1. Documentación general (sobre núm.1)

*a)* Declaración responsable presentada conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación establecido por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016.

El licitador tiene que presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que consiste en una declaración formal por la cual declara que no se encuentra en cabeza de las situaciones en las cuales tenga que ser excluido, o pueda serlo, de participar en este procedimiento de contratación, que cumple los criterios de selección establecidos en este pliego y que se compromete a presentar la documentación pertinente.

Esta declaración tiene que estar firmada por quién tenga poder suficiente para hacerlo.

En el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga en su favor, tiene que presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en la cláusula 20.2 de este pliego.

La información que se tiene que rellenar en el DEUC es la que se indica en la letra Y del cuadro de características del contrato.

Para rellenar el DEUC es conveniente seguir las instrucciones que figuran en el anexo Y del Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 y las orientaciones contenidas en la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección general del Patrimonio del Estado, por la cual se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.



Los licitadores pueden obtener el formulario DEUC en el lugar indicado en la letra Y del cuadro de características del contrato.

La dirección electrónica indicada en el DEUC tiene que ser la dirección electrónica en la cual efectuar las notificaciones, tal como establece la cláusula 10.4 de este pliego.

Si el contrato está dividido en lotes y los criterios de selección varían de un lote a otro, se tiene que rellenar el DEUC para cada lote o grupo de lotes a los cuales se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

En el supuesto de que el licitador recurra a la solvencia y los medios de otras empresas, tiene que presentar su propio DEUC y tantos DEUC como entidades de que se trate.

En el caso de unión temporal de empresarios, tienen que presentarse tantos DEUC como empresas integrantes de la unión, firmados, cada uno, por los representantes respectivos.

*b) El compromiso de constitución de unión temporal de empresas, si procede.*

En el caso de unión temporal de empresarios, se tiene que presentar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Este documento tiene que ir firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

Los miembros de la unión tienen que indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen y la participación de cada uno de ellos, y tienen que designar un representante o apoderado único.

*c) Una declaración sobre los documentos y datos de carácter confidencial, si procede, de conformidad con la cláusula 13.5 de este pliego.*

*d) La declaración expresa relativa al grupo empresarial a que pertenece la empresa y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de comercio, cuando varias empresas del grupo participen en el procedimiento. En el supuesto que no pertenezca a ningún grupo empresarial, la declaración se tiene que hacer en este sentido.*

*e) La declaración sobre el cumplimiento de los requisitos a que se refieren la cláusula 4.7 de este pliego y el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, si se exige a la letra Y del cuadro de características del contrato.*

*f) La declaración a la que hace referencia la cláusula 4.9 de este pliego (anexo 2).*

*g) Las empresas extranjeras tienen que presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que directamente o indirectamente puedan surgir del contrato, con renuncia, si procede, al fuero jurisdiccional extranjero que pueda corresponder al licitando.*



- h) Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación a la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). (Anexo 3)
- i) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). (Anexo 4)
- j) Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones, en el supuesto de que el pliego de prescripciones técnicas incluya condiciones específicas para asegurar el respeto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) (Anexo 5)
- k) Cualquier otro documento que según este pliego se tenga que incluir en este sobre.

**14.1.2. Proposición técnica (sobre núm. 2: proposición evaluable mediante un juicio de valor de la Fase 1, sobre núm. 3: proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas de la Fase 2) / (sobre núm. 2: proposición evaluable mediante un juicio de valor de la Fase 1, sobre núm. 3: proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas de la Fase 1 y sobre núm.4: proposición evaluable mediante la aplicación de fórmulas de la Fase 2)**

El licitador tiene que presentar la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se indica en las letras B y C del cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

Esta documentación, que tiene que estar firmada, se incluirá, según cada caso, en el sobre núm. 2, en el sobre núm. 3 y, si procede, en el sobre núm.4 de acuerdo con el que establece la cláusula 13 y la letra C del cuadro de criterios de adjudicación del contrato de este pliego.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de estos criterios de adjudicación, o esta no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de este licitador no será valorada respecto del criterio que se trate.

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas no se tiene que incluir en el sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables mediante un juicio de valor. La infracción de este mandato da lugar a la exclusión del licitador.

La inclusión de documentación relativa a los criterios de adjudicación que sean evaluables mediante un juicio de valor en el sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas da lugar a la no valoración de esta documentación.

**14.1.3 Proposición económica (sobre núm. 3 o sobre núm. 4)**



El licitador tiene que presentar su oferta económica según el modelo del anexo I de este pliego. La oferta tiene que estar firmada por quién tenga poder suficiente para hacerlo, y no tiene que contener errores, omisiones u obstáculos para una interpretación correcta. Este modelo se adaptará en caso de que haya lotes o precios unitarios.

El importe se tiene que expresar claramente en cifras y letras. Se indicará el importe con el IVA excluido y, a continuación, como partida independiente, el importe del IVA que tenga que ser repercutido. También se tiene que indicar el tipo impositivo de IVA aplicable a la prestación y el importe total de la oferta.

Esta misma información se hará constar, de forma desglosada, en el supuesto de que se trate de una licitación con precios unitarios.

Se entiende que la oferta económica incluye todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graben la ejecución del contrato.

En el supuesto de que haya una discrepancia entre el importe expresado en cifras y el importe expresado en letras, prevalece el expresado en letras.

En el supuesto de que la oferta económica se presente por medios electrónicos y haya una discrepancia entre el importe que consta en letras en el documento que contiene la oferta económica y el importe que el licitador indique en el campo estructurado de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público correspondiente al precio o importe, prevalece el que consta en el documento.

Cuando se haya exigido así en la letra P del cuadro de características del contrato, el sobre con la proposición económica también contendrá la declaración sobre la intención de suscribir subcontratos a que se refiere el artículo 215.2.a) de la LCSP (anexo 6). El licitador tiene que indicar en la declaración la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalar el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los cuales se tenga que encomendar la realización.

Cuando, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato la ejecución implique el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el licitador tendrá que indicar en el apartado 3 de su oferta si tiene previsto contratar con terceros los servidores o los servicios asociados a los mismos, con indicación del nombre o el perfil empresarial de la persona o empresa a la cual vaya a encomendar su realización, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica. Esta obligación tiene carácter de obligación esencial a los efectos del artículo 211.1 f)



**14.2.** Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar tienen que concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El órgano de contratación o la mesa de contratación pueden pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que hay dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de manera gratuita para el órgano de contratación, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en estos lugares.

**14.3.** Toda la documentación que tienen que presentar los licitadores tiene que ser una copia que tenga carácter de auténtica con arreglo a la legislación vigente en la materia o una copia simple o fotocopia, excepto el documento acreditativo de la garantía provisional, si procede, que, en el supuesto de licitación no electrónica, tiene que ser el original.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o haya dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración puede solicitar el cotejo de las copias aportadas, por lo cual puede requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los licitadores se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten, y están sujetos a las consecuencias que la normativa prevé en el supuesto de que no quede acreditada la veracidad del documento.

Todo esto, sin perjuicio del derecho que, en el supuesto de licitación no electrónica, asiste al licitador de presentar documentación original si así lo prefiere.

Los documentos se tienen que presentar en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua se tiene que acompañar de la traducción oficial correspondiente a la lengua catalana o castellana.

#### **14 bis. VERIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

1. Cuando, de acuerdo con el señalado en la letra B.3 del cuadro de características del contrato, la financiación del contrato proceda de fondos MRR, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones y conocidos los participantes en el procedimiento, el órgano de contratación, así como miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en dicho procedimiento, en la fase de valoración de ofertas,



propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato, tendrán que firmar las declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, según el modelo del anexo Y de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero (OM).

Con carácter previo a la valoración de las ofertas el órgano de contratación realizará el análisis del riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) habilitada a tal efecto.

A través de esta herramienta se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las cuales pueda haber un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas antes mencionadas y los participantes en cada procedimiento.

A tal efecto, se considera vinculación societaria susceptible de generar un conflicto de interés cuando esta suponga titularidad real, o relación de vinculación de tipo administrador, directivo, o pertenencia al consejo de administración de la empresa en cuestión.

2. Una vez realizado el cruce de datos, la herramienta informática, el día siguiente, ofrecerá el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación.

El resultado podrá consistir en:

a) la detección de una o varias banderas rojas si se detectan circunstancias que ponen de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de intereses. El resultado del análisis será trasladado por el órgano responsable a las personas sujetas al análisis del riesgo del conflicto de intereses, a fin de que se abstengan si, respecto a estas, ha sido identificada la existencia de una situación de riesgo de conflicto de interés, señalizada con una bandera roja y se procederá a aplicar el procedimiento establecido en el artículo 6 del OLMO HFP/55/2023.

El análisis del riesgo de conflicto de interés se volverá a llevar a cabo respecto de quién sustituya a la persona que, en cumplimiento de este proceso, se haya abstenido en el procedimiento, aplicándose de nuevo el análisis descrito.

b) la detección de una o varias banderas negras si la AEAT no dispone de información para algún o algunos de los participantes en el procedimiento. Este resultado no implica la suspensión automática del procedimiento de licitación y se tendrá que seguir el procedimiento descrito en el artículo 7 de la OM.

Se habilita al órgano de contratación a solicitar la información que se señala en el art.4.4 b) de la OM a los participantes en el procedimiento. Esta información tendrá que aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.





La falta de entrega de esta información en el plazo señalado será motivo de exclusión del procedimiento.

Los datos, una vez recibidos, serán adecuadamente custodiados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A través de la herramienta informática, el órgano de contratación llevará a cabo un nuevo control ex-ante del riesgo de conflicto de interés, indicando, en lugar del licitador, los titulares reales recuperados por los órganos de contratación.

c) No detección de circunstancias que pongan de manifiesto el conflicto de intereses. En este caso el procedimiento de adjudicación seguirá su curso.

## 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**15.1.** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con la mejor relación calidad-precio o, si procede, mejor relación coste-eficacia, hay que tener en cuenta los criterios directamente vinculados al objeto del contrato, basados en los previstos en el artículo 145 de la LCSP, que se indican, junto con la ponderación atribuida a cada uno, o en orden decreciente cuando no sea posible ponderarlos, en la letra A de el cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

El procedimiento de adjudicación se articulará en las fases que se señalan a la letra A del cuadro de criterios de adjudicación del contrato que indica en qué se irán aplicando los diferentes criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

**15.2.** La evaluación de las proposiciones se tiene que hacer de conformidad con las fórmulas o la manera de valoración respecto a los criterios de adjudicación, establecidos en la letra B del cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

**15.3.** En este procedimiento se pueden establecer criterios de adjudicación que sean evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas y criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

La evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se tiene que hacer después de efectuar previamente la de los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

**15.4.** Para la evaluación de las ofertas con arreglo a los criterios evaluables mediante un juicio de valor se podrá contar con la colaboración de expertos también en el supuesto en que los criterios mencionados no tengan atribuida una ponderación más grande que la correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmulas si así se indica en la letra D del cuadro de criterios de adjudicación del contrato.





La designación del grupo de expertos se hará de acuerdo con el que establece el último párrafo del artículo 19.1 de la Ley 4/2021, de 17 de diciembre.

El criterio o los criterios concretos que se someten a valoración del comité de expertos o del organismo técnico especializado, el plazo en qué estos tienen que efectuar la valoración y los límites máximo y mínimo en qué esta será cuantificada se indican en el cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

El plazo máximo para la evaluación de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor será de diez días hábiles a contar desde la fecha de apertura del sobre correspondiente.

El resultado de esta valoración tiene que ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración que se incorporará al expediente.

En un acto posterior, de acuerdo con lo que dispone la cláusula 17.2 de este pliego, la mesa de contratación hará la valoración de las ofertas respecto al resto de criterios, y puede solicitar los informes que estime oportunos.

Una vez obtenida la valoración de las ofertas respecto de estos criterios, se asignará a cada una los puntos de ponderación correspondientes a cada criterio.

**15.5.** En la letra K del cuadro de características del contrato se indican los parámetros que permiten identificar las ofertas anormalmente bajas.

En el supuesto de que en esta letra no se indique nada y el único criterio de adjudicación sea el precio, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, se tiene que dar audiencia al licitador afectado y se tiene que tramitar el procedimiento previsto en los apartados 4 y 6 del artículo 149 de la LCSP.

**15.6.** Una vez obtenida la puntuación respecto a cada uno de los criterios de todas las ofertas presentadas y no declaradas anormalmente bajas, se tiene que sumar la puntuación total de cada una, y será seleccionada la que obtenga más puntuación.

En el supuesto de que se produzca un empate en las proposiciones desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de aquel licitador que incluya medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres bien por contar con un plan de igualdad previamente visado por el Instituto Balear de la Mujer y registrado en el Registro de Convenios Colectivos autonómico (REGCON), de conformidad con la Ley 11/2016, de 28 de julio, de Igualdad de Mujeres y Hombres, bien por disponer de un distintivo empresarial en materia de igualdad o bien por contar con una acreditación



equivalente en materia de igualdad, expedida por el órgano competente estatal o autonómico.

Si no hay o si persiste la igualdad, el órgano de contratación aplicará las reglas del art. 147.2 de la LCSP teniendo en cuenta en primer lugar el porcentaje de trabajadores con discapacidad de cada empresa y en segundo lugar las menores tasas de temporalidad de contratación de cada empresa. En ambos casos el periodo de referencia será el de los 12 meses anteriores a la hora de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere este apartado tiene que ser aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

## **16. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL**

**16.1.** Una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación tiene que calificar la documentación general contenida en los sobres núm. 1 presentados por los licitadores.

Si observa defectos u omisiones subsanables en la declaración responsable o en el resto de la documentación presentada, lo tiene que notificar al licitador correspondiente. Tiene que dejar constancia de esta notificación en el expediente con la concesión de un plazo no superior a tres días naturales para que los subsane. En este momento el licitador tiene la consideración de admitido provisionalmente.

**16.2.** La presentación por parte del licitador de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos a los cuales hace referencia la cláusula 20.2 de este pliego, en lugar de o junto con la declaración responsable, no da lugar a su calificación por parte de la mesa de contratación, que, en consecuencia, no otorga plazo para subsanar los defectos u omisiones subsanables que, si procede, se puedan observar.

No obstante, si en lugar de la declaración responsable se presentan únicamente los documentos mencionados, la subsanación consistirá en la presentación de la declaración responsable.

No se puede otorgar un nuevo plazo de subsanación si la declaración responsable que el licitador presenta durante el plazo de subsanación contiene defectos u omisiones, aunque sean subsanables.

**16.3.** En el supuesto de que el órgano de contratación haga uso de la facultad que le otorga la cláusula 14.2, segundo párrafo, de este pliego, esta documentación se tiene que presentar en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente que el licitador haya recibido el requerimiento.



Una vez presentada la documentación, la mesa de contratación tiene que calificar la documentación presentada en la forma establecida en la cláusula 16.1 de este pliego.

A efectos de completar la acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos, se pueden pedir al licitador las aclaraciones que se estimen oportunos sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle la presentación otros documentos complementarios.

**16.4.** La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se hará por medios electrónicos.

La documentación que presente el licitador en este momento tiene que estar a disposición de la mesa de contratación antes de que acabe el plazo para subsanar.

La falta de subsanación en plazo de los defectos u omisiones advertidos da lugar a la no admisión del licitador.

Si la documentación de un licitador contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

## **17. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento se articulará en las fases que se señalen a la letra A del cuadro de criterios de adjudicación del contrato.

La apertura de las proposiciones presentadas y la propuesta de adjudicación del contrato se tienen que hacer según alguno de los procedimientos que se indican a continuación, en función en función de la configuración de las fases, de los criterios de adjudicación y su forma de evaluación. Hay que dejar constancia de todas las actuaciones en la correspondiente acta de la reunión de la mesa.

La mesa de contratación, una vez calificada la documentación del sobre núm. 1 y hechos las subsanaciones y, si procede, aportados las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se haya conferido a tal efecto, tiene que abrir las proposiciones de los licitadores admitidos.

Dado que la licitación es electrónica, la apertura de los sobres no se hará, a todos los efectos, en acto público.

La apertura de los sobres se hará conforme a alguno de los procedimientos siguientes:

a) Todos los criterios de adjudicación del contrato son evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.



### Fase 1. Apertura del sobre 2.

El secretario de la mesa abrirá el sobre núm. 2 de los licitadores admitidos y leerá las proposiciones formuladas por los licitadores.

La mesa de contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, después de solicitar, si procede, los informes técnicos que estime oportunos hará la valoración de los criterios de la fase 1 y declarará expresamente qué ofertas se admiten a la segunda fase por haber conseguido los puntos necesarios para el acceso a la fase 2 que se señalen al cuadro de fases y criterios de adjudicación del contrato y qué ofertas se rechazan para no conseguir tal puntuación; esto con independencia de la notificación fehaciente a los licitadores cuya oferta haya sido rechazada.

### Fase 2. Apertura del sobre 3.

El secretario de la mesa abrirá el sobre núm. 3 de los licitadores admitidos en la segunda fase. La mesa de contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, después de solicitar, si procede, los informes técnicos que estime oportunos hará la valoración de los criterios de la fase 2 y clasificará las ofertas presentadas por orden decreciente y tiene que elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la valoración de los criterios de adjudicación del contrato señalados en este pliego.

b) En la fase 1 se evalúan los criterios evaluables mediante juicio de valor y a la fase 2 se evalúan los criterios evaluables mediante fórmulas.

### Fase 1. Apertura de sobre 2.

El secretario de la mesa abrirá los sobres núm. 2 de los licitadores admitidos, que contienen la documentación de las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

Una vez que la mesa de contratación haya evaluado los criterios de adjudicación, después de solicitar, si procede, los informes técnicos que estime oportunos, o, si procede, recibido el informe del grupo de expertos declarará expresamente qué ofertas se admiten a la segunda fase por haber conseguido los puntos necesarios para el acceso a la fase 2 que se señalen al cuadro de fases y criterios de adjudicación del contrato y qué ofertas se rechazan para no conseguir tal puntuación; esto con independencia de la notificación fehaciente a los licitadores cuya oferta haya sido rechazada.

### Fase 2. Apertura del sobre 3.

El secretario de la mesa abrirá el sobre núm. 3 de los licitadores admitidos a la segunda fase. La mesa de contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, después de solicitar, si procede, los informes técnicos que estime oportunos hará la valoración de los criterios de la fase 2 y clasificará las ofertas presentadas por orden decreciente y tiene que elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que



incluirá en todo caso la valoración de los criterios de adjudicación del contrato señalados en este pliego.

c) En la fase 1 se evalúan tanto los criterios evaluables mediante juicio de valor como algunos de los criterios evaluables mediante fórmula y a la fase 2 se evalúan el resto de criterios.

#### Fase 1. Apertura del sobre 2.

El secretario de Mesa abrirá los sobres núm. 2 de los licitadores admitidos, y leerá la relación de los documentos aportados relativos a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

#### Fase 1: Apertura del sobre 3

Una vez la Mesa de contratación haya evaluado las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, después de solicitar, si procede, los informes técnicos que estime oportunos, o, si procede, recibido el informe del grupo de expertos el secretario de la mesa abrirá el sobre núm. 3.

La mesa de contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, después de solicitar, si procede, los informes técnicos que estime oportunos hará la valoración de los criterios y declarará expresamente qué ofertas se admiten a la segunda fase por haber conseguido los puntos necesarios para el acceso a la fase 2 que se señalen al cuadro de fases y criterios de adjudicación del contrato y qué ofertas se rechazan para no conseguir tal puntuación; esto con independencia de la notificación fehaciente a los licitadores cuya oferta haya sido rechazada.

#### Fase 2. Apertura del sobre 4.

El secretario de la mesa abrirá el sobre núm. 4 de los licitadores admitidos a la segunda fase. La mesa de contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, después de solicitar, si procede, los informes técnicos que estime oportunos hará la valoración de los criterios de la fase 2 y clasificará las ofertas presentadas por orden decreciente y tiene que elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la valoración de los criterios de adjudicación del contrato señalados en este pliego.

### **18. REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN**

Dada la propuesta de la mesa de contratación, el órgano de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente de haber recibido el requerimiento, presente la documentación que se especifica en las cláusulas 19 y 20, tanto del licitador como de las otras empresas cuyas capacidades se recurra, salvo que la haya presentado con anterioridad.



Una vez presentada la documentación, la mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación tiene que calificar la documentación presentada por el licitador.

Si observa defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo tiene que notificar al licitador. Tiene que dejar constancia de esta notificación en el expediente y le tiene que conceder un plazo no superior a tres días naturales para que los subsane.

Tanto el requerimiento mencionado como la comunicación de los defectos u omisiones subsanables se tienen que hacer, a todos los efectos, por medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La documentación que presente el licitador en este momento tiene que estar a disposición de la mesa de contratación o de la unidad gestora del expediente de contratación antes de que acabe el plazo para subsanar.

A efectos de completar la acreditación de la capacidad y la solvencia del licitador, se le pueden pedir las aclaraciones que se estimen oportunos sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle la presentación otros documentos complementarios.

Si no se cumple el requerimiento en el plazo señalado o si no se subsana en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el supuesto de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, el IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional que, si procede, el licitador haya constituido, sin perjuicio de lo que establece el artículo 71.2.a) de la LCSP.

Así mismo, en este caso, se solicitará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas y sin necesidad de ponderar nuevamente los criterios de adjudicación ni de recalcular las puntuaciones de los licitadores.

## **19. GARANTÍA DEFINITIVA**

**19.1.** El licitador que haya presentado la mejor oferta tiene que acreditar, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente de haber sido requerido para hacerlo, la constitución de la garantía definitiva por un importe del 5 % del importe final ofrecido por el licitador, o del presupuesto base de licitación, cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios; o del precio máximo fijado, en el caso de los contratos con precios provisionales (letra H.2 del cuadro de características del contrato). Este porcentaje se calcula en base a estos importes con exclusión del IVA.

En el supuesto de que se exima al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, se indicará así en la letra H.2 del cuadro de características del contrato, en la cual se indican los motivos de esta dispensa.





**19.2.** Si se hace constar así en la letra H.3 del cuadro de características del contrato, y de acuerdo con el que prevé el artículo 107.2 de la LCSP, es obligatorio constituir una garantía complementaria de un máximo del 5 % del importe final ofrecido por el licitador, por el porcentaje indicado en este cuadro.

**19.3.** La garantía se puede constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP y depositarse en la dirección general competente en materia de tesorería de la Comunidad Autónoma. La garantía constituida mediante aval o contrato de seguro de caución tiene que contener la verificación previa de la representación, efectuada por la Dirección de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Los modelos de garantía se encuentran disponibles en el enlace siguiente:

[http://www.caib.es/sites/jcca/ca/documents\\_dutilitat-4423/](http://www.caib.es/sites/jcca/ca/documents_dutilitat-4423/)

En el supuesto de que se indique así en la letra H.2 del cuadro de características del contrato, la garantía se puede constituir, a instancia del licitador, mediante retención en el precio. Salvo que se indique otra cosa en esta letra, esta retención se llevará a cabo en el primer abono y en los sucesivos si es necesario o, si procede, en el pago del importe total del contrato.

La acreditación de la constitución de la garantía se puede hacer por medios electrónicos.

**19.4.** Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, el valor experimente variación, se tiene que reajustar la garantía en el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo que dispone el artículo 109.3 de la LCSP.

**19.5.** En el supuesto de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al contratista, éste lo tiene que reponer o ampliar, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución; en caso contrario, incurrirá en causa de resolución.

**19.6.** Cuando la garantía definitiva se haya constituido mediante un contrato de seguro de caución y la duración del contrato exceda los cinco años, el contratista puede presentar como garantía definitiva un contrato de seguro de caución de plazo inferior al de duración del contrato. En este caso, con una anterioridad mínima de dos meses al vencimiento del contrato del seguro de caución, está obligado a prestar una nueva garantía, o bien a prorrogar el contrato de seguro de caución y a acreditarlo al órgano de contratación. En caso contrario, se confiscará la garantía definitiva por aplicación del artículo 110.c) de la LCSP.

## **20. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITADOR SELECCIONADO PARA LA ADJUDICACIÓN**

**20.1.** El licitador que haya presentado la mejor oferta tiene que acreditar, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de haber sido requerido para hacerlo, que





cumple las condiciones de capacidad, representación y, si procede, solvencia que se exigen en este pliego, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, además, que ha constituido la garantía definitiva y, si procede, la garantía complementaria a que hace referencia la cláusula 19.

Igualmente, tiene que acreditar la capacidad y solvencia de las otras empresas a cuyas capacidades recurra.

Si procede, el licitador tiene que acreditar, además, que cumple con los requisitos a que se refieren la cláusula 4.7 de este pliego y el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, mediante la presentación de la documentación justificativa correspondiente.

**20.2.** Para acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad, representación y, si procede, solvencia que se exigen en este pliego, el licitador tiene que presentar los documentos que se indican a continuación, a pesar de que puede sustituir algunos por el certificado a que hace referencia la cláusula 20.5 de este pliego:

a) La acreditación de la personalidad del empresario.

Cuando se trate de un empresario individual se tiene que presentar el documento nacional de identidad, NIE, o, si procede, pasaporte, únicamente en el supuesto de que el licitador manifieste expresamente su oposición al hecho que el órgano de contratación consulte de oficio la información relativa a su identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, tal como prevé la cláusula 12.5 de este pliego. En el supuesto de que no haya oposición, la Administración comprobará de oficio esta información. Esta comprobación no afecta el pasaporte, que se tiene que presentar en todo caso.

Si se trata de una persona jurídica española, tiene que presentar el NIF de la empresa y la escritura de constitución y/o modificación, si procede, debidamente adaptada a la Ley e inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible con arreglo a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo es, tiene que presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, los estatutos o el acta fundacional, en que consten las normas por las cuales se regula su actividad, inscritos, si procede, en el registro público correspondiente.

Las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los estados firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tienen que acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro correspondiente o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo que establece el artículo 84.2 de la LCSP. Además, tienen que acreditar que están habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del estado en que se encuentren establecidas, cuando este estado exija una autorización especial o la pertenencia en una determinada organización.

El resto de empresarios extranjeros tienen que justificar mediante un informe que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas



españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Este informe lo tiene que elaborar la correspondiente oficina económica y comercial de España al exterior y se adjuntará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados firmantes del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio.

Si varios empresarios acuden a la licitación y se constituye una unión temporal, cada uno de ellos tiene que acreditar su personalidad y capacidad, y tienen que indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único.

En el supuesto de que en la portada de este pliego se haya indicado que se trata de un contrato reservado, el licitador tiene que acreditar, según cada caso, que se trata de un centro especial de ocupación de iniciativa social o de una empresa de inserción, o que el contrato se ejecutará efectivamente en el marco de programas de ocupación protegida, mediante la presentación de los documentos acreditativos correspondientes.

En el caso previsto en el artículo 65.1, segundo párrafo, de la LCSP, y de conformidad con la cláusula 4.7 de este pliego, el licitador tiene que acreditar los requisitos exigidos.

*b)* La acreditación de la representación, cuando se actúe mediante un representante.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se tendrá que aportar el DNI, NIE o, si procede, pasaporte del representante, únicamente en el supuesto de que el licitador manifieste expresamente su oposición al hecho que el órgano de contratación consulte de oficio la información relativa a la identidad del representante mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, tal como prevé la cláusula 12.5 de este Pliego. En caso de que no haya oposición, la Administración comprobará de oficio esta información. Esta comprobación no se aplica al pasaporte, que tendrá que presentarse en todo caso.

Igualmente se tendrá que aportar el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación, ya sea orgánica ya sea voluntaria mediante el correspondiente apoderamiento, y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrita, si procede, en el Registro Mercantil, excepto en el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y este documento esté inscrito en el Registro, o, no estándolo, pueda consultarse el Registro Electrónico de Apoderamientos.

Si la representación es orgánica, la mesa de contratación, el órgano de contratación o la unidad gestora del expediente tendrán que comprobar la vigencia del nombramiento, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Si la representación es voluntaria mediante apoderamiento el documento fehaciente será validado por el Servicio Jurídico del órgano de contratación o por el Servicio Jurídico de cualquiera otro órgano de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



En el caso de unión temporal de empresarios, se tiene que designar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

c) La acreditación, si procede, de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo que establecen la cláusula 5 de este pliego y la letra F del cuadro de características del contrato.

Los licitadores tienen que aportar, si procede, la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se indica en la letra F del cuadro de características del contrato.

Además, el licitador, si procede y de acuerdo con lo que prevén la cláusula 5.2 y la letra F.4 del cuadro de características del contrato de este pliego, tiene que presentar los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios personales o materiales que se haya comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.

Cuando el licitador pretenda acreditar su solvencia mediante la solvencia y los medios de otras entidades, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP y la cláusula 5.5 de este pliego, tiene que justificar la suficiencia de estos medios externos y presentar el correspondiente documento de compromiso escrito de estas entidades. Este compromiso tiene que hacer referencia expresa al contrato objeto del procedimiento de adjudicación.

Las uniones temporales de empresarios tienen que acreditar que todas las empresas que integran la unión disponen de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

A efectos de determinar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de una unión temporal de empresas, se acumularán las características acreditadas por cada una de las empresas que la integran.

d) La habilitación empresarial o profesional que, si procede, sea exigible para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

e) La acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores del Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que tiene que reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de fin del plazo de presentación de proposiciones.

f) Cualquiera otro documento que según este pliego se tenga que presentar en este momento.

**20.3.** El licitador tiene que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con las reglas que se indican a continuación.



No obstante, de conformidad con la cláusula 12.5 de este pliego, únicamente tiene que presentar la documentación acreditativa cuando haya manifestado expresamente su oposición al hecho que la Administración compruebe los datos de oficio, o cuando se trate de la información relativa al impuesto sobre actividades económicas.

**20.3.1.** La acreditación de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias se hará presentando, mediante una copia que tenga carácter de auténtica con arreglo a la legislación vigente en la materia o una copia simple o fotocopia, de acuerdo con la normativa de desarrollo de la LCSP, el último recibo del impuesto sobre actividades económicas o el documento de alta, cuando esta sea reciente y no haya surgido todavía la obligación de pago, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

En el supuesto que el licitador esté incluido en alguno de los supuestos de exención del impuesto, tiene que presentar el documento de alta y una declaración responsable en la cual se acredite esta circunstancia.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que sean exigibles, tiene que acreditar esta circunstancia mediante una declaración responsable.

La Administración comprobará de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, salvo que el licitador haya manifestado su oposición expresa respecto de la Administración del Estado, según el que indica la cláusula 12.5 de este pliego.

**20.3.2.** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se hará mediante un certificado expedido por la autoridad administrativa competente.

La Administración comprobará de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que el licitador haya manifestado su oposición expresa, según el que indica la cláusula 12.5 de este pliego.

En el supuesto que se tenga que tener en cuenta alguna exención, se tiene que acreditar esta circunstancia mediante una declaración responsable.

**20.3.3.** Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenezcan o no a estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España tienen que presentar un certificado expedido por la autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes. Así mismo, tienen que presentar un certificado, también expedido por la autoridad competente, en que se acredite que están al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación especificada en este apartado se tiene que referir a los doce últimos meses.

**20.4** En el supuesto de que la ejecución del contrato implique el tratamiento por el contratista de datos de carácter personal por cuenta del responsable del tratamiento, de



acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, el licitador tendrá que presentar una declaración en la cual se indique la ubicación de los servidores y el lugar desde el cual se prestarán los servicios asociados a los mismos y, en caso de ser adjudicatario del contrato, estará obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la duración del contrato de la información facilitada en la declaración.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

**20.5** La inscripción del licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público lo exime de aportar la documentación relativa a la personalidad y capacidad de obrar, y la representación, así como la habilitación profesional o empresarial y, si procede, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y otras circunstancias que se requieran en este contrato, sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación exigida que no conste en el certificado de inscripción.

El licitador tiene que presentar una declaración responsable en la cual manifieste que las circunstancias reflejadas no han experimentado variación.

En el caso de los empresarios extranjeros de un estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se puede hacer, en los casos en que sea posible, mediante una consulta en la correspondiente lista oficial de empresarios autorizados para contratar establecida por un estado miembro de la Unión Europea, o bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de estas circunstancias.

**20.6** Toda la documentación que tienen que presentar los licitadores tiene que ser una copia que tenga carácter de auténtica con arreglo a la legislación vigente en la materia o una copia simple o fotocopia.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento lo exija o haya dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración puede solicitar el cotejo de las copias aportadas, por lo cual puede requerir la exhibición del documento o de la información original.

Los licitadores se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presenten, y están sujetos a las consecuencias que la normativa prevé para el caso que no quede acreditada la veracidad del documento.

Todo esto, sin perjuicio del derecho que tiene el licitador, en el supuesto de licitación no electrónica, de presentar documentación original si así lo prefiere.

Los documentos se tienen que presentar en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua se tiene que acompañar de la traducción oficial correspondiente a la lengua catalana o castellana.





**20.7.** El licitador puede no aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier administración o que el interesado haya aportado anteriormente a cualquier administración.

En este último caso, el licitador tiene que presentar, de conformidad con los artículos 4 y 10 del Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos, una comunicación en la cual, de conformidad con el modelo que figura en el anexo 1 de este Decreto, se identifiquen el documento no presentado, el expediente, el registro, la base de datos o similar en que se encuentra el documento no presentado, con indicación del número o referencia concreta o, si procede, el código seguro de verificación del documento, y el órgano que custodia el registro o el expediente en que consta. En esta comunicación tiene que autorizar el órgano de contratación para obtener esta documentación mediante una transmisión telemática.

Esta facultad se puede ejercer siempre que, respecto de los documentos que el licitador decida no aportar y se conserven sólo en papel, no hayan pasado más de cinco años desde la finalización del procedimiento en el cual se encuentren.

En el supuesto de que los documentos que el licitador decida no aportar estén incorporados a un expediente de contratación sólo puede hacer uso de la facultad de no aportarlos cuando, habiendo resultado adjudicatario del contrato mencionado, no hayan pasado más de cinco años desde su formalización, o bien cuando, no habiendo resultado adjudicatario, el licitador no haya retirado su documentación general o esta no haya sido destruida una vez transcurridos los plazos para la interposición de recursos, en los términos que, si procede, se hayan establecido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

## **21. ADJUDICACIÓN**

**21.1.** El órgano de contratación tiene que adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Este plazo quedará en suspenso hasta que no haya transcurrido el plazo concedido, si procede, para subsanar.

**21.2.** La adjudicación del contrato, que en todo caso tiene que ser motivada, se tiene que notificar a los candidatos o licitadores y se tiene que publicar en el perfil de contratante del órgano de contratación.

**21.3** Una vez transcurrido este plazo sin haberse producido la adjudicación, los licitadores tienen derecho a retirar sus ofertas y, si procede, a la devolución de las garantías provisionales constituidas, sin la imposición de ninguna penalidad.

**21.4.** La adjudicación se tiene que dictar en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas cumpla los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas; en este caso, la licitación no se puede declarar desierta.





No obstante, en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación, antes de formalizar el contrato, puede decidir no adjudicar o formalizar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado cuando éste presente alguna infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En estos casos se compensará los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en qué hayan incurrido en la forma prevista en el anuncio o en la letra L del cuadro de características del contrato o, si no es posible, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

### **III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

**22.** En el supuesto de que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al que prevé el artículo 44 de la LCSP no se podrá formalizar el contrato hasta que no hayan transcurrido diez días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato.

Para el cómputo del plazo se aplicará aquello que establece la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP para las notificaciones por comparecencia electrónica.

En el resto de casos el plazo para la formalización del contrato será el establecido al artículo 153 de la LCSP.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, tiene que aportar escritura pública de constitución como tal y el NIF asignado.

El contrato puede ser suscrito electrónicamente o en la sede del órgano de contratación o en el lugar que este indique.

El contrato se perfecciona con su formalización.

A la formalización del contrato el adjudicatario tendrá que entregar la documentación siguiente:

- a) La información relativa a la subcontratación en los términos establecidos en la letra P del Cuadro de características del contrato.
- b) La documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, si procede, en los términos establecidos en la letra M del Cuadro de características del contrato y en la cláusula 24.



- c) Si procede, la documentación acreditativa del cumplimiento de criterios de adjudicación de acuerdo con el establecido a las letras B y C del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato.
- d) En el caso que el contrato se financie con fondos MRR, la identificación del titular real entendiendo por tal la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término de la entidad adjudicataria del contrato i del subcontratista o subcontratistas o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleva a cabo una transacción o actividad, incluyendo la fecha de nacimiento (art. 10 de la Orden HFP71031/2021, de 29 de septiembre y punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo).

**22.2.** El documento en que se formalice el contrato tiene que ser en todo caso administrativo, y es un título válido para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista y los gastos derivados de su otorgamiento serán a su costa.

**22.3.** Si por causa imputable al adjudicatario no se puede formalizar el contrato dentro del plazo indicado, la Administración le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se ha constituido, sin perjuicio del que establece el artículo 71.2.b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se tiene que adjudicar al licitador siguiente siguiendo la orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, con la presentación previa de la documentación que se especifica en las cláusulas 19 y 20, tanto del licitador como de las otras empresas a cuyas capacidades se recurra, salvo que la haya presentado con anterioridad, de conformidad con el que establece la cláusula 18 de este pliego.

Si las causas de no formalización son imputables a la Administración, se tiene que indemnizar el contratista por los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar.

**22.4.** Cuando el contrato implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, en el contrato o en un documento independiente se incluirán las cláusulas necesarias con objeto de regular este acceso, de conformidad con el que establece la cláusula 35.2 de este pliego.

## **IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **23. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación tiene que designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o aliena a este, como responsable del contrato, que supervisará la ejecución, comprobará que la realización se ajusta al que establece el contrato, adoptará las decisiones



y dará al contratista las órdenes e instrucciones necesarias para asegurar la realización correcta de la prestación pactada.

A tal efecto, puede contar con la colaboración de una unidad encargada del seguimiento de la ejecución del contrato o con un comité técnico designado por el órgano de contratación y formado por tres miembros que, siempre que sea posible, tienen que ser funcionarios de carrera.

Cuando el órgano de contratación no disponga de técnicos cualificados para realizar estas funciones, podrá contratarlas con un tercero, persona física o jurídica con formación y experiencia acreditada en las actuaciones que implica el contrato y su control.

Para la contratación de la asistencia externa al responsable del contrato el órgano de contratación tendrá que observar todo el que establece la LCSP para la adjudicación de los contratos de servicios. En este caso se podrán fijar parte de sus retribuciones en función de objetivos concretos que permitan implicar este contratista en la mejora de la ejecución del contrato que tiene que supervisar.

El responsable del contrato es el que figura, si procede, en la portada de este pliego, a quien corresponde, por lo tanto, la dirección y la inspección de la ejecución del contrato.

### **23.2** Son funciones del responsable del contrato las siguientes:

- Comprobar la correcta ejecución del contrato:
- Dar instrucciones y mandatos sobre la ejecución del contrato.
- Controlar los plazos de ejecución.
- Comprobar el cumplimiento de las condiciones de la subcontratación.
- Comprobar el cumplimiento de las cláusulas sociales y ambientales establecidas en el pliego.
- Comprobar los requisitos concretos de ejecución exigidos y aquellos que en su caso hubiera presentado el contratista en su oferta.
- Comprobar la correcta aplicación de la oferta presentada y que esta se plasme en la ejecución.

Como órgano de apoyo al órgano de contratación podrá:

- Proponer la modificación del contrato dentro de los límites legalmente establecidos que se circunscriben al interés general.
- Informar en procedimientos de interpretación del contrato.
- Vigilar las funciones que la LCSP le atribuye al órgano de contratación, realizando informes previos para que este adopte las medidas oportunas.
- Controlar los requisitos de transparencia.
- Revisar la facturación.



- Efectuar la propuesta de realización de pagos parciales y la propuesta de la prórroga del contrato.
- Vigilar el cumplimiento de los convenios colectivos de aplicación y de obligaciones con la seguridad social, impagos...
- Informar sobre la garantía del contrato.
- Proponer las indemnizaciones y penalidades a consecuencia de demoras en la ejecución o cualquier otro incumplimiento contractual previsto.

**23.3** A efectos de realizar las comprobaciones oportunas, el responsable del contrato podrá inspeccionar las actividades desarrolladas en ejecución del contrato, así como las instalaciones y otras dependencias del contratista relacionadas con esta ejecución. El inicio de cualquier expediente de penalización contractual, o la denuncia de incumplimientos en sus obligaciones sociales con los trabajadores, se considera motivo suficiente para realizar tales inspecciones, entendiendo estos documentos como medio de justificación expreso a efectos del artículo 190 de la LCSP.

## **24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**24.1.** El contratista está obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato, y a ejecutar el contrato con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el contrato y en este pliego de cláusulas administrativas particulares; observará fielmente el que establece el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, si procede, le dé por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación, el cual puede ajustar, así mismo, el ritmo de entrega de los bienes que se tienen que suministrar.

**24.2.** El contratista está obligado a cumplir el plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 8 de este pliego.

**24.3.** El contratista está obligado a llevar a cabo todas las operaciones que resulten necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento o la puesta en marcha de los bienes que se tienen que suministrar, de conformidad con el que establece el pliego de prescripciones técnicas; se considera que el coste está incluido en el precio del contrato.

**24.4.** La ejecución del contrato se hará a riesgo y ventura del contratista, el cual responderá de la calidad de los bienes y de los vicios ocultos que se puedan apreciar durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados del que dispone el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.



El contratista no tiene derecho a indemnización a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al órgano de contratación, salvo que este haya incurrido en mora al recibirlos.

Es obligación del contratista indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios que de él dependan, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

**24.5.** El contratista es responsable de obtener las cesiones, permisos y autorizaciones de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación que, si procede, resulten necesarios; será por cuenta suya el abono de las indemnizaciones que puedan corresponder por estos conceptos. Así mismo, será responsable de cualquier reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y tiene que indemnizar, si procede, la Administración de todos los daños y perjuicios que se puedan derivar de la interposición de reclamaciones.

**24.6.** Los participantes en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia tienen que atender estrictamente al que establece la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

El contratista garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio DNSH) y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con el requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

El licitador tiene que presentar en el sobre de la documentación general una declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales y una declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con los modelos que se incluyen en estos pliegos en los anexos 3 y 4 y lo que establece la cláusula 14.1.1 letras h) y i).

Cuando el objeto del contrato lo permita el contratista está obligado a garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión Europea de acuerdo con aquello que establece el



artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para garantizar el suministro de información específica coherente, eficaz y proporcionada a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, tendrá que exhibirse de manera correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link siguiente: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

El contratista tiene que cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de la ocupación, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y tiene la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, así como la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores con arreglo al convenio colectivo sectorial de aplicación, y tendrá a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del cual tendrá, a todos los efectos, la condición de empresario.

En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean aplicables, conforme a la legislación vigente así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental.

El contratista tiene que informar, en los términos que se establezcan en el contrato o en la letra Y del cuadro de características del contrato, sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas en materia de prevención de riesgos laborales y, en particular, de las incidencias que durante su ejecución se hayan podido detectar.

El responsable del contrato comprobará de manera periódica el cumplimiento de las obligaciones que en materia social y medioambiental que se hayan impuesto al adjudicatario directamente en el pliego o hayan sido ofrecidas por éste, así como las que deriven de la legislación social y laboral vigentes.

**24.7.** El contratista tiene que guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los cuales esté enterado con motivo de este.

**24.8.** En los casos en que la naturaleza del objeto del contrato lo permita, la Administración adquirirá la propiedad intelectual o industrial de los bienes o productos desde el inicio, y son responsabilidad del contratista los perjuicios que se puedan derivar contra este derecho de propiedad por actuaciones que le sean imputables.

**24.9.** El contratista tiene que respetar el carácter confidencial de la información a la cual tenga acceso, con motivo de la ejecución del contrato, a la cual se haya dado este carácter en la letra W.1 del cuadro de características del contrato de este pliego o en el contrato, o que por su propia naturaleza tenga que ser tratada como tal. Este deber de se mantendrá





durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que en este cuadro o en el contrato se establezca un plazo más grande.

El contratista tiene que cumplir sus obligaciones en materia de protección de datos de conformidad con lo que establece la cláusula 35.2 de este pliego.

**24.10.** En el supuesto que proceda, la Administración puede inspeccionar las diferentes fases de elaboración de los bienes que se tienen que suministrar. Así mismo, el órgano de contratación puede efectuar por sí mismo, u ordenar al contratista, a costa de éste, la realización de análisis, ensayos y pruebas de los materiales empleados y de los bienes que se tienen que suministrar, con objeto de comprobar que se adecúan a la calidad e idoneidad ofrecidas por el adjudicatario. Se ajustará a lo que indica la letra N del cuadro de características del contrato.

**24.11.** El contratista está obligado a cumplir con las condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato que se hayan establecido en la letra M del cuadro de características del contrato de este pliego, y a instar, si procede, todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato a cumplirlas igualmente.

El responsable del contrato realizará una verificación específica del cumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución, emitiendo un informe en el momento en el cual contractualmente se tengan que cumplir, teniéndose que asegurar su cumplimiento a la finalización del plazo de ejecución en los contratos de duración inferior a un año y anualmente en los de duración superior.

En el supuesto de que, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, su ejecución implique el tratamiento de datos personales por el contratista, será condición especial de ejecución la obligación establecida en la cláusula 35.2 de cumplimiento por el contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea sobre protección de datos.

**24.12.** El contratista está obligado a suministrar a la Administración, con el requerimiento previo, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las condiciones que se establecen a la cláusula 37.

**24.13** En el supuesto de que, de acuerdo con la letra W.3 del cuadro de características del contrato, su ejecución implique el tratamiento de datos personales por el contratista por cuenta del responsable del tratamiento, este está obligado a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la duración del contrato de la información facilitada en la declaración a la que hace referencia la cláusula 20.4. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).



**24.14** El adjudicatario tiene la obligación de comunicar en un plazo máximo de 48 horas cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del contrato y que pueda generar responsabilidades para la administración de la comunidad autónoma; en estos casos, además de la comunicación, tendrá que realizar un informe sobre las circunstancias del siniestro y facilitar todos los datos posibles para la resolución de una eventual reclamación.

**24.15** El contratista está obligado a cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables en el presupuesto general de la Unión.

## **25. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA**

**25.1.** Tanto en las ofertas presentadas por los interesados, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que serán por cuenta del contratista, excepto el IVA que tenga que ser repercutido y soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente.

Se consideran incluidos también en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarias para la ejecución del contrato, los posibles desplazamientos incluidos.

## **26. PAGO DEL PRECIO**

**26.1.** El contratista tiene derecho al abono de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago del precio se tiene que hacer de acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 8 de este pliego y con la letra O del cuadro de características del contrato, y con el informe previo favorable o conformidad del funcionario o órgano directivo que reciba o supervise los bienes o productos suministrados o, si procede, del responsable designado por el órgano de contratación.

**26.2.** El pago se hará con la presentación de la factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la unidad o órgano directivo que reciba los bienes o productos suministrados o, si procede, por el designado como responsable del contrato.

De conformidad con el Decreto 3/2015, de 30 de enero, por el cual se regula la facturación electrónica de los proveedores de bienes y servicios en el ámbito de sus relaciones con la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por Ley 2/2020 de 15 de octubre, de



medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Illes Balears para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19, el contratista podrá expedir y enviar facturas electrónicas.

Las facturas electrónicas se tienen que presentar a través de la plataforma FACe, accesible en el enlace siguiente: <https://face.gob.es/es>.

Las facturas en papel se tienen que presentar ante el registro administrativo del destinatario de la prestación contratada.

Las facturas tienen que contener los datos siguientes:

- La identificación del órgano de contratación, señalado en la portada de este pliego.
- La identificación del órgano con competencias en materia de contabilidad pública, señalado en la letra O del cuadro de características del contrato.
- La identificación del destinatario de la prestación contratada, señalado en la portada de este pliego (responsable del contrato, unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato).

**26.3.** El contratista puede ceder a un tercero, por cualquier de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que esta cesión tenga efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, hace falta que se le notifique fehacientemente el acuerdo de cesión.

**26.4.** El contratista tiene también derecho a percibir abonos por anticipado por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato y que estén comprendidas en el objeto, en las condiciones señaladas, si procede, en la letra O del cuadro de características del contrato. Se tienen que asegurar estos pagos mediante la prestación de garantía.

**26.5.** En el supuesto que se establezca así en la letra O del cuadro de características del contrato, se permite que el pago del precio total de los bienes que se tienen que suministrar consista parte en dinero y parte en la entrega otros bienes de la misma clase. En este supuesto, se ajustará al que dispone el artículo 302 de la LCSP, así como la letra O del cuadro de características del contrato o el pliego de prescripciones técnicas, en cuanto a la determinación de los bienes y su valoración.

## **27. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**27.1.** Cuando el contratista, por causas imputables a él mismo, incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total del contrato, la Administración puede optar, dadas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato, con pérdida, si procede, de la garantía constituida, sin perjuicio que también pueda imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, o las



penalidades que se hubieran establecido en la letra R del cuadro de características del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora lleguen a un múltiplo del 5 % del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

La Administración tiene esta misma facultad respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad que se cumpla el plazo total.

**27.2.** La imposición de penalidad no excluye la indemnización a qué pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

**27.3.** La constitución en mora del contratista no requiere intimación previa por parte de la Administración.

**27.4.** Si se produce un retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración puede conceder, a petición de este o de oficio, la prórroga adecuada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 195.2 de la LCSP.

**27.5.** En el supuesto de que el contratista ejecute defectuosamente el objeto del contrato, el órgano de contratación puede imponer, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no puede ser superior al 10 % del precio del contrato.

En el supuesto de que el contratista incumpla el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para hacerlo, a que se refieren el artículo 76.2 de la LCSP, las cláusulas 5.2 y 20.2.c) y la letra F.4 del cuadro de características del contrato de este pliego, el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, tiene que optar para resolver el contrato, en el supuesto de que se le haya atribuido carácter de obligación contractual esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP, con confiscación de la garantía constituida, sin perjuicio que también pueda imponer una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no puede ser superior al 10 % del precio del contrato.

En el supuesto de que el contratista incumpla las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 24.11 y en letra M del cuadro de características del contrato de este pliego, el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, puede establecer penalidades o atribuirlos el carácter de obligación contractual esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP. La cuantía de cada penalidad no puede ser superior al 10 % del precio del contrato. El incumplimiento de estas condiciones puede ser considerado infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP si así se indica en la letra M del cuadro de características del contrato.



En el supuesto de que el contratista incumpla el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» DNSH y/o de sus condiciones específicas y/o de las condiciones del etiquetado climático o medioambiental asignado a la medida en la cual se encuadre la actuación, en su caso, el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP, podrá resolver el contrato, puesto que tiene atribuido carácter de obligación contractual esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP, con confiscación de la garantía constituida, sin perjuicio que también pueda imponer una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no puede ser superior al 10 % del precio del contrato.

Se considera incumplimiento contractual la no entrega o entrega incompleta de los informes o documentación requerida por el responsable del contrato para el efectivo control de la ejecución. Este incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que no puede ser superior al 10 % del precio del contrato.

El total de las penalidades que se impongan por estos incumplimientos no puede superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de la prestación afecte características que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación, el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 122.3 de la LCSP, puede establecer penalidades o atribuir a la observancia puntual de estas características el carácter de obligación contractual esencial a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP. La cuantía de cada penalidad no puede ser superior al 10 % del precio del contrato. Se tiene que ajustar a lo que indica la letra R del cuadro de características del contrato.

**27.6.** Cuando el contratista, por causas imputables a él mismo, incumpla parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación, de conformidad con el artículo 192.2 de la LCSP, puede optar, dadas las circunstancias del caso, sin perjuicio que también pueda imponer las penalidades previstas en la letra R del cuadro de características del contrato.

**27.7.** El incumplimiento por el contratista en la ejecución del contrato de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen el estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP, y, especialmente, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, da lugar, de conformidad con el artículo 201 de la LCSP, a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP, la cuantía de la cual no puede ser superior al 10 % del precio del contrato.

**27.8.** Cuando el contratista infrinja las condiciones establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP para proceder a la subcontratación, o no haya acreditado la aptitud del subcontratista o las





circunstancias determinantes de la situación de emergencia o las que hacen urgente la subcontratación, la Administración puede imponer una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato o resolver el contrato, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 211.1.f) segundo párrafo de la LCSP. Se tiene que ajustar a lo que indica la letra P del cuadro de características del contrato.

**27.9** Con el informe previo de la persona responsable del contrato se notificará a la empresa contratista la propuesta de imposición de la penalidad correspondiente y la empresa dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones que considere oportunas. Las penalidades se imponen por resolución del órgano de contratación y acontecen efectivas mediante la deducción de las cantidades correspondientes sobre el precio del contrato.

Las penalidades tienen que imponerse si la conducta, los hechos o las causas que generan el incumplimiento o cumplimiento defectuoso son imputables a la empresa contratista, a su organización, planificación y a los medios que aporta, a su personal o a terceras personas que intervienen en la ejecución del contrato por cuenta de la empresa contratista. La imposición de penalidades tiene por finalidad compeler a la empresa contratista para que cumpla la prestación contratada en los términos pactados y, por lo tanto, es compatible con la exigencia que repare el mal causado y reponga la situación alterada en su estado original.

## **28. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

**28.1.** Los derechos y obligaciones que dimanen de este contrato pueden ser cedidos por el contratista a un tercero, siempre que las calidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

No se puede autorizar la cesión a un tercero cuando esta supone una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

**28.2.** El contratista puede subcontratar con terceros la ejecución parcial del contrato en las condiciones que, si procede, se indiquen en la letra P del cuadro de características del contrato, salvo que, de conformidad con las letras d) y i) del artículo 215.2 de la LCSP, la prestación o parte de esta tenga que ser ejecutada directamente por el primero. Las tareas críticas que, en el caso de la letra i) mencionada, tienen que ser ejecutadas directamente por el contratista principal y no pueden ser objeto de subcontratación son las que se indican en la letra P del cuadro de características del contrato.

Cuando así se indique en la letra P del cuadro de características del contrato, el licitador tiene que presentar una declaración sobre la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, en los términos del artículo 215.2.a) de la LCSP.





En todo caso, el contratista tiene que comunicar por escrito al órgano de contratación, después de la adjudicación del contrato, y a más tardar cuando se inicie la ejecución, la intención de celebrar los subcontratos, de conformidad con el artículo 215.2.b) de la LCSP. Así mismo tiene que acreditar que el subcontratista no se encuentra sometido a la prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La acreditación de la aptitud del subcontratista se puede hacer inmediatamente después de la formalización del subcontrato si esta es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El contratista tendrá que prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

El contratista principal tiene que notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra la información facilitada durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Se realizará un especial seguimiento por parte de los responsables de la ejecución de los contratos de las subcontrataciones, para tratar de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación de la subcontratación y verificar el cumplimiento de las obligaciones en relación con la subcontratación, especialmente en materia de pago, de cumplimiento proporcional de las condiciones especiales de ejecución que se hubieran impuesto al adjudicatario, y de pago por parte de los subcontratistas de los salarios, cotizaciones y retenciones de sus empleados adscritos a la ejecución del contrato, así como a sus suministradores.

**28.3.** El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican en el artículo 216 de la LCSP. La Administración puede comprobar el cumplimiento estricto de los pagos que el contratista tiene que efectuar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato.

En este caso, el contratista tiene que remitir a la Administración, cuando esta se lo solicite, una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione la participación, junto con las condiciones de la subcontratación o del suministro de cada uno que tengan una relación directa con el plazo de pago.

Así mismo, tiene que aportar, a solicitud de la Administración, un justificante del cumplimiento de los pagos a estos una vez acabada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la cual se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el que le sea aplicable.



Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, el incumplimiento de las cuales, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se establecen, si procede, en la letra R del cuadro de características del contrato. Si no se indica ninguno, se aplicará lo que prevé la cláusula 27.5 de este pliego respecto de las condiciones especiales de ejecución.

**28.4.** Salvo que en la letra Y del cuadro de características del contrato se indique el contrario, en este contrato no se prevé la posibilidad que la Administración efectúe pagos directos a los subcontratistas de conformidad con la disposición adicional 51 de la LCSP.

En caso de que se prevea esta posibilidad, será sin perjuicio de lo que prevén los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215.

En este caso, los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán hechos por cuenta del contratista principal, y mantendrán en relación con la Administración contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de los certificados de obra. En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

## **29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tan solo se puede modificar cuando concurren las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP y en los casos en que la autoridad responsable ordene la adopción de medidas correctoras para el cumplimiento de las obligaciones en materia de etiquetado climático y digital así como para el cumplimiento del principio DNSH. Estas modificaciones pueden ser obligatorias para el contratista según lo que indica el artículo 206 de la LCSP.

Tan solo se autorizarán modificaciones que no afecten el pleno cumplimiento del principio DNSH.

La modificación del contrato se hará de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP, y se tiene que formalizar de acuerdo con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP y publicar conforme a lo que establecen los artículos 207 y 63 de la LCSP.

En el supuesto que la determinación del precio se haga mediante precios unitarios, se puede incrementar el número de unidades que se tienen que suministrar hasta el porcentaje del 10 % del precio del contrato a que se refiere el artículo 205.2.c).3r de la LCSP, sin que haya que tramitar el expediente de modificación correspondiente.

## **30. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**



Si la Administración acuerda la suspensión del contrato o esta tiene lugar por la aplicación de lo que dispone el artículo 198.5 de la LCSP, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la cual se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de este.

Una vez acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este, los cuales se cifrarán con arreglo a lo que dispone el artículo 208.2 de la LCSP.

## V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 31. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**31.1.** El contrato se entiende cumplido por el contratista cuando este ha realizado la totalidad del objeto, de conformidad con el que establece este pliego y, si procede, el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, la conformidad de la cual se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes desde que se haya producido la entrega o realizado el objeto del contrato, o en el plazo que se fije en la letra U del cuadro de características del contrato. Si procede, se comunicará a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el día del acto de entrega, para que asista en sus funciones de comprobación de la inversión.

**31.2.** Si los bienes objeto del contrato no se encuentran en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de esta circunstancia y se darán las instrucciones necesarias al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con los pactos. Si a pesar de esto, los bienes suministrados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración puede rechazarla; así quedará exenta de la obligación de pago y tendrá derecho, si procede, a la recuperación del precio pagado hasta entonces.

**31.3.** Se puede hacer una recepción parcial de las partes del contrato susceptibles de ser ejecutadas por fases y de ser utilizadas de forma separada o independiente.

**31.4.** Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia durante el tiempo que transcurra entre una y otra.

**31.5.** Una vez recibidos de acuerdo con la Administración bienes o productos perecederos, será esta la responsable de la gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de estos.

**31.6.** Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, se tiene que acordar, si procede y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y notificar al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonarle, si procede, el saldo resultante.



## 32. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extingue en los supuestos de cumplimiento y además por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, y da lugar a los efectos previstos en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

En los casos en que se exija el deber de guardar sigilo, también produce la resolución del contrato el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 24.7 de este pliego, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los cuales esté enterado con motivo de este.

En el caso de las causas previstas en el artículo 306 de la LCSP, el plazo mencionado es el que establecen estas letras, salvo que en la letra T del cuadro de características del contrato se señale otro más breve.

## 33. PLAZO DE GARANTÍA

**33.1.** El objeto del contrato queda sujeto al plazo de garantía que se indica en la letra E del cuadro de características del contrato, o el que, si procede, se haya establecido en el contrato por mejora del adjudicatario, a contar desde la fecha de recepción o de conformidad del suministro, plazo durante el cual la Administración puede comprobar que el suministro realizado se ajusta al contratado y al estipulado en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

Si en este cuadro no se indica nada, se entiende que no cabe su establecimiento, según la justificación que consta en el expediente.

**33.2.** En el periodo de garantía, el contratista está obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se puedan derivar de las responsabilidades en que haya podido incurrir, de acuerdo con el que establecen este pliego y la LCSP.

**33.3.** Si en el plazo de garantía se acredita la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tiene derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de estos si es suficiente.

**33.4.** Dentro de este plazo de garantía el contratista tiene derecho a conocer y ser escuchado sobre la aplicación de los bienes suministrados.

**33.5.** Si el órgano de contratación estima, en el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para la finalidad pretendida, como consecuencia de los vicios o defectos que se observen, imputables al contratista, y hay la presunción que la reposición o reparación de estos bienes no serán suficientes para conseguir la finalidad, puede



rechazar, antes de expirar este plazo, los bienes y dejarlos por cuenta del contratista; así queda exento de la obligación de pago o tiene derecho, si procede, a la recuperación del precio pagado.

**33.6.** Una vez finalizado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguna de las objeciones o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista restará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

#### **34. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

**34.1.** Una vez que el contratista haya cumplido las obligaciones derivadas del contrato, si no hay responsabilidades que se tengan que ejercitar sobre la garantía definitiva o, si procede, la garantía complementaria que se haya constituido, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el periodo de garantía, si procede, se dictará acuerdo de devolución o cancelación, con el informe informo favorable del responsable del contrato o de quien ejerza la dirección del contrato.

**34.2.** En el supuesto de recepción parcial se autoriza la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, con la solicitud previa del contratista.

**34.3.** Una vez transcurrido el plazo de un año desde la fecha de fin del contrato, y vencido el plazo de garantía, si procede, sin que la recepción formal y liquidación haya tenido lugar por causas no imputables al contratista, se tiene que proceder, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras cumplan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según el que establece el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el cual se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directamente o indirectamente por otra empresa que no cumpla estos requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

### **VI. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

#### **35. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**35.1.** Los datos personales facilitados durante el procedimiento de contratación o durante la ejecución del contrato o que se refieran a esta ejecución se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y con la legislación vigente en materia de protección de datos y al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento



Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La finalidad del tratamiento y la base jurídica para este tratamiento es la tramitación de este procedimiento de contratación de acuerdo con la normativa mencionada en la cláusula 3.1 de este pliego y la recaudación de los datos a efectos de auditoría y control del uso de fondo en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia.

Las categorías de datos personales objeto de tratamiento pueden ser los datos identificativos, académicas, profesionales, laborales, económicas, financieras y de seguros que facilite el empresario o su representante.

La comunicación de datos personales es un requisito legal necesario para participar en el procedimiento de contratación y formalizar el contrato.

El responsable del tratamiento se indica en la letra W.2 del cuadro de características del contrato.

Los datos personales se tienen que comunicar de acuerdo con el que establece la legislación vigente.

Los datos personales se tienen que conservar durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se pidieron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos, y durante los periodos establecidos en la normativa de archivo y patrimonio documental.

La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados, y, incluso, retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento mencionado, ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento indicado en la letra W.2 del cuadro de características del contrato.

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondida en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante el Agencia Española de Protección de Datos.

La delegación de protección de datos es la que se indica en la letra W.2 del cuadro de características del contrato.

**35.2.** En la letra W.3 del cuadro de características del contrato se indica si la ejecución del contrato implica o no el tratamiento de datos personales por parte del contratista. El cumplimiento por el contratista tanto de la normativa nacional como de la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos es una condición especial de





ejecución del contrato y tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

En caso de que el contrato implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista la finalidad será la que se señale en la letra W.3 del cuadro de características del contrato.

Cuando el contrato implique el acceso del contratista a datos de carácter personal del tratamiento de las cuales sea responsable la entidad contratante, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento a efectos del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y tiene que cumplir las obligaciones establecidas en esta normativa.

Cuando el contratista tenga la consideración de encargado del tratamiento, será necesario que en el contrato, o en un documento independiente, se incluyan las cláusulas necesarias con objeto de regular este acceso, en los términos y con el contenido previstos en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, y de conformidad con la disposición adicional 25 de la LCSP. En particular, se harán constar el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable. Así mismo se hará constar si se autoriza que un tercero trate los datos personales por cuenta del contratista.

Antes de la formalización del contrato la empresa adjudicataria tendrá que presentar la declaración responsable señalada en la cláusula 20.4. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1 f).

Cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en que consten, tienen que ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta haya designado.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos personales por parte del contratista, este no está autorizado a hacer ninguna operación sobre datos personales o conjunto de datos personales de las cuales esté enterado de forma accidental o accesorio, y se abstendrá de hacer cualquier tratamiento de datos personales no autorizado. En el supuesto de que, durante la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales, el contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto de estas y no pueden utilizar esta información para ninguna finalidad diferente de la derivada de la prestación del servicio.

## VII. OTROS

### 36. LENGUAJE INCLUSIVO



Todas las denominaciones contenidas a lo largo del presente modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas referidas a licitador o licitadores, contratista, subcontratista, empresario, adjudicatario, trabajadores, así como cualesquier otros que se efectúan en género masculino, se entenderán hechos indistintamente en género femenino, según el sexo de la persona a la cual se refiera.

### **37. TRANSPARENCIA**

**37.1** Todos los datos, soportes o documentos que se generan o se adquieren como consecuencia del desarrollo o ejecución del contrato constituyen información pública a disposición de Gobierno de las Illes Balears, siendo el mismo Gobierno el titular de estos. En consecuencia, el órgano de contratación podrá requerir y disponer de los datos del contrato que considere procedente para su divulgación a través del portal de transparencia, para atender las solicitudes de acceso a la información pública o para cualquier otra finalidad en el marco de la normativa de transparencia y reutilización de la información pública.

**37.2** De conformidad con lo que se establece en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar por escrito a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia, en el plazo de quince días hábiles desde el requerimiento. Esta información se facilitará por medios electrónicos y, siempre que sea posible, en formatos abiertos, legibles por máquina, accesibles y reutilizables, o en la forma que se determine en el requerimiento.

**37.3** Transcurrido el plazo sin que el requerimiento se haya atendido, la Administración podrá acordar, previo apercibimiento y con audiencia a la empresa, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiterados por periodos de quince días naturales hasta su cumplimiento, y hasta llegar a la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, o del presupuesto de licitación, en caso de oferta por precios unitarios.

**37.4** Por lo que respecta a la información que tengan que suministrar las empresas adjudicatarias de contratos públicos, queda exceptuada la información o los datos que puedan resultar afectadas por la confidencialidad de la oferta de la contratista en las condiciones establecidas en la cláusula 13.5. Igualmente queda exceptuada la información o los datos que resulten afectadas por los secretos comerciales, licencias, patentes y derechos de propiedad intelectual o industrial que correspondan a la contratista o a terceras partes.

**37.5** La Administración ponderará antes de publicar o facilitar la información la posible concurrencia de los límites al derecho de acceso a la información recogidos en el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.»



### 38. INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE

La participación en la licitación a la que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de medidas antifraude y anticorrupción aprobado por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de las siguientes obligaciones:

- a) Respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad.
- b) No solicitar, directamente o indirectamente, que un cargo o empleado del órgano de contratación, ni cualquier otro, influya en la adjudicación del contrato.
- c) Respetar los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- d) Notificar al órgano de contratación cualquier acto, conducta o situación irregular de los cuales tuviera conocimiento que se puedan presentar a los procesos de contratación pública.
- e) Comunicar inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las cuales tuvieran conocimiento en el ámbito del proceso y ejecución del contrato.
- f) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados del órgano de contratación ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social, incluyendo los del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad, los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- g) Además de lo anteriormente expuesto el adjudicatario se compromete a adoptar medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquiera otro tercero que estén relacionados con el objeto del contrato, y que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.
- h) Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato.
- y) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- j) Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.



k) Aplicar la máxima diligencia en el conocimiento, fomento y cumplimiento de la legalidad vigente.

